

288
2 es.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA

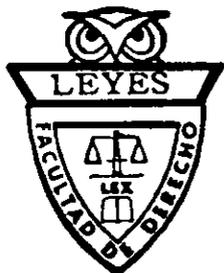
"FUTURO DE LA FAMILIA MEXICANA EN EL
UMBRAL DEL SIGLO XXI"
(PERSPECTIVAS SOCIO-JURIDICAS)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :
DAVID GODOY ANDRADE

DIRECTOR DE TESIS: LIC. EDUARDO LUIS FEHER T.



MEXICO, CIUDAD UNIVERSITARIA.

ABRIL, 1998.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

263419



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA**

No. L/38/98

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.**

El pasante de la licenciatura en Derecho **GODOY ANDRADE DAVID**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

"FUTURO DE LA FAMILIA MEXICANA EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI", asignándose como asesor de la tesis al LIC. **EDUARDO LUIS FEHER TRENSCHINER**.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su asesor, lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESION**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

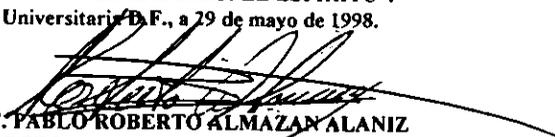
El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU".

Cd. Universitario D.F., a 29 de mayo de 1998.



**LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO.**

merg'

Eduardo Luis Feher

México, D. F. 23 de Abril de 1998.

**LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIS
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM
P R E S E N T E .**

Muy distinguido Maestro:

Saludo a usted con toda atención y me permito hacer de su amable conocimiento que el señor **DAVID GODOY ANDRADE**, ha terminado bajo mi dirección la tesis titulada "El Futuro de la Familia Mexicana en el Umbral del siglo XXI" (Perspectivas Socio-Jurídicas), trabajo que tiene mi aprobación, toda vez que llena los requisitos señalados en el Reglamento de Seminarios para la Tesis Profesional.

Hago a usted saber lo anterior para los fines y efectos consiguientes.

Muy atentamente.

LIC. EDUARDO LUIS FEHER

A mi madre:

Que simple y sencillamente
te lo debo TODO, gracias
por quedarte conmigo, por
ser yo y nadie más tú
hechura humana, por ser yo
y sólo yo tú sangre, por ser
yo siempre tú todo; Gracias,
y recuerda que tus ideales,
sueños y esperanzas
siempre estarán en mí. Y
que tú eres mi todo.

A mi hermano Paul:

Por que el destino cometió
con nosotros la peor
injusticia que haya
cometido jamás, pero que a
pesar de todo, tú siempre
haz estado y estarás en mi
corazón.

A mi padre:

Por ese ejemplo de bondad
que siempre sin esperar
absolutamente nada a
cambio llevaste a costas la
responsabilidad ajena, mil
gracias, deseando poder
algún día devolverte todo el
amor que me haz dado.

A mi abuelita Esther:

La mujer más dulce y hermosa, GRACIAS.

A toda mi familia y amigos:

Que siempre confiaron en mi y que me apoyaron para lograr esta meta, por todo su apoyo y cariño incondicional. GRACIAS.

A Gonzalo:

Alma gemela, amigo inseparable, de toda la vida y que siempre nos unirá la amistad más leal.

A todos mi maestros y profesores, que por razones obvias me veo imposibilitado a mencionar a todos ellos:

Mi eterno agradecimiento por formar mi estudio e inculcarme el amor a la verdad, Justicia y la ciencia del Derecho.

Al Lic. EDUARDO LUIS
FEHER:

Figura paterna, por toda
tú amistad, paciencia,
dedicación, cariño,
confianza, pero
principalmente por toda la
formación profesional y
espiritual, que siempre me
has brindado en la forma
más pura y desinteresada, y
sin la cual nunca hubiera
sido realizable el presente
trabajo. MIL GRACIAS.

Al Lic. Roberto Osorio
Jácome:

Simplemente gracias, por su
amistad y apoyo, siempre
incondicional.

Y por último pero no menos
importantes a los "Mod
Tops":

Que siempre con su música
me acompañan e iluminan,
haciendo de mi vida un
viaje mágico y misterioso.

"El hombre más afortunado, rey o súbdito, es aquel
que encuentra felicidad en su familia"

JOHANN GOETHE

INDICE

| | |
|--------------|---|
| PROLOGO..... | 1 |
|--------------|---|

CAPITULO PRIMERO

LA FAMILIA (CONCEPTOS GENERALES)

| | |
|---|----|
| 1- ¿QUE ES LA FAMILIA?..... | 5 |
| 1.1- CONCEPTOS DEL TERMINO FAMILIA..... | 7 |
| 1.2- TIPOS DE FAMILIA..... | 14 |
| 1.3- FAMILIA Y MATRIMONIO..... | 16 |
| 1.4- IMPORTANCIA DE LA FAMILIA..... | 19 |

CAPITULO SEGUNDO

EVOLUCION HISTORICA DE LA FAMILIA (NOCIONES HISTORICAS)

| | |
|---|----|
| 2.-¿DESDE CUANDO EXISTE LA FAMILIA?..... | 26 |
| 2.1- ESTUDIOS SOBRE LA HISTORIA DE LA FAMILIA..... | 28 |
| 2.2- EL DESARROLLO DE LA FAMILIA A TRAVES DE DIVERSAS CULTURAS Y EPOCAS DE LA HUMANIDAD..... | 32 |
| 2.3- LAS FAMILIAS PRECOLOMBINAS MESOAMERICANAS..... | 42 |
| 2.4- LA FAMILIA EN LA NUEVA ESPAÑA..... | 43 |
| 2.5- LA FAMILIA MEXICANA EN EL SIGLO XIX..... | 45 |

CAPITULO TERCERO

CARACTERISTICAS DE LA FAMILIA DE HOY (MARCO SOCIAL)

| | |
|--|----|
| 3.- ¿COMO ES LA FAMILIA ACTUAL?..... | 53 |
| 3.1- FAMILIA Y EDUCACION..... | 56 |
| 3.2- LOS VALORES Y LA FAMILIA..... | 60 |
| 3.3- LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y SU INFLUENCIA..... | 67 |
| 3.4- LOS AVANCES TECNOLOGICOS Y SU INFLUENCIA..... | 75 |

CAPITULO CUARTO

CARACTERISTICAS JURIDICO-LEGALES DE LA FAMILIA (MARCO LEGAL DE LA FAMILIA)

| | |
|---|-----|
| 4.- EL DERECHO EN LA FAMILIA..... | 32 |
| 4.1- EL DERECHO DE FAMILIA EN MEXICO..... | 35 |
| 4.2- LEGISLACION FAMILIAR EN MEXICO..... | 88 |
| 4.3- DERECHO COMPARADO..... | 101 |

CAPITULO QUINTO

LA FAMILIA EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI (TRASCENDENCIA SOCIAL)

| | |
|--|-----|
| 5.- LA FAMILIA MEXICANA EN EL NUEVO MILENIO..... | 125 |
| 5.1- LA FAMILIA EN EL FUTURO SEGUN DIVERSOS AUTORES | 126 |
| 5.2- LA TEORIA DE ALVIN TOFFLER..... | 135 |
| 5.3- PREDICCIÓN CIENTÍFICA..... | 144 |
| 5.4- LA CIENCIA DEL DERECHO..... | 154 |
| | |
| CONCLUSIONES..... | 156 |
| | |
| BIBLIOGRAFIA..... | 160 |

INTRODUCCION

A MANERA DE PROLOGO

El presente trabajo de investigación es realizado para obtener el Título de Licenciado en Derecho, en nuestra Alma Mater FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

La Familia como tema de tesis profesional, es un tema que en lo particular siempre me ha interesado, por ser fundamental y esencial, en cualquier época y lugar en que nos encontremos; su origen, transformaciones y evolución, es lo que aquí precisamente trataremos de estudiar y analizaremos en una forma somera: LA FAMILIA, institución imprescindible que va de la mano con el devenir histórico de la misma humanidad.

Así entre otros aspectos más, abordaremos en el presente trabajo los siguientes temas: La Familia, su origen, conceptos y acepciones, de autores erúditos en la materia y tomados de otras fuentes, los tipos y clasificaciones que se le han pretendido hacer a la familia, una revisión por las principales culturas del mundo para saber desde su muy distinta y particular concepción de la vida ¿cómo era la familia para ellos? y por supuesto las familias en las culturas que florecieron en la época précolombina en nuestro país y tras la conquista española ¿cómo se da? la formación de un nuevo género de la familia y pasados los trescientos años del sometimiento español, los distintos esquemas y perspectivas, que van surgiendo en torno a la familia del México Independiente, llegando así al siglo XIX, al conformarse los principios el Derecho mexicano, y en el cual surgen Leyes y Principios que comienzan a regular a la familia.

Llegaremos a un capítulo por demás interesante en el cual veremos los elementos y las características que envuelven a la familia, los valores ¿qué son éstos y la manera de proporcionarlos por parte de la familia?, la educación, base primordial para el desarrollo de la familia, como base de todas las instituciones sociales, daremos un breve comentario sobre la actualidad del mundo, donde tiene que desarrollarse y desenvolverse la célula primaria, la forma en que es atacada por los medios de comunicación, si es factor de unión o desintegración para la misma, así como cuál es su regulación jurídica y las instituciones que en la actualidad regulan y protegen a la familia, las deficiencias de éstas, como un breve vistazo en otros países de su regulación jurídica del Derecho Familiar.

Y finalmente las probabilidades que le esperan a la familia en el siglo entrante, qué le espera en particular a la nuestra, frente al modelo de la familia occidental; retomamos los senderos de los valores o continuamos rompiendo esquemas, instituciones y con ello acabamos con la familia, ocurriendo ésto ¿cuál podría ser el impacto social que generaría?, que familias se prevén según autores y que predicciones llegarán a existir y que nos dice la Biblia y en contrapeso Alvin Tofler prediciendo de alguna u otra forma ambos. La forma en que día con día se revoluciona la vida y las tendencias, y el Derecho regulador de todas y cada una de las conductas sociales, ¿Cómo regulará la realidad que está a unos cuantos años?

CAPITULO PRIMERO

LA FAMILIA (CONCEPTOS GENERALES)

CAPITULO PRIMERO

LA FAMILIA (CONCEPTOS GENERALES)

1.- ¿QUE ES LA FAMILIA?

1.1- CONCEPTOS DEL TERMINO FAMILIA

1.2- TIPOS DE FAMILIA.

1.3- FAMILIA Y MATRIMONIO

1.4- IMPORTANCIA DE LA FAMILIA.

1.-¿QUE ES LA FAMILIA?

"JURE PROPIO FAMILIAM DICIMUS PLURES PERSONAS QUE SUNT SUB UNIUS POTESTATE, AUT NATURA JURE SUBJECTAE".

(Por derecho propio llamamos familia a las varias personas que, por naturaleza o por derecho, están sujetas a la potestad de uno).

ULPIANO: Libro L, Tít. XVI, Ley 195 & II.

"LA FAMILIA ES EL ELEMENTO NATURAL Y FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD Y TIENE DERECHO A LA PROTECCION DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO".

Declaración Universal de Derechos Humanos Artículo 16-3.

"CELULA FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD"

Carta Social Europea, P.I principio 16, PII artículo 16.

"ELEMENTO NATURAL Y FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD".

Artículo 23-1, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 10-1, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

"DEBE SER CONSIDERADO COMO EL NUCLEO PRIMARIO Y NATURAL DE LA SOCIEDAD".

JUAN XXIII (Pacem in Terris. 16).

"NADA SE IDENTIFICA MAS FUERTE, MAS CONSTANTEMENTE CON NOSOTROS, QUE NUESTRA FAMILIA Y NUESTROS HIJOS: LOS SENTIMIENTOS QUE ADQUIRIMOS O QUE REFORZAMOS EN ESTA RELACION INTIMA SON LOS MAS VERDADEROS, LOS MAS DURABLES, LOS MAS SOLIDOS QUE PUEDAN LIGARNOS A LOS SERES PERECEDEROS, PUESTO QUE SOLO LA MUERTE PUEDE APAGARLOS".

JUAN JACOBO ROUSSEAU.

"LA FAMILIA ES ELEMENTO NATURAL Y FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD, Y DEBE DE SER PROTEGIDA POR LA SOCIEDAD Y EL ESTADO".

Organización de los Estados Americanos, Convención Americana Especial sobre Derechos del Hombre, firmada en la Conferencia Interamericana Especial sobre Derechos del Hombre, San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.

"LA FAMILIA COMO ELEMENTO BASICO DE LA SOCIEDAD Y COMO MEDIO NATURAL DEL CRECIMIENTO Y BIENESTAR DE TODOS SUS MIEMBROS, EN ESPECIAL DE LOS NIÑOS Y JOVENES, DEBE SER AYUDADA Y PROTEGIDA PARA QUE PUEDA ASUMIR PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES QUE TIENE PARA LA COMUNIDAD..." .

(Resolución 25642 (XXIV), artículo 4) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en el Dominio Social, adoptado por la Asamblea General el 11 de diciembre de 1969.

"COMUNIDAD SOCIAL BASICA O CELULA DE LA SOCIEDAD".

JUAN PABLO II (Sollicitudo rei socialis, 33).

"LA VERDADERA UNIDAD SOCIAL CONSISTE EN LA FAMILIA".

AUGUSTO COMTE.

Quisimos iniciar el presente trabajo, tomando las anteriores citas, tanto de personajes, organismos y estatutos internacionales, en virtud de que no obstante las diferencias en épocas y funciones, nos precisan desde sus fines y creencias propias, la manera de interpretar y conceptuar a la familia.

Observamos ciertas similitudes y diferencias que existen entre dichas citas, pero en algo que cabe hacer notar es que todos coinciden en dar las características de "Fundamental", "Básica" y "Natural" que es en nuestra "Sociedad" la Familia. Porque es algo que vamos a encontrar constantemente en nuestra investigación y en las diferencias en opiniones y criterios, pero siendo todos ellos válidos y respetables, no obstante dichas diferencias.

1.1- CONCEPTOS DEL TERMINO FAMILIA.

No hay un concepto único de familia, encontramos términos, como encontramos autores e inclusive legislaciones y Organismos Internacionales. Por lo que recurriremos al estudio de varios de ellos, y en los cuales observaremos que muchos conceptos han sido superados por la realidad que se asoma, algunos confunden al matrimonio o los fines de éste con la familia misma.

Iniciaremos pues desde las raíces del concepto, éste es desde su:

ETIMOLOGIA.

"Jehová es el creador y el padre a quien toda familia debe su nombre". (1)

"El término "familia" significa, en el antiguo latín, "patrimonio doméstico".

En el latín posterior, el término "familia" comienza a referirse a un sector determinado del patrimonio doméstico, o sea, los *famuli*, es decir, los esclavos.

En la práctica moderna, la palabra "familia" significa un grupo de personas unidas a la vez por intimidad y parentesco". (2)

"Procede la palabra familia del grupo de los *famuli* (del osco *fameh*, según unos; *femel* según otros, y *Taparelli* y *De Greef*, de *fames*). *Famulos* son los que moran con el señor de la casa, y anota *Breal*, en osco *faamat* significa habita, tal vez del sánscrito *vama*, hogar, habitación, indicando y comprendiendo en esta significación a la mujer, hijos legítimos y adoptivos, y a los esclavos domésticos, por oposición a los rurales (*servi*), llamando pues familia y *famulia* al conjunto de todos ellos.

En Roma la palabra familia, desde los primeros tiempos comprenden las personas y el caudal de la comunidad. *Sohom* considera elemento fundamental de la familia, los bienes.

(1) EL SECRETO DE LA FAMILIA, Primera Edición, Editorial La Torre del Vigía, México D.F. 1996, pág. 10.

(2) FLORIS MARGADANT GUILLERMO, El Derecho Privado Romano, Décimo octava Edición, Editorial Estinge, Naucalpan Estado de México 1992, pág. 197.

El Derecho germano da a la palabra *familia* un concepto más limitado, Ernesto Lehr dice que el parentesco es la única base que determina la institución familiar, siendo el matrimonio el único origen de las relaciones familiares... Era en un principio una reunión de casas procedentes de dos troncos y cuyos miembros vivos se hallaban entre sí en determinadas relaciones jurídicas por la posición de sus respectivos jefes con relación al tronco común.

La literatura jurídica legal de España, determina con precisión en el siglo XIII, el contenido de la institución (Las Siete Partidas, La partida VII Título 33, Ley 6): entiende por familia al señor de ella, su mujer, sirvientes y demás criados que viven con él sujetos a sus mandatos. Se dice *padre de familia* al señor de la casa, aunque no tenga hijos, y *madre de familia*, a la mujer que vive en su casa honestamente o es de buenas costumbres. Pi y Margall, al analizar el valor etimológico de la palabra *familia* dice que este vocablo es una traslación directa de la voz latina *familia*, que significa *gente que vive en una casa bajo el mando del señor de ella*". (3)

EN NUESTRA LEGISLACION.

"Nuestro Código Civil vigente para el D.F. no define ni precisa el concepto de familia. Fundándose en una concepción individualista. Sólo señala los tipos, líneas y grados del parentesco y regula las relaciones entre los esposos y parientes". (4)

Constituyen familia los cónyuges, los concubinos, los parientes en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado, ya sean surgidos dentro o fuera de matrimonio, los colaterales hasta el cuarto grado, los afines, y el adoptante y el adoptado entre sí.

(3) DE IBARROLA ANTONIO. Derecho de Familia, Primera Edición, Editorial Porrúa, México D.F. 1978, págs. 1 y 2.

(4) BAQUIERO ROJAS EDGARD Y ROSALIA BUENROSTRO BAEZ. Derecho de Familia y Sucesiones, Primera Edición, Editorial Harla, México D.F. 1990, pag. 9.

Encontrándonos entonces que no hay un concepto preciso del término familia, estando frente a una laguna Jurídica, por lo que tratamos de buscar Jurisprudencia (fuente de Derecho en nuestro régimen jurídico) y al respecto, encontramos la siguiente jurisprudencia que resulta aplicable al presente caso:

ARRENDAMIENTO, CONCEPTO DE
FAMILIA PARA LOS EFECTOS DEL
DECRETO DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1948
RELATIVO A LOS CONTRATOS DE:

El Decreto de 24 de diciembre de 1948 al referirse a "familia" no lo hace en un sentido limitado en función de determinado grupo de parentesco, sino que designa por tal término al grupo social que hace vida común, que forma un hogar y habita bajo un mismo techo; sin embargo, debe tomarse en cuenta que en las propias tesis en que ha establecido dicho criterio interpretativo se señala como requisito, para la presunción negativa de la cesión o del traspaso, el que se trate de familiares que han venido habitando la localidad arrendada, desde época anterior al abandono por parte del titular del contrato.

Tercera Sala

Semanario Judicial de la Federación

Tomo XXI Cuarta Parte.

Pág. 28.

Amparo directo 2374/58, Amezcua de Villazón y cogs.

9 de marzo de 1959. Unanimidad de 4 votos.

Ponente:

Manuel Rivera Silva.

Es a mi juicio una laguna terrible la falta precisa del término en nuestro Sistema Jurídico, toda vez que siendo una de las principales instituciones que tiene el ser humano y que debemos de preservar y para ello debe de ser conceptuada lo más pronto posible, en atención a que no se puede llegar a entender a la familia misma, ya no digamos la importancia y sus fines, si primero no tenemos un concepto plasmado en la Ley, debiendo ser éste lo más claro y objetivo.

DE AUTORES NACIONALES

"La familia es el grupo humano primario, natural e irreductible, que se forma por la unión de la pareja hombre-mujer". (5)

"Es la célula social, el grupo humano más elemental sobre la cual descansa la organización de las sociedades modernas". (6)

"El núcleo constituido por la pareja y sus descendientes, sin limitación... Concepto Bilógico". (7)

"Institución formada por los miembros vinculándose por lazos sanguíneos, y los individuos unidos a ellos por intereses económicos, religiosos o de ayuda. Un concepto cambiante en el tiempo y en el espacio, pues los conglomerados familiares se han organizado de diferentes maneras a través de las diversas épocas y en los distintos lugares. Concepto Sociológico". (8)

(5) MONTERO DUHALT SARA, Derecho de Familia, Quinta Edición, Editoria Porrúa México D.F. 1992, pág. 2.

(6) MOTO SALAZAR EFRAIN, Elementos de Derecho, Vigésimo sexta Edición, Editorial Porrúa, México 1980, págs. 159.

(7) BAQUEIRO, Op. cit ., pág. 7.

(8) Ibidem, pag. 8

"Atiende a las relaciones derivadas del matrimonio y la procreación conocida como parentesco y a la que la ley reconoce ciertos, efectos que crean derechos y deberes entre sus miembros. Concepto Jurídico". (9)

AUTORES EXTRANJEROS.

"La familia es la institución social, permanente y natural compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación." (10)

"Es el núcleo social primario integrado por las personas unidas por los vínculos sociales más fuertes (el conyugal y los de filiación)". (11)

"En sentido amplio es el grupo de personas que por naturaleza o por derecho están sujetas a la potestad de uno.

En sentido estricto es la agrupación de personas cuya generación es común por descender de un mismo tronco o raíz; comprende a los padres y a los hijos". (12)

(9) BAQUEIRO, Op. cit., pag. 11.

(10) MAGALLON IBARRA JORGE MARIO, Instituciones de Derecho Civil Tomo III, Primera Edición, Editorial Porrúa, México D.F. 1988, pág. 11.

(11) PEÑA BERNALDO DE QUIROS MANUEL, Derecho de Familia, Facultad de Derecho la Universidad de Madrid, España 1989 pág.11.

(12) SUAREZ FRANCO ROBERTO, Derecho de Familia, Quinta Edición, Editorial Temis, Colombia 1990, págs. 3 y 4.

"Familia en sentido estricto es el conjunto de dos o más individuos que viven ligados entre sí por un vínculo colectivo, recíproco e indivisible de matrimonio, de parentesco o de afinidad (familia en sentido naturalístico), y que constituyen un todo unitario. En sentido amplio pueden incluirse personas difuntas (antepasados -aun remotos- o por nacer: la familia como stirpe, descendencia, continuidad de sangre; o bien, todavía en otro sentido, las personas que contraen entre sí un vínculo legal que imita el vínculo del parentesco de sangre (adopción): familia civil". (13)

Como ya se dijo son innumerables los conceptos que encontramos de Familia y del cual debe de existir un concepto Jurídico único y universal porque eso es la familia. Ya que su significado Jurídico puede variar dependiendo de la materia y ángulo de la ciencia en que se quiera conceptuar.

La familia es la base de la sociedad humana, donde deben de sustentarse los valores supremos de la humanidad y siempre debe estar debidamente regulada y protegida por el Derecho Nacional de cada país, así como del Derecho e Instituciones Internacionales, pues con ello se contribuye a la prosperidad y desarrollo de la colectividad, independientemente del concepto que se le pretenda dar o se hable del término familia como institución, núcleo social, o individuos unidos bajo un parentesco del mismo sexo o distinto, hay que entender sus funciones e importancia para independientemente de las características o del significado que tenga, la familia, es vital para la funcionalidad de nuestro mundo.

(13) MAGALLON, Op. cit., pág. 12.

1.2- TIPOS DE FAMILIA

Podemos encontrar una gran cantidad de clasificaciones en cuanto a las clases y tipos de familias, dependiendo la óptica de cada autor, y la época en que nos encontremos, sin embargo en este punto únicamente veremos la clasificación que nos dan la mayoría de los autores, ya que en el capítulo posterior analizaremos someramente a las diversas clasificaciones de la familia que han existido a través de la existencia de la humanidad y no podemos detenernos a analizar la clasificación de cada autor, ya que el capítulo entero sería insuficiente.

"La familia puede estar constituida de muy diferente forma dependiendo de diversos factores: la cultura, la clase social, la época o lugar sobre la tierra a que nos refiramos.

Son dos formas las más comunes de integración del núcleo familiar en razón de los miembros que lo componen:

Amplia o extensa: Además de la pareja y sus hijos incluye a todos los parientes hasta grados lejanos y aún a extraños asimilados al grupo.

Nuclear o conyugal: Pareja con sus hijos que habitan bajo un techo común". (14)

Algunos autores dan otras connotaciones a la anterior clasificación, con uno o dos elementos más, sin embargo se trata en el fondo de la misma clasificación, aquí debemos resaltar que la mayoría de los autores se refieren a la familia actual como a la familia nuclear.

(14) MONTERO, Op. cit., págs. 4, 5 y 6.

La clasificación anterior parece a mi juicio un tanto general y abstracta, en virtud de que en México se tiene que estudiar a la familia en una visión realista de los tipos que existen en nuestro país, en un sentido objetivo sin caer en los estereotipos equívocos provenientes del exterior y que son en la mayoría de los casos totalmente opuestos al de nuestra realidad social. Toda vez que la mayoría de los estudios realizados en México son con formulas y estereotipos de sociedades lejanas y contrastantes con la mexicana, tal y como lo son las europeas y estadounidense.

Así pues, debemos tomar en consideración las cuestiones que influyen y caracterizan a nuestra sociedad debiendo primeramente atender las siguientes cuestiones:

a).-La Cultura o subcultura de las comunidades a las que pertenecen.

No es lo mismo, una familia indígena o rural a una que se desenvuelve en una aglomeración urbana industrializada y cosmopólita.

b) La ubicación geosocial regional, local y residencial.

Podemos percibir grandes diferencias en familias según las regiones del país, el grado de sedentarismo o migración.

c) Según su estratificación socioeconómica.

Este es un punto que obviamente da características diferentes a las familias ya que responden a condiciones sociales diversas.

Si bien es cierto, dicha clasificación podrá ser mucho más extensa, pero en realidad así es nuestra sociedad llena de contrastes y formas, pero quizás sea más clara y nos apegaremos a las características particulares de nuestra sociedad.

1.3- FAMILIA Y MATRIMONIO

"Cuando se menciona el término "matrimonio" muchas cejas se levantan, muchas barbas tiemblan, muchos ojos se entornan... muchos labios sonrien". (15)

"La familia institución creada por el amor y protegida por el matrimonio, mismo que queda regulado por la sociedad y el derecho, a través del matrimonio civil, y por la religión, por medio de la unión eclesiástica". (16)

"El ideal es la familia basada en el matrimonio, porque ella se manifiesta socialmente como el ambiente mejor -por la confluencia de obligaciones y de los fines institucionales de las relaciones familiares- para la crianza y educación de los hijos". (17)

(15) FEHER EDUARDO LUIS. El Roll Roys Azul, Primera Edición, FEMS Editorial, México D.F. 1995, pág. 75.

(16) DE IBARROLA. Op. cit., pág. XVII.

(17) PEÑA, Op. cit., pág. 15.

"El matrimonio vino a consolidar la estructura y funciones de la familia, alcanzado la perfección con el matrimonio monógamo. Por ésto, Emile Faguet resalta que de todas las victorias alcanzadas por la naturaleza, "el matrimonio monógamo es la más brillante, la más vigorosa y tal vez la más fecunda". (18)

De las citas se desprende la interrelación que existe entre ámbas instituciones, pero cabe aclarar que son a su vez instituciones totalmente distintas; la familia puede nacer espontáneamente, constituida en forma diferente en cada sociedad y el matrimonio en México es el acto jurídico que se celebra ante el Juez del Registro Civil, o de otra autoridad dependiendo el lugar, pero siempre revestido del consentimiento de los celebrantes y cumpliéndose los requisitos de ley.

Las relaciones familiares, desde el punto de vista legal, son materia propia de los Códigos Civiles, siendo en ellos, la fuente en donde se tiene que buscar las disposiciones concernientes a las relaciones familiares.

Hay que recordar que en nuestra legislación los Códigos Civiles tienen carácter de local por lo que su formulación corresponde a las Legislaturas locales, y al Congreso de la Unión por lo que respecta al Distrito Federal y entre estos sólo existen pequeñas diferencias.

Nuestro Código Civil para el Distrito Federal considera el matrimonio como un contrato y es el acto que se celebra ante el juez del Registro Civil, mediante consentimiento de los contrayentes mismos que son de distintos sexos y cumpliéndose los requisitos establecidos por la ley.

(18) MAGALLON. Op. cit., pág. XX.

Lo anterior lo deducimos del propio Código Civil primeramente la necesidad de celebrarlo ante un Juez del Registro Civil, para que éste tenga validéz, lo encontramos en el artículo 97 y en sus artículos 156 y 178 del ordenamiento legal en cita nos hablan de "contrato de matrimonio" , de los artículos 97 fracción III y 146 al 155 nos habla del "consentimiento" que debe de haber entre las partes, los artículos 168, 172, 173, 177 hacen mención de "marido y mujer" que nos dan la certeza de que se trata de personas de sexo distinto.

Las formas matrimoniales más conocidas son la monogamia y la poligamia.

La Monogamia es la forma que se acepta en la mayoría de las sociedades en el mundo, incluyendo la nuestra y esta consiste en la unión de un solo hombre y una sola mujer.

La Poligamia que implica la pluralidad de cónyuges, tácitamente está prohibida en nuestra legislación ya que el adulterio es considerado como un delito y es impedimento legal para celebrar el contrato de familia y de igual forma causa de divorcio. Artículo 273 del Código Penal para el D.F. y Artículos 156 fracción V y 267 fracción I del Código Civil para el Distrito Federal, respectivamente.

Por otro lado, es pertinente manifestar que sólo produce efectos legales el matrimonio civil y no así el religioso, ya que desde las Leyes de Reforma, la Iglesia y el Estado están separados y éstas funciones dependen directamente de éste.

A mi parecer la familia debe tener siempre como base el matrimonio civil, el cual se encuentra protegido legalmente y es la forma jurídica más importante para constituir una familia con los principios y la seguridad que ésta debe de proporcionar al individuo.

Ya que si bien es cierto, tal y como lo veremos más adelante, existen en la actualidad múltiples formas de constituir a la familia sin la necesidad de llegar al matrimonio civil, pero puede la familia no estar lo suficientemente protegida y regulada por el Derecho, además que al no estar lo bastante bien cimentada puede carecer de los valores y estabilidad que esta institución es fecunda y crucial para la sociedad. Se dice que el estudio de los valores de cada familia que se agrupa en cada familia de las que se agrupan dentro de una sociedad, podemos inferir los valores de la sociedad misma e inclusive el desenvolvimiento de la economía, de la moral y el nivel de la sociedad que en ellas se integran.

1.4- IMPORTANCIA DE LA FAMILIA.

Con lo poco que hemos visto del tema pareciera un tanto reiterativo hablar de la importancia de la familia, pero creo necesario ahondar en el tema y dejar bien claro sobre esto.

Porque hay que entender que la prosperidad mundial se funda en el bienestar de la familia misma, siendo éste el núcleo social más fuerte que existe y la buena organización familiar es factor esencial para el desarrollo.

Veamos qué nos mencionan algunos autores sobre la importancia de la Familia.

"La familia concentra como ninguna otra institución social, múltiples funciones: procreación, protección, manutención, seguridad, asistencia, división del trabajo, producción, consumo, control social, educación, autoridad, religión, recreación, socialización". (19)

"En México la familia sigue siendo considerada por todos -pueblo y gobierno- como institución fundamental de nuestra sociedad y una parte esencial de nosotros mismos". (20)

"De la salud, estabilidad y bienestar de la institución familiar depende la salud, estabilidad y bienestar de la sociedad misma". (21)

"La familia feliz es la institución más antigua de la Tierra, y desempeña un papel fundamental en la sociedad humana. A lo largo de la historia, la fortaleza de la sociedad ha estado en función de la fortaleza la familia". (22)

(19) MAGALLON, Op. cit., pág. XVIII.

(20) Ibidem, pág. XX.

(21) PEÑA, Op. cit., pág. 15.

(22) EL SECRETO, Op. cit., pág. 5.

"La familia, como célula infraestatal, es el factor esencial en la organización de la sociedad y del Estado... El nivel de una nación depende, ante todo, aunque no exclusivamente, del respeto de la institución familiar.

Los aspectos más notables como célula jurídico-social son:

a) En las relaciones de su vida privada, el hombre encuentra en la familia la satisfacción de sus legítimas aspiraciones y la complementación de sus afectos.

b) La familia es el medio moral y legalmente idóneo para cumplir con la conservación de la especie humana, función que conduce a la perpetuación de la sociedad.

c) La familia es el medio idóneo de más trascendencia de que disponen las personas para recibir educación: son los padres quienes durante la niñez y la adolescencia de sus hijos les transmiten el conocimiento de los valores morales de la vida, cuya perduración en las personas es por toda su existencia.

d) En el orden social, la familia es continuadora de las tradiciones sociales y políticas, las cuales se van transmitiendo de generación en generación. Los padres infunden a los hijos ideas religiosas y políticas, convicciones morales y sociales, ejerciendo influencia decisiva en la formación de los nuevos ciudadanos, quienes serán los continuadores de la civilización de sus antepasados. Ello no quiere decir que en la sociedad familiar siempre se presente una identidad ideológica, no; por el contrario, las diferencias entre padres e hijos suelen ser profundas y más en una época como la actual; pese a ello, la influencia familiar impone su carácter indeleble.

e) La familia es factor primordial en la estabilidad social de los pueblos; en su seno, el respeto y la sinceridad que rodean las relaciones entre sus miembros influye en el recto orden social; de ahí por qué las normas que la reglan son de orden público". (23)

"La familia el más natural y más antiguo de los núcleos sociales... la verdadera célula de la sociedad, base y piedra angular del ordenamiento social, no sólo porque constituye un grupo natural e irreductible que tiene por especial misión la de asegurar la reproducción e integración de la humanidad a través de las generaciones y de los siglos, sino además, porque es en su seno donde se forman y desarrollan los sentimientos de la solidaridad, las tendencias altruistas, las fuerzas y virtudes que necesita para mantener saludable y próspera la comunidad política". (24)

"Es un elemento indispensable de cohesión y equilibrio social. La historia señala que los pueblos más fuertes han sido siempre aquéllos en que la familia estaba más fuertemente constituida... y denuncia también el relajamiento de los vínculos familiares durante los periodos de decadencia. En la célula familiar es donde ordinariamente se manifiestan los primeros síntomas del mal, antes de estallar en el organismo más basto y potente del Estado". (25)

"La familia constituye un campo clave para la comprensión del funcionamiento de la sociedad". (26)

(23) SUAREZ. Op cit., págs. 4 y 5.

(24) CHAVEZ ASENCIO MANUEL F. La Familia en el Derecho Tomo I, Segunda edición, editorial Porrúa, México 1990, pág. 17.

(25) Idem.

(26) Idem.

Hemos visto brevemente que la mayoría de los autores opinan y coinciden en la vital importancia que tiene la familia para el desarrollo de la sociedad misma, desafortunadamente el cambio social y tecnológico han afectado en estos últimos años al mundo pero en forma particular a la familia, presentando en el núcleo familiar una atmósfera de intranquilidad, inseguridad y principalmente de distanciamiento.

Por lo que la sociedad contemporánea y los Estados a través del Derecho, deben de olvidarse un tanto de su afán de desarrollo tecnológico y pensar en cambios revolucionarios de tipo político e ideológico, que ayuden a fortalecer a ésta institución que al parecer no creemos y por ende entendemos, lo fundamental que es para el desarrollo de nuestra sociedad.

CAPITULO SEGUNDO

EVOLUCION HISTORICA DE LA FAMILIA (NOCIONES HISTORICAS)

CAPITULO SEGUNDO

EVOLUCION HISTORICA DE LA FAMILIA (NOCIONES HISTORICAS)

2.- ¿DESDE CUANDO EXISTE LA FAMILIA?

2.1- ESTUDIOS SOBRE LA HISTORIA DE LA FAMILIA.

2.2- EL DESARROLLO DE LA FAMILIA A TRAVES DE DIVERSAS CULTURAS Y EPOCAS DE LA HUMANIDAD.

2.3-LAS FAMILIAS PRECOLOMBINAS DE MESOAMERICA.

2.4- LA FAMILIA EN LA NUEVA ESPAÑA.

2.5- LA FAMILIA DEL SIGLO XIX.

2.- ¿DESDE CUANDO EXISTE LA FAMILIA?

Jehová es el creador y "el Padre, a quien toda familia debe su nombre". (Efesios 3:14,15.) (27)

"La familia es una institución social de carácter universal y permanente que ha estado presente a través del desenvolvimiento histórico de la humanidad". (28)

"El origen histórico de la familia se confunde con la aparición del ser humano". (29)

"La familia es la institución social más universal. En una u otra forma existe en todas las sociedades, lugares y épocas en el desenvolvimiento de la humanidad, una institución tan antigua como la humanidad...". (30)

"Los grupos familiares han existido en todas las culturas a lo largo de la historia del hombre...". (31)

"Desde el origen del hombre, la familia ha sido considerada el núcleo principal de la sociedad". (32)

(27) SANTA BIBLIA, Editorial La Liga del Sembrador, México 1960, pág.1084.

(28) MAGALLON, Op. cit., pág. XVII.

(29) ENCICLOPEDIA AUTODIDACTICA QUILLLET, Tomo I, Primera Edición, Editorial Cumbre, México 1979, pág. 526.

(30) CHAVEZ, Op. cit, pág. 181.

(31) BAQUEIRO, Op. cit, pág. 7.

(32) DE IBARROLA, Op. cit., pág. XV.

En las citas anteriores no encontramos una fecha concreta a la pregunta planteada, y a mi parecer por algún tiempo la humanidad no va a encontrar una fecha exacta del surgimiento de la familia como tal.

Sin embargo podemos deducir de dichas citas, que la familia está presente en todos los tiempos y en todas partes de la historia del hombre. Porque desde el principio de los tiempos el ser humano es impulsado por sus instintos tanto sexuales y reproductivos como por la imperiosa necesidad de asociación con sus semejantes, para poder subsistir.

Así que sin la necesidad de llegar a dar una fecha concreta, la familia quizás no como la conocemos al día de hoy, más bien en una forma primitiva y natural, surge en el momento mismo en que el hombre aparece en la faz de la tierra.

Es pertinente hacer ver que se toman citas de carácter religioso, y que subsecuentemente lo seguiremos haciendo, en atención a que los temas que hemos tratado y seguiremos tratando, están íntimamente ligados con la religión, tal y como lo son el origen del hombre y sus instituciones como lo es la familia. "La familia lleva en si algo divino y, por lo mismo, algo religioso"(33), y asimismo el matrimonio "el matrimonio, símbolo de la divina unión del Hijo de Dios con su Iglesia", (34) y estas ideas de religión han tenido o mejor dicho tienen todavía en la actualidad fuerte influencia en el mundo. " Los derechos canónicos, (imbuido de una moral más severa en materia sexual) y germánico han competido fuertemente con el romano para crear el moderno derecho familiar" (35); Por que tal y como lo manifesté en la introducción del presente trabajo, aquí todos los puntos de vista son válidos y respetados. Independientemente de los comentarios del suscrito y que en éstos se pueda reflejar que se esté o no de acuerdo con cierto criterio.

(33) IBARROLA, Op. cit., pág. 2.

(34) Idem.

(35) MARGADANT, Op. cit., pág.194.

2.1- ESTUDIOS SOBRE LA HISTORIA DE LA FAMILIA.

Es rica y abismal la historia de la familia, encontrándonos con diversos y muy variados estudios, algunos de los actuales autores tratan el tema, basándose principalmente en autores del siglo XIX, principalmente Bachofen, Lewis H. Morgan y la sistematización de Engels y que profundizaron ampliamente en este tema, algunas veces observando el desarrollo paralelo tanto de la familia como del matrimonio.

Veámos pues algunos de esos estudios,

"Familia prehistórica. La familia de los tiempos prehistóricos es una agrupación simple creada por la generación.

En torno a la familia prehistórica existen tres teorías que principalmente nos interesan. Sus mantenedores son el alemán Bachofen, el escocés Mac Lennan y el norteamericano Lewis H. Morgan.

Bachofen, publicó en 1861 su libro Derecho Materno, en el que sostiene las conclusiones siguientes:

- 1.ª Que las sociedades vivieron en la promiscuidad sexual;
- 2.ª Que el parentesco se determinaba por la línea materna, y
- 3.ª Que en su virtud se produjo la ginecocracia, por el dominio exclusivo de la mujer sobre las nuevas generaciones.

Al declinar el matriarcado o ginecocracia, fue emergiendo el patriarcado. El parentesco regulado por la línea paterna, en el que el padre fue el eje de la organización familiar.

Mac Lennan, en su obra Matrimonio Primitivo, establece las conclusiones siguientes.

1ª. Hay ciertas tribus que practican el infanticidio femenino, asesinando a sus vástagos hembras, por que la lucha por la existencia es tan dura que reciben con beneplacito el nacimiento de un varón y con repugnancia el de la mujer.

2ª. La consiguiente escasez de mujeres fuerza a que los hombres busquen esposa en tribus extrañas, ésto es, a que practiquen la exogamia.

3ª. Esta exogamia aminora, pero no suprime la escasez y es permitido que una mujer tenga varios maridos simultáneamente: Poliandra.

Consecuencia de lo anterior es la ignorancia del parentesco por la linea paterna por lo que, coincidiendo con Bachofen, Mac Lennan admite el parentesco por la linea femenina.

Morgan publicó, en 1871, una obra llamada *Sistemas de Consanguinidad y Afinidad*, en la que presentaba gran cantidad de datos respecto a los sistemas de parentesco y que sólo pueden tener explicación en un tipo de familia por grupos.

En 1877 Morgan publicó su obra maestra *Sociedad Primitiva (Ancient Society)* cuyas conclusiones capitales son:

1ª. Reconoce que el primer tipo de familia fué la horda promiscua.

2ª. Después de la horda promiscua vino un progreso en que el matrimonio es por grupos: un determinado grupo de hombres tiene como esposas a un determinado grupo de mujeres, y recíprocamente; élla es la familia punalúa.

Este tipo de familia existía en Hawái, en donde presentaba los caracteres con mayor precisión que en otras partes; pero además existe muy transformado entre las tribus indias de los Estados Unidos. El misionero inglés Lorimer Fison encontró y estudió en Australia, entre los negros del Monte Gambier, este mismo tipo de familia por grupos.

La familia antigua mejor conocida es la que existía en los pueblos que vivieron en la cuenca del Mediterráneo, principalmente entre los grupos humanos asentados en las penínsulas griega e itálica. Tal tipo de familia no estuvo limitado a la pareja conyugal que vive bajo un mismo techo juntamente con sus hijos, sino que fué una familia agrandada, con ramificaciones numerosas, en la que la cohesión se mantenía con la idea de que eran descendientes de antepasados comunes y con el culto rendido a dichos antepasados.

El principio de la familia antigua no radicaba en la generación exclusivamente ni tampoco en el afecto natural. Tampoco en la autoridad paterna o marital. Lo que unió a los miembros de la familia antigua fué la religión del hogar y de los antepasados. Por ello, la familia antigua formó un cuerpo de asociación en esta vida y en la otra. La familia fue una asociación religiosa, mejor aún que una asociación natural. Una familia fué un grupo de personas al que la religión permitió invocar el mismo hogar y ofrecer la comida fúnebre a los mismos antepasados.

La familia antigua se encuentra integrada por un número de miembros mayor aún que el que forma actualmente la familia en sentido amplio. Por que la familia -primera etapa de la agregación social- de la que son expresiones más amplias la tribu (agrupación de familias) y la ciudad incluía también a los clientes y a los esclavos. Tan extensa era que formaba una unidad económica. Existía una economía familiar. Economía cerrada o de autoproducción". (36)

(36) LOPEZ ROSADO FELIX. El Hombre y la Sociedad, Vigésima edición, editorial Porrúa, México 1971, págs. 20-24.

A continuación veamos por distintas etapas y regiones en donde se gestaron grandes civilizaciones ancestrales:

LA FAMILIA NOMADA.

"En los albores de la humanidad, la familia, constituida en un grupo de miembros ligados por la sangre (consanguineamente), era tipo nómada, como consecuencia de estar siempre buscando el mejor estilo de vida, cambiando continuamente de tierras, para encontrar las mejores y más adelantadas maneras de sobrevivir, y aún cuando iban de un lugar a otro, alternando constantemente de región, lo hacían no en una forma desordenada por familias, tenían sentido de la organización aun en forma arcaica, sin dejar de ser efectiva.

La familia nómada se dedicaba al pastoreo... La organización de esta familia, un Jefe era su representante ante el Consejo de la Tribu, al cual los demás miembros de la familia le debían obediencia y fidelidad.

La familia nómada poseía una organización familiar y para la época de su existencia, en términos generales, era efectiva y sus integrantes, en unión de las familias constitutivas de la tribu, prosperaban y se protegían mutuamente". (37)

(37) GUITRON FUENTEVILLA JULIAN, Derecho de Familia, Segunda Edición, Editorial de la Universidad Autónoma de Chiapas, México 1988, pág. 56.

2.2- EL DESARROLLO DE LA FAMILIA A TRAVES DE DIVERSAS CULTURAS Y EPOCAS DE LA HUMANIDAD.

Hemos llegado a un punto por demás interesante en el cual veremos en algunas de las civilizaciones ancestrales el tratamiento de la familia y el matrimonio:

LA FAMILIA CELTA.

"Las relaciones familiares célticas llegan hasta nosotros. Había entre ellos, el matrimonio sindiasmico, que era la elección de un solo compañero o compañera, con similitud al matrimonio monogámico... La mujer, por disposiciones costumbristas, tenía más ventajas que el hombre". (38)

EGIPTO

"Los Egipcios practicaban el matrimonio poligámico, pero solo los ricos. Los pobres se contentaban con una sola mujer. Las familias eran muy numerosas; querían demasiado a sus hijos.

La organización familiar egipcia fue muy semejante a la de los estados salvajes y bárbaros de la civilización. Hubo algunos adelantos, pero en general tuvieron degeneraciones de la raza por casarse entre parientes y por tener relaciones sexuales a tan temprana edad".(39)

(38) GUTTRON, Op cit. pág. 56.

(39) *Ibidem*, págs. 58 y 59.

"Hombre y mujer gozaron de los mismos derechos ante la ley". (40)

BABILONIA.

"Los ritos respecto al matrimonio eran un poco extraños; la mujer debería llegar al matrimonio no siendo virgen. Los matrimonios formales eran arreglados entre los padres de los contrayentes por medio de regalos y dinero; se podía pedir el divorcio por adulterio comprobado, por esterilidad, por incompatibilidad de caracteres, de humor y por negligencia demostrada en la administración del hogar; como consecuencia de estas disposiciones, la familia de Babilonia era poco estable, empujando a la inestabilidad a toda la organización familiar y estatal". (41)

ASIRIA

"La familia estaba organizada bajo un severo régimen patriarcal, y el fin primordial de la misma, en virtud de ser un pueblo eminentemente guerrero, era perpetuidad y aumento de la especie. Sus leyes y normas morales influían para aumentar el número de nacimientos; el aborto se consideró como un crimen capital.

La ley y la costumbre daban a la mujer una situación de inferioridad respecto al hombre donde los hombres solían tener tantas concubinas como recursos económicos tuvieran, siendo que la mujer debía aparecer con el rostro cubierto en público, obedecer ciegamente a su marido y serle estrictamente fiel.

En Oriente esta reglamentación es normal, pues hoy en día todavía subsisten algunas situaciones con carácter poligámico". (42)

(40) DE IBARROLA, *Op. cit.*, pág. 72.

(41) GUTIRON, *Op. cit.*, pág. 59.

(42) *Ibidem*, pág. 60.

ISRAEL

"En los principios de la historia de este pueblo, tenía la misma organización respecto a la familia que la mayoría de los pueblos orientales. El matrimonio se efectuaba a través de la compra y existía el divorcio, la mujer debía llegar virgen al matrimonio, so pena de ser lapidada. La población debía multiplicarse para sobrevivir y, en consecuencia, leyes y costumbres exaltaban a la maternidad, dispusieron que el aborto, el infanticidio y cualquier otro medio destinado a controlar la natalidad, eran abominaciones paganas.

Es admirable que los judíos en esa época hayan podido dar una reglamentación tan precisa de la familia". (43)

PERSIA

"El Zend-Avesta, libro sagrado de los persas, regula la conformación de la familia. Se consideraba como una necesidad aumentar continuamente la población, y se protegían todas las situaciones tendientes a lograrla. Se autorizó la poligamia y el concubinato, considerando a la familia como la más sagrada institución". (44)

INDIA

"Este pueblo posee las mismas características observadas en todos los países orientales, el matrimonio se realizaba por medio de compra, consentimiento o raptó de la mujer. Asimismo, aceptaron la poligamia como lujo de los grandes ricos. Se veía a la mujer como una máquina para tener hijos y que dado este criterio moral y religioso, el aborto y el infanticidio fueran considerados crímenes imperdonables y penados severamente.

(43) GUTRON, Op. cit., pág. 60.

(44) Ibidem., pag. 61.

El matrimonio era considerado como un sacramento, para el Código MANU". (45)

Así leemos:

"El hombre y la mujer forman una sola persona; el hombre completo se compone de él, de su mujer y de su hijo."

"La unidad social de mayor importancia es la familia, centros de interés superiores a los individuos. Comprende a veces hasta cuatro generaciones en forma patriarcal; el progenitor más anciano es la cabeza de la familia...". (46)

CHINA.

"En este pueblo la familia tenía un carácter esencialmente patriarcal. Se admitía la poligamia, generalmente practicada por los ricos". (47)

"La importancia de la familia y al del grupo más amplio de los parientes descendientes de un tronco común, fue reconocida en China en todas las leyes... El padre, fue invariablemente reconocido como cabeza de familia o grupo familiar.

El divorcio podía ser arreglado sin intervención de las autoridades estatales. Podría el marido divorciarse sobre diversas bases, principalmente el adulterio. La mujer repudiada podía quejarse ante la justicia y obtener licencia para volverse a casar". (48)

(45) GUITRON, Op. cit., págs. 61 y 62.

(46) CHAVEZ, Op. cit., págs. 30 y 31.

(47) GUITRON, Op. cit., pág. 62.

(48) CHAVEZ, Op. cit. pág. 29.

GRECIA.

"La familia estaba constituida por un grupo de personas cuya religión permitía invocar el mismo Dios y ofrecer comida fúnebre a sus antepasados comunes". (49)

"La primera institución establecida por la religión doméstica fue seguramente el matrimonio. La monogamia fue la regla, pero en la democrática Atenas, se autorizó al ciudadano a mantener más de una mujer. En Atenas, y en otros estados en que la condición de la mujer quedaba aminorada, el marido convertía a su esposa en su propiedad, la dote incluida". (50)

"La filiación se generaba a través del sistema patriarcal, había prohibición de matrimonio dentro de la gens, excepto en el caso de existir heredadas o huérfanas".(51)

"El matrimonio tenía lugar por compra, pagando el novio al padre de la novia, pero la compra suele ser recíproca pues de ordinario el padre entrega a la novia un importante dote. Los griegos conocieron el amor romántico pero muy raramente a causa del matrimonio, el matrimonio se negociaba entre parientes, o por casamenteros profesionales que miraban no al amor sino a la dote. Para el hombre el divorcio era cosa sencilla, pudiendo repudiar a su mujer en cualquier momento sin necesidad de declarar el motivo, la esterilidad era razón suficiente de divorcio, puesto que el matrimonio consistía en tener hijos. La mujer no podía abandonar a su esposo, pero sí podía solicitar la concesión del divorcio fundándose en la crueldad o los excesos de su cónyuge. También se autorizaba el divorcio por mutuo disenso, el que, se expresaba por una declaración formal. En caso de separación los hijos continuaban en poder del padre." (52)

(49) COULANGES FUSTEL DEL, *La Ciudad Antigua*, Décima Edición, Editorial Porrúa, México 1993, pág. 14.

(50) DE IBARROLA, *Op. cit.*, págs. 73 y 74.

(51) GUTRON, *Op. cit.*, pág. 53.

(52) CHAVEZ, *Op. cit.*, págs. 35 y 36.

ROMA

"Tanto en Roma como en Grecia, la familia se caracterizó por la cohesión existente entre sus integrantes, quienes comulgaban en un mismo culto a sus antepasados.

La familia se conservaba a través del varón; la mujer no era jurídicamente medio idóneo para perpetuar la especie, pues se consideraba como el fin del linaje". (53)

"La organización jurídica no está polarizada alrededor del matrimonio, sino al rededor del pater-familias. A su potestad quedaban sometidos: los hijos, incluso cuando contraían matrimonio; la propia mujer y las mujeres de los hijos, y los descendientes de los hijos. La patria potestad del jefe de la gran familia implicaba un amplísimo poder, por unos se ha explicado este poder como una propiedad.

Al lado de la familia típica patriarcal, existía un concepto de familia más amplio, la gens (persona unida a un linaje común). Además, con el tiempo va a ser otra vinculación, distinta de la que determina la sumisión (presente o pasada) a un mismo pater-familias (familia agnaticia), la que va a tener trascendencia jurídica: al final de la evolución el parentesco que cuenta es el que se establece por razón de la sangre (familia cognaticia)". (54)

"La familia romana es como una pequeña monarquía. Bonfante considera la roma antigua como una confederación de gentes; y cada gens, como una confederación de domus, de monarquías domésticas". (55)

(53) SUAREZ, Op. cit., pág. 6.

(54) PEÑA, Op. cit. pág. 16.

(55) FLORIS MARGADANT, Op. cit., pág. 194.

"La familia no era una sociedad afectuosa y santa sino un grupo sometido a los rigores de la política, el matrimonio debía ser considerado como el sacrificio de un deber particular a un deber público, los maridos observaban su conducta con la mayor indiferencia y los celos no tenían nombre en Roma.

La familia está caracterizada por el rasgo dominante del sistema patriarcal: la soberanía del padre o del abuelo paterno quienes serán dueños absolutos de las personas colocadas bajo su autoridad. Su poder se extiende hasta las cosas. También el pater-familia cumple como sacerdote de dioses domésticos, las ceremonias de culto privado que tienen por asegurar a la familia la protección de los ascendientes difuntos". (56)

"No obstante, los romanos llamaron familia a un cuerpo social distinto al de la familia de sangre que en nuestra sociedad contemporánea." (57)

Etapas en las cuales hemos dividido la historia, para nuestro estudio.

CRISTIANISMO

"El cristianismo ejerció influencia decisiva en la organización familiar. A partir de CONSTANTINO, primer emperador cristiano, advino una nueva concepción verdaderamente humana de la familia; la autoridad del padre cabeza de la familia, evolucionó entonces hacia un contenido de deber que se cumpliría dentro de sentimientos de amor y de respeto para con la esposa y de afección con los hijos." (58)

(56) CHAVEZ, Op. cit., pág. 26.

(57) SUAREZ, Op. cit., pág. 7.

(58) Ibidem.

"El cristianismo tuvo gran importancia en la transformación de la familia y del Derecho, infundiendo en ellos un alto sentido ético. Elevó el matrimonio a la dignidad de sacramento; proclamó los principios de la igualdad, dignidad de los esposos y la indisolubilidad del vínculo; contribuyó a la antigua rudeza de la patria potestad.

Para las legislaciones paganas el matrimonio era una relación de propiedad en que no había dos personas que se enlazan, sino una persona que adquiría el poder y otra que, en concepto de cosa, se entregaba y sometía. El cristianismo fundó el matrimonio sobre la base de igualdad; hizo de él una sociedad una sola persona, una asociación de tan estrechos lazos que los cónyuges funden sus vidas en una superior unidad. No es la fórmula jurídica por la que se contrae el matrimonio ni tampoco la liturgia nupcial en su conjunto, sino la voluntad de pertenecerse mutuamente en el amor, en la fidelidad, libremente concedida hasta la muerte.

El matrimonio es de este modo una imagen del matrimonio de Dios con la humanidad, o Cristo con la iglesia". (59)

EDAD MEDIA

"La influencia de la doctrina cristiana, fundada en la indisolubilidad del vínculo matrimonial en la asociación y respeto mutuo que debe reinar entre los cónyuges, así como en la autoridad racional del esposo sobre la esposa e hijos prevalecen en el medievo. La familia se representa como un organismo de ética muy elevada y como un núcleo social fuertemente constituido.

La concepción cristiana del matrimonio vino a prolongarse hasta 1598, en el cual ocurrió un hecho de innegable trascendencia: el Edicto de Nantes, que condujo a que fuera laico. Ello fue la causa para que se prohibiese a los protestantes la celebración del matrimonio ante los ministros del culto, lo que ocasionó su presencia ante los oficiales laicos de la justicia civil para contraer nupcias.

(59) CHAVEZ, Op. cit., págs. 42 y 43.

El concepto de patria potestad, entendido por los romanos como fuente de poder casi limitado, adquirió una esencialidad más humana. Ya no era el padre que dotado de un poder absoluto lo dominaba todo sino la persona que ejerce una función en sus hijos. El ejercicio de la patria potestad se le atribuyó con exclusividad al padre, con el correr de los días se extendió a la madre para casos o en circunstancias especiales". (60)

"En la Edad Media, la familia fue un organismo económico que tenía como fin primordial bastarse a si misma. Sembraba y cosechaba sus propios alimentos, hilaba sus telas en el desarrollo de la industria doméstica

La Baja Edad Media marca la iniciación de un doble proceso que va a continuar hoy el de la reducción de la familia a los parientes más próximos y el desarraigo de ésta al crecer el número de familias ciudadanas en relación, al de familias campesinas". (61)

Las características de la familia en el medioevo comienzan a ser distintas a partir del movimiento conocido como el Renacimiento. Y es a partir del siglo XVII cuando el movimiento filosófico de la ilustración se comienza a gestar por Francia, dando grandes cambios tal y como a continuación se detallan:

REVOLUCION FRANCESA.

"La moral natural las trascendentales reformas que inspiraban y la efímera legislación revolucionaria francesa, influyeron definitivamente en el Código de Napoleón, el cual, dejó de lado muchas de las exageraciones revolucionarias, pero no pudo sustraerse a esta influencia individualista disociadora, predominante en la época.

(60) SUAREZ, Op. cit., págs. 7 y 8.

(61) GUITRON, Op. cit., pág. 52.

La concepción familiar del Código de Napoleón predominó sobre las anteriores modificaciones de países europeos y sobre las legislaciones latinoamericanas, particularmente en la nuestra." (62)

"Con la revolución francesa en 1789, se dio un gran paso atrás en materia familiar al quitarle al matrimonio su carácter religioso y conceptuarlo como un contrato, el cual se consideraba como la simple manifestación del consentimiento, y se mina la principal fuente de la familia, fue este principio de libertad el que llevó a los revolucionarios a permitir la disolución del matrimonio, y el de igualdad, a distinguir que había una familia natural y una legítima.

Producto de la revolución francesa fue el Código de Napoleón. Esta fue una combinación de derecho antiguo y revolucionario, donde la revolución no reconocía a la familia como una sociedad orgánica.

La Constitución en su título II artículo 7, señalaba: "La ley únicamente considera al matrimonio como un contrato civil." Boniece se señala su conformidad y hace notar que las disposiciones del derecho de familia trataron " con verdadera pasión de destruir (derrubar) la familia" lo que confirma la ley del divorcio de 1792 que plantea tres formas posibles: la demencia o locura de uno de los esposos; el acuerdo mutuo de ambos y; la posibilidad del divorcio de la voluntad de uno solo de los cónyuges.

Se establece la autoridad marital absoluta, siendo incapaz la mujer para el manejo de sus bienes. Todo esto es producto de la filosofía del Código de Napoleón, una filosofía individualista, y se señala que "en el dominio de la familia se reduce a una reducción rigurosa y meramente matemática de los derechos absolutos del individuo. La familia, considerada en su naturaleza orgánica, cede su lugar en él, de una manera exclusiva al reinado anárquico de las pasiones individuales. Lo anterior equivale a decir que el derecho de familia de la revolución, fue respecto del derecho sanamente entendido una de las negaciones más célebres de la historia". (63)

(62) SUAREZ, Op. cit. pág., 8.

(63) CHAVEZ. Op. cit. págs. 44,45 y 46.

2.3- LAS FAMILIAS PRECOLOMBINAS DE MESOAMERICA.

"El régimen jurídico de los pueblos pre-cortesianos fue rudimentario, pues apenas se iniciaban las relaciones contractuales y no se había llegado al estado de complejidad social que hace que se desarrolle el Derecho y su filosofía

Los antiguos cronistas hablan de diversos contratos existentes entre los indios a la llegada de los españoles, pero más bien se limitan a darnos noticias de ellos, sin indicarnos en forma clara la legislación que sobre el particular había. No tenían una codificación, y su Derecho era más bien consuetudinario. Sin embargo puede creerse que se iniciaba el periodo de la ley escrita (por medio de sus jeroglíficos) promulgada por el Rey.

En los antiguos tiempos de los señores chichimecas, Nopaltzin dictó algunas leyes cuya simplicidad indica la primitiva vida de sus pueblos; se condenaba a muerte a los adúlteros, proteger la familia y la propiedad en sus más rudimentarios aspectos, era el único objeto de aquella legislación.

En tiempos de Netzahualcóyotl hubo una evolución del derecho: se aumentaron sus fórmulas e instituciones y en ese estado la encontraron los españoles". (64)

"En las costumbres familiares había una enorme variedad, tanto por lo que respecta a los principios básicos del matrimonio, como por lo que ve a las costumbres e influencia social de la familia.

La poligamia constituyó una especie de privilegio entre los pudientes siendo ésta una las causas que más dificultaron la evangelización". (65)

(64) CHAVEZ HAYHOE SALVADOR, Historia Sociológica de México. Tomo I Editorial Salvador Chávez Hayhoe, México 1944, pág. 105.

(65) CHAVEZ Op. cit., págs. 50 y 51.

"El divorcio existía entre los nativos, el adulterio se consideraba como un delito grave y por lo general se castigaba con la pena de muerte, que se aplicaba a los dos criminales y el marido ofendido ejecutaba la sentencia, parece que la edad para el matrimonio era a los veinte años." (66)

Algunas de las relaciones familiares entre los nativos de tierras mexicanas quedaron plasmadas por algunos estudiosos y frailes de la época.

Así, el Dr. Francisco Plancarte y Navarrete expresa: "En cuanto a la familia, sus costumbres dejaban mucho que desear si hemos de juzgar de ellas por las de los otomíes que alcanzaron los misioneros."

A los muchachos, dice Sahagún "les daban niñas de la misma edad y se les buscaban por mujeres"

Clavijero añade: "que les era lícito abusar, de cualquier doncella antes de casarse".

2.4- LA FAMILIA EN LA NUEVA ESPAÑA.

"El matrimonio, a más de las disposiciones generales en el Derecho Canónico y en la Legislación de Castilla, había motivado disposiciones particulares en las Indias por las condiciones particulares que allí se presentaban.

(66) CHAVEZ, Op. cit., pág. 55.

Particularidad de la obra española en América, toda ella basada en el propósito de levantar a la raza autóctona al nivel de la colonizadora y en el sentido ecuménico del Derecho, fue que éste no pusiera trabas a los matrimonios entre españoles e individuos de otras razas ya fuera indios, negros, o castas, y antes bien expresamente se autorizaba por las Cédulas del 19 de octubre de 1541 y 22 de octubre de 1556, los matrimonios entre españoles e indias, y en cuanto a los que aquellos celebran con negras y mulatas, no existió prohibición alguna, a pesar de haberse quejado las autoridades de Santo Domingo de la irregularidad que resulta de que los jefes militares se casaban con negras que habían sido esclavas de otras familias, y que después del matrimonio se encontraban de mayores categorías que sus antiguos amos.

Las reglas de Derecho Civil acerca del matrimonio en Indias se encuentran contenidas en la pragmática sanción del 23 de marzo de 1776, que recogió los diversos preceptos de la experiencia que se había dictado. Según ella aquí, como en España, los menores de 25 años necesitaban para contraer matrimonio previa autorización del padre en su defecto de la madre, de los abuelos o de los parientes más cercanos, faltando todos éstos, de los tutores, habiendo en éstos dos últimos casos obtener la aprobación judicial; exceptuándose en Indias, a los negros, mulatos y castas, que no fueran oficiales de milicias, y los indios que tuvieran alguna dificultad para solicitarla, en cuyo caso deberían impetrarla de sus curas y doctrineros. Los españoles cuyos padres o tutores vivieron en España o en otro reino de las Indias, podrían solicitar directamente licencia de la autoridad judicial.

El matrimonio contraído sin licencia no producía efectos civiles ni con relación a los cónyuges ni en lo tocante a los hijos, así es que no podían en ellos tratarse de dote legítima, mayorazgos ni otros derechos familiares.

Con el objeto de evitar que se originaran los matrimonios ya en la coacción que ejercían las autoridades coloniales sobre las personas de los lugares sujetos a su jurisdicción o ya por padres sobre sus hijos o hijas para obtener un matrimonio económico y políticamente ventajoso, y también y principalmente para evitar vínculos de familia entre los funcionarios públicos naturales de los lugares en que ejercían mando, con perjuicio del servicio público y la recta administración de justicia, Felipe II, el 10 de febrero de 1575, dispuso: "Prohibimos y defendemos, que sin nuestra licencia particular, como en estos nuestros reinos se hacen, los virreyes, presidentes y oidores, alcaldes del crimen y fiscales de nuestras audiencias de las Indias que se pueden casar, ni casen en sus distritos; y lo mismo prohibimos a sus hijos e hijas durante el tiempo que los padres nos sirven en los dichos cargos, pena de que por el mismo caso queden sus plazas vacias, y desde luego los declaramos por tales, para proveer en otras personas que fueren en nuestra voluntad". (67)

2.5- LA FAMILIA DEL SIGLO XIX.

"En el México independiente hasta las leyes de reforma el matrimonio fue de competencia exclusiva de la Iglesia.

México no escapó en las ideas liberales y desacralizadoras que consideraron al matrimonio un contrato civil. Cuando Ignacio Comonfort renuncia a la Presidencia de la República, Benito Juárez, que en ese tiempo era Presidente de la Suprema Corte, lo sustituyó por ministerio de ley, y, posteriormente, dio las Leyes de Reforma". (68)

(67) CHAVEZ, Op. cit., pág. 56.

(68) Ibidem, Pág. 58.

De las Leyes de Reforma, derivaron leyes de una gran importancia y trascendencia para la familia y por ende para la sociedad, a continuación señalaremos sólo algunas de estas leyes, que surgieron el siglo pasado, con algunas de las principales disposiciones que contemplaban acerca de la familia y el matrimonio:

Ley Orgánica del Registro del Estado Civil del 27 de enero de 1857, días antes de la promulgación de la Constitución Política de ese año, se publicó dicha ley, de la cual cabe resaltar los siguientes puntos:

Artículo 1. Se establece en toda la República el Registro del Estado Civil.

La prueba del estado civil "se hará con el certificado del registro, y en caso de que el acto no conste en el registro respectivo, se formará con las partidas de la parroquia y testigos mayores de toda excepción" (Artículo 31).

Artículo 72.-El matrimonio que no está registrado no producirá efectos civiles.

Artículo 73.- Son efectos civiles para el caso: la legitimidad de los hijos, la patria potestad, el derecho hereditario, las ganancias, la dote, las arras y demás acciones que competen a la mujer la administración de la sociedad conyugal que corresponde al marido, y la obligación de vivir en uno.

Ley de Matrimonio Civil del 23 de julio de 1859. En esta ley ya se excluye a la Iglesia de la competencia del matrimonio al establecer el artículo primero, que el matrimonio es un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil. Los que contraigan matrimonio de la manera que expresa el artículo anterior, gozan de todos los derechos y prerrogativas que las leyes civiles les conceden a los casados (Artículo 2).

Prevenía que el contrato sólo puede celebrarse ante un hombre y una mujer y, la bigamia y poligamia están prohibidas.

Por otro lado en su artículo 4 establece que el matrimonio civil es indisoluble; la muerte es el medio natural de disolverlo; pero podrán los casados separarse temporalmente por alguna de las causas a que hacía referencia el artículo 20 de dicha ley, más la separación legal no los dejaba libres para casarse con otras personas.

El artículo 15 regula las formalidades y se expresa que una vez que se ha manifestado el consentimiento el encargado del Registro Civil les deberá leer lo que comúnmente se llama epístola de Melchor Ocampo, que aparece textualmente en el artículo 15 y que dice:

"Que éste es el único medio moral de fundar la familia, de conservar la especie y de suplir las imperfecciones del individuo que no puede bastarse a si mismo para llegar a la perfección del género humano. Que éste no existe en la persona sola sino en la dualidad conyugal. Que los casados deben y serán sagrados el uno para el otro, aún más de lo que es cada uno para si.

Que el hombre cuyas dotes sexuales son principalmente el valor y la fuerza, debe dar, y dará a la mujer protección, alimento y dirección, tratándola siempre como a la parte más delicada, sensible y fina de si mismo, y con la magnanimidad y benevolencia generosa que el fuerte debe al débil, esencialmente cuando éste débil se entrega a él y, cuando por la sociedad se le ha confiado. Que la mujer, cuyas principales dotes son la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura, debe dar y dará al marido obediencia, agrado, asistencia, consuelo y consejo tratándose siempre con la veneración que se debe a la persona que nos apoya y defiende, y con la delicadeza de quien no quiere exasperar la parte brusca e irritable y dura de si mismo. Que el uno y el otro se deben y tendrán respeto, diferencia, fidelidad, confianza y ternura, y ambos procurarán que lo que el uno se espera del otro al unirse con él, no haya a desmentirse con la unión. Que ambos deben prudenciar y atenuar sus faltas.

Que nunca se dirán injurias porque las injurias entre los casados, deshonoran al que las vierte y prueban su falta de tino o de cordura en la elección, ni mucho menos se maltratarán de obra, porque es villano y cobarde abusar de la fuerza. Que ambos deben prepararse con el estudio amistosa y mutua corrección de sus defectos, a la suprema magistratura de padres de familia, para que cuando lleguen a serlo, sus hijos encuentren en ellos buen ejemplo y una conducta digna de servirles de modelo. Que la doctrina que inspiren a estos tiernos y amados lazos de su afecto, hará su suerte próspera o adversa; y la felicidad o desventura de los hijos será la recompensa o castigo, la ventura o la desdicha de los padres.

Que la sociedad bendice, considera y alaba a los buenos padres, por el gran bien que le hacen dándole buenos y cumplidos ciudadanos; y la misma censura y desprecia debidamente a los que, por abandono, por mal entendido cariño, o por su mal ejemplo corrompen el depósito sagrado que la naturaleza les confió, concediéndoles tales hijos. Y por último, que cuando la sociedad ve que tales no merecían ser elevadas a la dignidad de padres, siendo que sólo debían haber vivido sujetas a tutela, como incapaces de conducirse dignamente, se duele de haber consagrado con su autoridad la unión de un hombre y una mujer que no han sabido ser libres y dirigirse a si mismos hacia el bien."

Me permití transcribir textualmente la anterior epístola por que en ella encierra, muchos de los valores y principios éticos, que derivan del matrimonio razonado y consiente, tal y como deberían estar basados y conformados todas y cada una de la uniones que buscan o piensan, en crear una familia, además porqué retrata no sólo el ideal de la época en que fue publicada esta cita, sino porque es un pensamiento que quizás sea universal por estar redactado en una forma tan clara y profunda, además de haber transcurrido más de un siglo de su publicación, y se sigue dando y leyendo el mismo consejo a los matrimonios que el día de hoy se celebran, tal y como sucedía en 1859. (aunque quizás para muchos esté pasado de moda).

Asimismo se publicó la Ley Orgánica del Registro Civil del 28 de julio de 1859, donde se dispuso el establecimiento en toda la República Mexicana de jueces del Estado Civil, lo relativo a libros de actas tanto de nacimiento, matrimonio o de fallecimiento. Hacia 1865 el Emperador Maximiliano promulgó la Ley del Registro del Estado Civil en el Imperio, fijando la obligación de contraer dos matrimonios, el civil para cumplir con la ley respectiva y el religioso. Por otro lado cabe resaltar que se dictaron Códigos Civiles en los cuales contenía disposiciones de gran importancia para la familia así como para sus instituciones tales como el matrimonio, pero son estudio de nuestro cuarto capítulo. Es en este siglo donde se gesta ya la familia mexicana y su regulación jurídica, misma que tiene gran influencia hasta mediados del presente siglo.

Dimos solo un vistazo por los puntos más sobresalientes acerca de la historia de la familia y en ocasiones del matrimonio su principal institución, ya que resulta materialmente imposible agotar su estudio en menos de un capítulo, toda vez que el trabajo completo, sería asimismo insuficiente para tratar el tema, pero a mi parecer se condensan aquí, tanto las culturas como los aspectos más importantes. Así como las civilizaciones y etapas que han tenido mayor influencia, en el desarrollo de la cultura universal y que su influencia llega hasta nuestros días, tal y como lo veremos más adelante.

Mi comentario final, acerca de esta breve revisión histórica, que hemos realizado, tanto en las culturas de nuestro país como en las culturas del mundo, de institución tan crucial como lo es familia, es simplemente apasionante, tanto por su complejidad y profundidad del tema, por otro lado de su estudio uno se percató y que creo que la humanidad asimismo se ha percatado parcialmente de la vital importancia que ha tenido y tiene en el desarrollo de la sociedad humana, la familia y digo se ha percatado parcialmente, en atención a que todavía no nos hemos convencido del todo que así es. Ya que como lo hemos manejado desde el principio de la Tesis, la FAMILIA ES LA BASE DE TODA SOCIEDAD, pero sin embargo la estamos empujando a un segundo plano tanto en nuestra cotidianidad, restándole nosotros mismos la importancia que esta tiene y ya no digamos en nuestras legislaciones e instituciones, pero esto es materia de nuestro siguiente capítulo.

CAPITULO TERCERO

CARACTERISTICAS DE LA FAMILIA DE HOY. (MARCO SOCIAL)

3.- ¿COMO ES LA FAMILIA ACTUAL?

3.1- FAMILIA Y EDUCACION.

3.2- LOS VALORES Y LA FAMILIA.

3.3- LO MEDIOS DE COMUNICACION Y SU INFLUENCIA EN LA FAMILIA.

3.4- LOS AVANCES TECNOLOGICOS Y SU INFLUENCIA.

Un tema en realidad discutido y muy en boga es el que trataremos en el presente capítulo y es la realidad de hoy, de la familia en nuestra sociedad, así como los factores que han influido y siguen influyendo en nuestros días, para el desenvolvimiento y transformación de la célula primaria.

Con frecuencia escuchamos decir: "que los tiempos ya no son los mismos de antes", "que antes había valores y respeto", "que la sociedad se está transformando y quizás no para bien", ¿pero qué hay de cierto en eso?. Porque efectivamente los cambios nosotros los podemos percibir sin ser personas de avanzada edad, o haber pasado de una generación a otra, tanto de comentarios o con simplemente ver una película que trate un tema familiar y hasta en la literatura, en la lectura de un periódico, se perciben estos comentarios y hasta a veces signos de preocupación por esta situación, pero bueno, como sabemos las sociedades y sus instituciones no son estáticas y están en constante cambio y evolución, se modernizan (para bien o para mal) "El imperio de las masas y el ascenso de nivel, la altitud del tiempo que él anuncia, no son a su vez, más que síntomas de un hecho más completo y general. El hecho es casi grotesco e increíble en su misma y simple evidencia. Es sencillamente, que el mundo de repente ha crecido, y con él y en él la vida". (69)

Pero veamos ¿Cuáles o qué factores son determinantes para crear este cambio?. ¿En donde está el error o los aciertos? Para que se gesten los cambios que percibimos.

(69) ORTEGA GASSET JOSE, La Rebelión de las masas. Sexta Edición, Editorial Espasa-Calpe Argentina, S.A. Buenos Aires, México 1943 pág. 81

3. - ¿COMO ES LA FAMILIA ACTUAL?

En el capítulo anterior hemos visto someramente el desenvolvimiento de la familia en otras culturas y países como en México, para encontrarnos en el presente siglo XX, siglo casi extinto, del desarrollo tecnológico más ambicioso, jamás observado en toda la historia de la humanidad, siglo de las comunicaciones, que nos llevó a los cuernos de la luna y más allá de nuestra propia imaginación, siglo en que la explosión demográfica ha llegado a tal aumento de la población mundial, en una manera alarmante, estando para muchos en los límites, siglo de la industrialización, rompiendo la unidad de producción, que imperaba todavía en el siglo pasado.

Siglo XX que repercutió en el cambio social, en los cuales podemos decir se manifestó de mayor modo en: en la geografía del mundo mismo, erradicando el colonialismo europeo, ya no digamos en los cambios que se perpetuaron en las normas sociales, religiosas y legales; en los aspectos culturales, económicos, políticos, estéticos en fin un sin número de cuestiones, que obviamente se tenían que dar, como ya lo mencionamos no podíamos continuar estáticos, pero lo impresionante no es tanto eso, sino la manera y la rapidez con que se dieron y se siguen dando estos cambios.

Por ende al producirse el cambio social, éste afecta o repercute a una sociedad, cualquiera que se trate, más aún en una institución tan delicada y sensible como lo es la familia.

Así pues encontramos que la familia no escapó a estos cambios y avances, encontrándose para muchos, en la peor crisis de toda su existencia, para otros simplemente está evolucionando, pero ¿cómo es la familia al día de hoy?:

Al comparar a una familia de la vida moderna con una antigua familia todavía quizás de mediados de siglo en nuestro país, encontramos primeramente una gran diferencia. El grupo familiar moderno es mucho más pequeño, numéricamente hablando, se vive generalmente con bastante independencia del resto de la familia, principalmente en las grandes ciudades o zonas urbanas, ya que en los medios rurales la familia todavía son más numerosas y extensas. Encontramos también factores que se caracterizan y muchos horrorizan a nuestra sociedad contemporánea y que van de la mano con las relaciones familiares, como son: el alto índice de abortos, que se reportan en todo el mundo y del cual México no es la excepción, tema de igual manera controversial y polémico, del cual se dice la familia y los valores que está inculca o debe de inculcar están íntimamente ligados, los divorcios en masa que se acumulan en los Juzgados del cual se esta presentando a todos los niveles socioeconómicos, el cual afecta de una manera directa a la estructura familiar y por tal a la sociedad misma; por otro lado se han incrementado las relaciones que protegen una familia, más nunca llegan al matrimonio, en la cual la pareja no obstante, de llevar vida en común no significa en la actualidad que necesariamente estén de acuerdo en el matrimonio, como lo es el concubinato, y que para muchos (principalmente a quienes no lo practican) resulta nocivo para la sociedad, en atención a que no se cumplen las funciones de la familia y desestabiliza en muchas ocasiones los roles que ésta debe jugar para con la sociedad. Siendo que éstos le son supeditados a otras instituciones como a las escuelas fundamentalmente, y otras como club's, guarderías, asociaciones religiosas por mencionar algunos y que llegan a perseguir en ocasiones otros fines, sin importarles tanto los valores o la educación.

¿Qué nos mencionan algunos autores de la realidad actual de la familia?

"La crisis de la familia y el matrimonio es la manifestación más visible de la crisis en que se encuentra el hombre de nuestra época. Puede decirse que la crisis de nuestra época encuentra su expresión más profunda en la crisis del matrimonio moderno. La desintegración familiar supone la pérdida del equilibrio de la estructura dinámica que mantiene unidos a los miembros de una familia". (70)

"Sociólogos, moralistas, religiosos, juristas, estadistas, educadores, políticos, historiadores, psicólogos y trabajadores sociales, ven con interés y en algunos momentos con profunda preocupación, la evolución que ha sufrido la familia y los cambios que se están operando en el presente, no sólo en las funciones que realiza, sino aún en su estructura orgánica. Frente a los adelantos de la genética y el impacto que produce la industrialización y el avance tecnológico han llegado hasta el grado de preguntarse si seguirá siendo viable y posible la familia". (71)

"Hoy la familia está cambiando, y tristemente no para mejor. No cabe duda la familia está en crisis, en los últimos días los hombres son amadores de si mismos, amadores del dinero, presumidos, altivos, blasfemos, desobedientes a los padres, desagradecidos, desleales, sin tener cariño natural, no dispuestos a ningún acuerdo, calumniadores, sin autodomínio, feroces, sin amor del bien, traicioneros, testarudos, hinchados de orgullo, amadores de placeres mas bien que amadores de Dios (2 Timoteo 3:1-4.) En un mundo caracterizado por estas condiciones, ¿debe extrañar que muchas familias estén en crisis? ". (72)

"Es definitivo que la familia en nuestros días está siendo objeto de una transformación motivada por una crisis y ésta debe aprovecharse, para sacudirla de sus cimientos y volverla a colocar como la piedra angular de toda organización social y estatal..." (73)

(70) CHAVEZ, Op. cit., pág. 189.

(71) MAGALLÓN, Op. cit., pág. XVIII.

(72) EL SECRETO, Op. cit., pág. 9.

(73) GUTTRON, Op. cit., pág. 69.

Todos los autores coinciden LA FAMILIA ACTUAL ESTA EN CRISIS, algunos como hemos visto son un tanto pesimistas dudando inclusive si ésta saldrá avante de los embates del presente siglo, pero otros nos alientan con un tanto de esperanza, para reivindicar su camino; pero bueno de que la familia ya no es igual a la de hace unos años es obvio, pero debemos ser optimistas, enderezar su rol como la principal organización del hombre. Pero el problema ¿Cómo lo podemos solucionar?, dejamos la duda un tanto a la expectativa para después, y vayamos mejor por ahora a ver ¿Cuáles son los principales factores en donde puede originarse la falla y de ahí tratar de obtener las soluciones?

3.1- FAMILIA Y EDUCACION

Siendo la educación una de las múltiples funciones que concentra la familia, obligados estamos a referirnos a este punto, más aun cuando la familia es la primera y en muchas ocasiones la única agencia educadora, y no sólo por ser el lugar donde por primera vez experimentamos nuestras relaciones sociales, sino porque influye de manera determinante durante toda nuestra vida.

Pero muy complicada es la educación que brinda la familia hoy en día, inclusive la que imparten las instituciones educativas, ya que muchos de los valores y estándares se están desquebrajando, alterando las actitudes del humano con el mundo exterior y su mundo interior, es tal la diversidad de opiniones sobre la realidad actual que ya nadie sabe como educar, o peor aún para qué educar.

Me parece pertinente para que podamos entender su importancia que primeramente veamos el concepto de educación:

"Deriva de dos voces latinas, e-ducare, que proceden del verbo educare o ex-educere. La primera raíz e o ex tiene una significación de dirección y la segunda: ducare o ducere proviene del verbo duco, conducir"... (74)

La Real Academia Española define la educación como "La crianza, enseñanza y doctrina que se da, a los niños y jóvenes".

A mi parecer estas concepciones no nos dan un concepto entendible ni viable, toda vez que no sólo, se puede educar a los jóvenes y niños, ni es exclusivo de ellos, por lo que debemos de entender para los fines que perseguimos en el presente trabajo, que la educación busca el desarrollo de las aptitudes físicas o biológicas de todos y cada uno de los miembros que integran el núcleo familiar; Teniendo siempre en cuenta el desarrollo intelectual, moral, espiritual y ético de los mismos, para lograr que sea en lo individual, una persona honesta consigo y con las demás personas, siendo asimismo un ser útil para la sociedad.

Pero ¿que importancia puede tener la educación en la familia y en la sociedad? :

"No existe educación sin sociedad humana y no existe hombre fuera de ella". (75)

(74) ALVEAR ACEVEDO CARLOS, La Educación y la Ley, Editorial Jus. 2a Edición México 1969, pág. 34.

(75) PAULO FREIRE, La educación como Práctica de la Libertad, Editorial Siglo XXI, Trigésima octava edición, México 1989. Pág. 25.

"Difícil y complicada es la educación familiar en nuestro tiempo. Una educación equivocada, dice Leopold Prohanka puede llegar a alterar "la actitud del hombre respecto al mundo, respecto de sus semejantes, respecto de sí mismos y también respecto a Dios". Buscar orientación en materia educativa resulta hoy de una complejidad abrumadora, por la abundancia de opiniones contradictorias". (76)

"La familia está en crisis porque ha disminuido su importancia en la educación de los hijos, al perderse los lazos espirituales de acercamiento entre los miembros de la misma...". (77)

"La formación de personas comprende toda la persona en lo físico y en lo espiritual. Comprende al hombre en lo individual y como parte de la sociedad. La familia es la escuela del más rico humanismo... Debemos recordar que en la familia todos son educadores y todos educandos". (78)

"A la familia incumbe, más que una tarea educativa, debe de dirigir el desarrollo del niño, de sacar el mayor partido posible a sus dones para su propia felicidad y la de la sociedad". (79)

(76) DE IBARROLA, Op. cit., pág. 38.

(77) GUITRON, Op. cit., pág. 68.

(78) CHAVEZ, Op. cit., pág. 132.

(79) ENCICLOPEDIA AUTODIDACTICA QUILLET Op. cit., pág. 526.

"El Concilio Vaticano II, del 25 de enero de 1959, Juan Pablo XXIII anunció a los cardenales en la Basílica de San Pedro extramuros, su propósito de convocarlo. Concluyó tan solemne asamblea, al aire libre, en la Plaza de San Pedro el 8 de diciembre 1965.

Es imprescindible que el estudioso tenga como libro de cabecera el texto de las constituciones que directamente se refieren, o directamente puedan tener algo que ver, con el tema de la familia. Con claridad y precisión quedan definidos: ... d) Es la familia la madre de la educación: en ella los hijos aprenden la jerarquía de las cosas. Es verdadera escuela de humanismo y ayuda a armonizar los derechos personales con las demás exigencias de la vida social; e) Exige la cooperación de los esposos en la educación de los hijos;...". (80)

Cabe aclarar que después de la familia es obligación del Estado el proporcionar la educación, "El derecho a la educación apela, pues, en primer término a los padres y al Estado conforme a su función complementaria, en cuanto debe ayudar a los padres al cumplimiento de su deber. Esto se realiza, por una parte, por el establecimiento de escuelas, la asistencia a las cuales en casi todas partes es gratuita, por lo menos en cuanto es obligada. La cuestión de la libertad de los medios de enseñanza es aún muy discutida...". (81)

(80) DE IBARROLA, Op. cit., pág. 13.

(81) GARCIA LOPEZ JOSE FELIX, El Estado, México D.F. 1986, pág. 99.

Por lo visto aquí en el presente capítulo y de igual manera que en el capítulo anterior, todos los autores aquí referidos, concluyen que la educación es base primordial para la sociedad y que la principal o primera agencia educadora es la familia, de la cual en gran medida su futuro depende de la educación misma, por lo que, se debe de fortalecer por igual a la familia, como a la educación, concederles la importancia y prioridad, haciéndose primeramente una clara división entre familias rurales, urbanas y hasta suburbanas, programas que a cada una de estas familias y entidades puedan llegar, tanto por aspectos socioculturales y dinámicos, para planear los elementos necesarios, que paso a paso lleven a la consecución de una meta y esta lograr una verdadera educación y ¿cuál es esta?, la que por el momento pretenda la integración familiar, obviamente será un primer paso para lograr la funcionalidad y reestructuración de la familia, pero la educación a mi juicio sino es lo más importante es junto con el amor una de las bases mas solidas para la conformación de una familia bien cimentada.

Podemos concluir este punto, que la educación es la base de todo el desarrollo social y que las actividades y relaciones humanas, como lo es la familiar, deben estar sustentadas en la educación, en la buena educación ya que ésta, bien orientada y proporcionada nos llevará a una nueva y auténtica sociedad.

3.2- LOS VALORES Y LA FAMILIA.

Un tema que va de la mano con el tópico anterior es el de los valores, mismo que trataremos en el presente punto, pero debemos dejar bien claro desde ahora que no se deben de confundir entre sí, ya que si bien los dos son trascendentales y base de la familia, no siempre van aunados por que cuantas veces podemos tener educación y no valores, por más contradictorio que resultare esto, pero así es, o más entendible y quizás más frecuente podemos tener valores pero no educación.

Los valores encierran un tema mucho más complejo a mi parecer, en atención a que es un problema propio de la Filosofía, amplio en su incursión. Y su significación encierra los más múltiples significados y variantes, prestándose su estudio a los más profundos tratados, por lo que trataremos de ser lo más objetivos a pesar del tema y nos enfocaremos por lo tanto a los valores morales en una parte a lo general pero siempre tratar de llevarlos a la funcionalidad y en relación directa con la familia.

Sócrates nos menciona acerca de los valores: "No es cierto, entonces, que el valor sea sólo la ciencia de las cosas temibles y no temibles, porque no conoce sólo bienes y males del porvenir, sino que se extiende tanto como las demás ciencias y juzga igualmente de los males y de los bienes presentes y de los bienes pasados". (82)

Uno de los factores primordiales que intervienen en la descomposición familiar son: El cuestionamiento de los valores tradicionales.

"En el libro *La Revolución Moral*, Joseph Sorrentino analiza el problema desde distintos ángulos, a saber: la revolución de los modelos matrimoniales, la explosión del divorcio, los anticonceptivos, el aborto, la esterilización, el trasplante de órganos, la drogadicción, la pena de muerte, el derecho a morir, la caída de la virginidad como ideal, la libertad sexual, la homosexualidad y otros más. Es abundante la literatura y la preocupación sobre estos y otros temas que reflejan lo que hemos llamado el cuestionamiento de los valores tradicionales..." (83)

(82) PLATÓN, Diálogos, "Laques o del Valor", Vigésima segunda edición, Editorial Porrúa, México D.F. 1991, pág. 38.

(83) MONTERO, Op. cit., pág. 14.

Podemos decir que la familia es una unidad, dependiente de la estructura social global, recibiendo sus características y valores fundamentales. Asimismo que mucha de su estabilidad depende de los valores morales, inclusive en algunos casos o tiempos de la humanidad, de los religiosos.

Uno de los maestros más ilustres de la Facultad de Derecho al respecto nos menciona que: "Constituye la familia uno de los máximos ejemplos de comunidad total o suprafuncional, con sociabilidad pasiva (participación en un patrimonio de creencias, valoraciones, ideas, sentimientos, formas prácticas de conducta) y con sociabilidad activa (procesos de cooperación deliberada, en vista a la realización de fines)". (84)

Para entender la conducta social y las motivaciones que favorecen u obstaculizan el desarrollo de la familia mexicana no se pueden pasar por alto los valores, que en muchas veces están condensados en normas, tradiciones e inclusive convencionalismos sociales y culturales, los cuales revelan la interacción familiar y en ocasiones la realidad de nuestra sociedad.

Lo anterior, lo afirman los autores Magallon Ibarra y Chávez Asencio con las siguientes citas:

"Los valores vigentes en la sociedad o en el estrato social en que se vive, así como las esencias culturales de una Nación tienen en la familia, el hilo conductor más puro y eficaz. Por ello, actúa como fuerza centripeta atrayendo a su estructura principios morales, religiosos, jurídicos, ideológicos y educativos, generalmente vigentes entre sus miembros por ser profesados por los padres, o impuestos por la vigencia de la legislación y de la costumbre". (85)

(84) RECASENS SICHES LUIS, *Sociología*, Vigésima Segunda Reimpresión de la Tercera Edición, Editorial Porrúa, México D.F. 1991, pág. 471.

(85) MAGALLON, *Op. cit.*, pág. XVII.

"En la familia se aprende a conocer y a apreciar los valores de una determinada cultura..." (86)

Los valores de tipo moral y religioso tienen una función en verdad relevante ya que dan coherencia y estabilidad al grupo familiar considerado como lo hemos visto desde el principio del presente trabajo, la célula de la sociedad.

Muchos de nuestros valores tienen fuerte influencia en convencionalismos culturales del occidente cristiano, como lo afirma la siguiente cita del maestro Chávez:

"La familia constituye un campo clave para la comprensión del funcionamiento de la sociedad... Es el canal primario para la transmisión de valores y tradiciones de la sociedad de una generación a otra. Cuando un ser humano nace, comienza en el seno de la familia a aprender las normas de comportamiento que consideran adecuadas buenas o morales... desde pequeños se les enseñan las creencias religiosas y se les infunde una escala de valores determinada y una serie de normas de conducta." (87)

(86) CHAVEZ, Op. cit., pág. 132.

(87) Idem.

No todos los valores resultan ser siempre universales, variando de época, lugar y en ocasiones como es el caso de México, la diversidad de condiciones, dan valores totalmente contradictorios, no obstante de que los roles y funciones sean comunes a todas las familias. Ya que los rasgos históricos e incluso las diferencias orográficas y climatológicas, apuntan a características de por sí diversificantes, ya que si pensamos en la diferencia de regiones, con perfiles culturales sumamente distintos necesariamente se reflejarán éstos en la vida familiar y así por igual en los valores de ésta.

Veamos que mencionan algunos autores y textos de los cuales hemos hecho ya referencia, pero ahora con respecto de los valores y la familia.

"En la sociedad se comparten una serie de valores o criterios básicos distintos en cada sociedad y que varían también de época a época. Entre ellos se encuentran: valores morales, culturales, sociales, económicos, políticos, estéticos, etc. El cambio de valores afecta a instituciones o modos de comportamiento social trayendo distintas consecuencias..." (88)

"Las nociones de los valores morales, tienen un contenido mutable, tanto en la sociedad como en el tiempo. Sin embargo, en una determinada comunidad, se entreteje una urdimbre de conductas ajenas siempre orientadas por una moral común y, por tanto, los pequeños núcleos familiares que contribuyen a la integración de esa comunidad espiritual, en forma más precisa, señalan las pautas propias de la moral familiar. Así pues desde el reducido ámbito familiar, se combina una conciencia colectiva que realiza una función normativa, con definido sentido de grupo". (89)

(88) GUTIERREZ ARAGON RAQUEL, Guía al estudio de los problemas sociales, económicos y políticos de México, Primera Edición, Editorial Porrúa, México D.F. 1986, Pág. 16.

(89) MORRIS CHARLES G., Psicología, Quinta edición, Prentice-Hall Hispanoamericana Editorial, México 1990, pág. 357.

"La justicia, libertad e igualdad se convierten en puntos de referencia para saber que es lo ético y lo correcto, sin importar si esto corresponde a las normas, valores y leyes de una sociedad en determinado momento". (90)

"Los valores genuinamente religiosos dan consistencia y vitalidad a los núcleos familiares, con los que emanan desde un punto de vista estrictamente psicológico, de la honradez con que uno mismo y con los demás, del interés afectuoso por el bienestar de todos los miembros de la familia, del cariño y respeto manifestando en forma directa y comprometida, de la confianza en la libertad de los hombres y en el impulso vital que los trasciende del respeto por el orden, la justicia y la paz y del esfuerzo en el trabajo creativo al servicio propio y de los otros... Los valores genuinamente religiosos no sólo pueden contribuir al desarrollo armónico de los grupos familiares y al de cada uno de los miembros de la familia, sino también generan justicia y amor, solidaridad social y alegría en un mundo desesperanzado por la injusticia y la violencia". (91)

Sin embargo a mi punto de vista la honradez, la sinceridad y el respeto deben ser considerados como valores UNIVERSALES, y la falta de éstos no deben ser una costumbre institucionalizada como en la actualidad resulta ser, ya que para toda relación humana estos valores supremos deben ser considerados como el valor medular y esencial.

(90) MAGALLON, Op. cit., pág. 45.

(91) EL SECRETO, Op. cit., pág. 25.

Los valores tienen, una importancia determinante en el cambio de la conducta de las personas y en el estilo de la vida familiar, por poner un sólo ejemplo la aceptación de la planificación familiar, es decisión sustentada en los valores, lo mismo se podría decir de todos y cada uno de los demás factores de la vida familiar.

"El rechazo de algunas personas a las normas y valores que se aceptan en una sociedad trae como consecuencia según afirman sociólogos, el surgimiento de fenómenos de Patología Social lo que provoca inestabilidad, desorganización social. Entre éstos encontramos: delincuencia, drogadicción, alcoholismo, rebelión, etc." (92)

La importancia de los valores se puede resumir en que la sociedad necesitará siempre de estructuras e instituciones básicas, mediante las cuales puede transmitir y generar a las familias los valores vertebrales que den sentido a la vida social.

(92) GUTIERREZ, Op. cit. pág. 17.

3.3- LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y SU INFLUENCIA.

"Una bomba de información está estallando entre nosotros, lanzándonos una metralla de imágenes y cambiando drásticamente la forma en que cada uno de nosotros percibe y actúa sobre nuestro mundo privado". (93)

La cita anterior no se refiere a otra cosa sino a los medios de comunicación, que es de lo que trataremos en el presente punto, ya que por increíble que parezca éstos han penetrado en nuestra ideología, cambiando no sólo la realidad o para muchos alterándola.

Durante el presente siglo los medios de comunicación se desarrollaron a niveles insospechados, ninguna época gozó de mayor variedad de técnicas y sistemas de comunicación que la nuestra y ahora son parte esencial y vital en el ser humano, la concepción misma de la vida, se ha visto afectada por estas empresas que conforman los medios de comunicación, o como para muchos autores manifiestan que inclusive nos hemos supeditado a las órdenes de éstos. Aunque pareciese ésto último un tanto exagerado, los mensajes que por todos los medios de comunicación se están dando, nos podemos preguntar si éstos nos llevarán a ese cambio ascendente, deseado, armónico e integral, o nos están desarraigando, confundiendo, angustiando, paralizando y rompiendo con el equilibrio de la dinámica familiar, receptora de todo este acontecer.

(93) TOFFLER ALVIN, La tercera Ola, Primera edición, editorial Edición, México D.F. 1980, pág. 162.

Tenemos que dejar en claro que existen dos principales fuentes de información y de comunicación, en la actualidad:

a) La que emiten los medios informativos como la prensa, radio y televisión.

b) La información que surge entre la masa, la que se comunican entre sí los diferentes grupos.

Nosotros nos referiremos en el presente punto, principalmente a la primera de esta división, toda vez que es en este medio de comunicación el que influye de mayor forma en la sociedad y por tal, influye de manera directamente en el objeto de nuestro estudio: la familia. Así pues demos un vistazo por tres autores: ALVIN TOFFLER, SANCHEZ AZCONA, y CHAVEZ ASCENCIO, que nos hablan ampliamente del presente tema.

"La información se ha convertido quizás en el asunto más importante y de crecimiento más rápido del mundo... Una bomba de información está estallando entre nosotros, lanzándonos una metralla de imágenes y cambiando drásticamente la forma en que cada uno de nosotros percibe y actúa sobre nuestro mundo privado... Cada uno de nosotros crea en su cerebro un modelo mental de la realidad, un almacén de imágenes. Algunas de éstas son visuales, otras auditivas, incluso táctiles... Estas imágenes se forman, de maneras que no comprendemos, a partir de las señales o la información que nos llega desde el entorno a medida que nuestros trabajos, hogares, iglesias, escuelas y disposiciones políticas que reciben el impacto y cambia también el mar de información que nos rodea.

Antes del advenimiento de los medios de comunicación, un niño crecía en una aldea sometida a muy lentos cambios, construía su modelo de la realidad con imágenes recibidas de un diminuto puñado de fuentes..., el maestro, el cura, el cacique o el funcionario y sobre todo, la familia... Los mensajes que recibía eran sumamente redundantes, al menos en dos sentidos: de ordinario llegaban en forma de conversación normal, el niño oía las mismas admoniciones en la iglesia y en la escuela. Ambas reforzaban los mensajes transmitidos por la familia y el Estado.

Al multiplicar el número de canales por los que el individuo obtenía su imagen de la realidad ya no eran exclusivamente de la naturaleza o de las personas, sino también de los periódicos, las revistas, la radio y, más tarde de la televisión. Por regla general, la iglesia, el Estado, el hogar y la escuela continuaban hablando al unísono. Pero los propios medios de comunicación se convirtieron en un gigantesco altavoz. Y su poder fue utilizado a lo largo de líneas regionales, étnicas y lingüísticas, para uniformizar las imágenes que fluían en la corriente mental de la sociedad... Esta imaginaria centralmente producida, inyectada por los medios de comunicación (en la mente de la masa), ayudó a lograr la uniformización del comportamiento requerida por el sistema industrial de producción.

A medida que el cambio se acelera en la sociedad, fuerza dentro de nosotros una aceleración paralela. Nueva información llega a nosotros, y nos vemos obligados a revisar continuamente y a un ritmo cada vez más rápido nuestro archivo de imágenes.

En la actualidad se está produciendo un cambio sorprendente. los medios de comunicación, lejos de extender su influencia se ven de pronto obligados a compartirla. Los periódicos proporcionan el primer ejemplo, siendo estos los medios de comunicación más antiguos. El segundo medio de comunicación es la radio, la diversidad de ofrecimientos de ésta se ha incrementado también en alto grado, con emisoras diferentes dirigidas a sectores especializados de público, en lugar del hasta ahora indiferente público general.

Pero en 1977 fue cuando los medios de comunicación sufrieron su más sorprendente insignificativa derrota llegando el medio más poderoso y (masificador) que es la televisión. Los video-games se han convertido en un gran éxito de ventas. Estos juegos no solo desmasifican más a la audiencia y reducen el número de quienes contemplan los programas emitidos en un momento dado, sino que, por medio de ingenios aparentemente tan inocentes, millones de personas están aprendiendo a jugar con el aparato de televisión, a responderle y a interactuar con él. Y durante el proceso están cambiando de ser meros receptores pasivos, a ser también transmisores de mensajes. Están manipulando el aparato en vez de dejar que el aparato les manipule a ellos.

Los servicios de información, suministrados a través de la pantalla de televisión son ya utilizables, donde un espectador provisto de una unidad adaptadora puede pulsar un botón y seleccionar de una docena de datos o servicios es el que desea... noticias, información meteorológica, financiera, deportiva, etc.

Las grabadoras y reproductoras de video-cassette se están extendiendo rápidamente, éstos no sólo permiten a los espectadores grabar algún evento para reproducirlo, sino que sientan las bases para la venta de películas y acontecimientos deportivos. Las grabadoras y reproductoras en video hacen posible también la venta de cartuchos altamente especializados conteniendo, instrucciones médicas para personal de hospitales, o cintas que enseñen a los consumidores a recomponer muebles rotos o a reparar un tostador eléctrico. Más fundamentalmente las grabadoras en video hacen posible que cualquier consumidor se convierta además, en productor de su propia ingeniería. Una vez más, el público se desmasifica.

Finalmente, los satélites nacionales hacen posible que emisoras individuales de televisión formen pequeñas redes temporales para programas especiales haciendo rebotar señales de cualquier parte a otra parte, con un costo mínimo y superando así a las redes existentes.

Todas estas diferentes aplicaciones tienen una sola cosa en común: dividen en segmentos el público de la televisión de masas y cada sector no sólo aumenta nuestra diversidad cultural, sino que reduce en gran medida el poder de las redes que tan completamente han dominado hasta ahora nuestra imaginaria.

Lo que en la superficie parece ser un conjunto de acontecimientos carentes de relación entre sí, resulta ser una ola de cambios estrechamente interrelacionados que barren el horizonte de los medios de comunicación, desde los periódicos y la radio, en un extremo, hasta las revistas y la televisión, en el otro. Los medios de comunicación de masas se hallan sometidos a intenso ataque. Nuevos y desmasificados medios de comunicación están proliferando, desafiando y a veces incluso remplazando a los medios de comunicación de masas que ocuparon una posición tan dominante en todas las sociedades.

La desmasificación de los medios de comunicación desmasifica también nuestras mentes, el continuo martilleo de imágenes uniformizadas efectuado por los medios de comunicación creó lo que los críticos llamaban una (mente-masa). En la actualidad en lugar de masas de personas que reciben todos los mismos mensajes, grupos desmasificados más pequeños reciben y se envían entre sí grandes cantidades de sus propias imágenes.

En vez de limitarnos a recibir nuestro modelo mental de la realidad, ahora nos vemos obligados a inventarlo y reinventarlo continuamente. Eso coloca una enorme carga sobre nosotros. Pero conduce también hacia una mayor individualidad, hacia una desmasificación de la personalidad así como de la cultura. Algunos de nosotros se derrumban bajo la nueva presión o se refugian en la apatía o la ira. Otros emergen como individuos competentes, bien formados y en continuo desarrollo, capaces de funcionar, por así decirlo, en un nivel más elevado.

Además de todo esto, la desmasificación de la civilización de los medios de comunicación reflejan e intensifican, trae consigo un enorme incremento de la cantidad de información que todos intercambiamos unos con otros. Y este aumento es lo que explica por qué nos estamos convirtiendo en una sociedad de información... Pues cuanto más diversa es la civilización, cuanto más diferenciada es su tecnología, una organización por ejemplo, debe poder predecir más o menos como responderán al cambio otras organizaciones, si ha de planear juiciosamente su actuación. Y otro tanto puede afirmarse respecto de los individuos. Cuanto más uniformes somos, menos necesitamos saber los unos acerca de los otros para predecir la conducta de los demás. A medida que la gente nos rodea se va haciendo más individualizada o desmasificada, necesitamos más información, señales y pistas para predecir, a un aproximadamente, cómo van a comportarse los demás respecto de nosotros. Y, salvo que podamos realizar tales predicciones, no podemos trabajar ni aún vivir juntos". (94)

"El hombre moderno viene a fortalecer su personalidad cuando puede, a través de la remuneración que ha recibido por su trabajo, comprar y consumir, éste es el momento en que se afirma, en que logra su máxima plenitud, en que siente en que se realiza. Todos los grandes medios de comunicación nos están insistiendo reiteradamente en que la máxima finalidad de todo ser humano debe ser comprar más artículos, mejores, más caros, no importan para que sirvan.

(94) Toffler Op. cit., pág. 161-172.

El problema principal al que nos está llevando la estructura socioeconómica, es el de una absoluta enajenación del individuo: no poder dar la dimensión que corresponde a sus aspiraciones emocionales que se encuentran fuertemente sometidas a presiones ficticias que los sistemas de publicidad han creado y que no son fundamentales para la subsistencia del ser humano. El hombre que dedica su máximo esfuerzo, el mayor desgaste físico y mental para su trabajo tiene que renunciar al contacto cotidiano de la familia; aún más, el que dedica a su casa no es sino para recuperar energías que le permitan seguir aumentando su rendimiento económico. El padre y la madre van perdiendo comunicación entre sí, los hijos que desde temprana edad se ven obligados a ir a la escuela, abandonan a la familia a una edad en que es imprescindible la presencia física y la comunicación afectiva con sus padres.

Los espectáculos públicos han hecho además, que las horas de ocio no se pasen dentro de la casa, sino fuera de ella o incluso en la presencia física del domicilio, pero con la intromisión de la televisión viene a romper el mundo íntimo del hogar. Estas horas que se supone el hombre debe dedicar en plenitud a su mujer y a sus hijos, son prostituidas y utilizadas por la infiltración de un adormecimiento que viene a fortalecer la ideología del sistema... a través de estos medios de publicidad manipula en necesidades que nos van creando: se nos manipula en tal forma que nos vemos obligados a estar de acuerdo con los intereses y los valores de los comerciantes. Se nos prepara a adaptarnos a un mundo falso, en donde la satisfacción de nuestras necesidades solamente la logramos por comentarios artificiales, en donde nos sentimos realmente hombres en el momento en que nuestras fuerzas de trabajo se reinvierten al máximo de beneficio posible. Las relaciones entre el hombre y sus semejantes obviamente son necesariamente de presencia física, dado que no hay posibilidad de una comunicación entre entidades enajenadas, con comparaciones...". (95)

(95) SANCHEZ AZCONA JORGE, *Familia y Sociedad*, Tercera Edición Cuadernos Joaquín Mortiz, México 1980, págs. 86 y 87.

"Los medios de comunicación masiva son factores que también afectan el cambio. La propaganda afecta a la sociedad entera. Los programas de radio y televisión, con la violencia, desatan violencia en la sociedad. Los medios de comunicación crean necesidades artificiales y generan la necesidad de pluri-empleo, o del empleo excesivo en la mujer.

Estos medios de comunicación masiva hacen muy difícil de seleccionar la información y la educación por parte de la familia. Se difunden mensajes que, en una forma u otra, llegan a cada uno de los miembros de la familia y van a influir en su forma personal".
(96)

Los autores coinciden en que los medios de comunicación tienen como objeto el de distraernos de la realidad de la verdad que acontece en este mundo, de las verdaderas circunstancias que suceden a nuestro alrededor, pero seamos objetivos si alguien contemplara la verdadera realidad, las noticias desnudas mostrando las verdaderas circunstancias catastróficas, tanto ecológicas, económicas o las noticias espeluznantes del hambre y la guerra, responderíamos con lágrimas o la aprensión de esos millones de seres en desgracia y nuestra capacidad de seguir adelante se paralizaría, postrados en un continuo dolor, por lo que de alguna manera se debe justificar que las noticias se diluyen o enajenan de su contexto real.

Sin embargo éstas no deben causar un estado de confusión, desorientación y somnolencia, pueden y deben ser un tanto amenizadas para no crear el estado de angustia del que hablamos antes; Aunado a que las noticias ya no son distantes, la miseria, el dolor y las guerras ya no ocurren solamente en la India, Pakistan, o Bangladesh sino éstas se nos asoman a nuestra realidad y nos llegan a tocar.

(96) CHAVEZ. Op. cit., pag 196.

El hombre debe utilizar todos los recursos e invenciones para su provecho y bienestar, no para crear su propia destrucción, las autoridades deben de exigir no sólo instar a todos y cada uno de los medios de comunicación, tanto propios y ajenos para si bien no sólo para informar o entretener sino para educar y crear conciencia de nuestra realidad y más aún hacer una conciencia civil y general de la importancia de la familia.

3.4- LOS AVANCES TECNOLOGICOS Y SU INFLUENCIA.

El hombre es la única especie en la faz de la tierra, que ha transformado su entorno, en una incansable búsqueda de dominarlo absolutamente todo, no sólo la naturaleza, sino todo aquello que le rodea, incluyéndose a el mismo, gracias a todo eso, a la razón que nos fue dada.

La humanidad ha alcanzado una cantidad de avances y descubrimientos tecnológicos que hace cien años la realidad que nos rodea al día de hoy, hubiera sido considerada por los científicos, cómo ridícula o inimaginable; estamos en la actualidad frente a los más grandes adelantos científicos, llegando éstos a todas las áreas y actividades humanas.

Por tal, dichos avances han influido y siguen influyendo sobre la sociedad en una manera determinante, ya no digamos de la familia, pero resumamos que nos dicen algunos autores al respecto:

"Paralelamente al salto a un nuevo sistema de energía, se produjo un gigantesco avance en el campo de la tecnología. Las sociedades habían descansado en lo que hace dos mil años llamó Vitruvio (invenciones necesarias). Pero esas primitivas cabrias y cuñas, catapultas, lagares, palancas y grúas fueron utilizadas principalmente para amplificar los músculos humanos o animales.

Con el tiempo la tecnología llegó a un nivel completamente nuevo. Creó gigantescas máquinas electromecánicas que movían piezas, correas de transmisión, cojinetes y resortes, en medio de constantes chirridos y martilleos, y esas nuevas máquinas hicieron algo más que aumentar la fuerza del músculo. La civilización industrial dio órganos sensoriales tecnológicos, creando máquinas que puedan oír, ver y tocar con mayor exactitud y precisión que los seres humanos. Dio a la tecnología una matriz de inventar máquinas destinadas a engendrar nuevas máquinas en progresión infinita, es decir las máquinas-herramientas, reunió varias máquinas en sistemas interconectados y bajo un mismo techo, creando la factoría y finalmente, la cadena de montaje dentro de la factoría.

Sobre esta base tecnológica surgieron multitud de industrias, que dieron su sello definidor a la civilización, surgiendo varios centros industriales de los cuales fueron saliendo millones y millones de productos idénticos, camisas, zapatos, automóviles, relojes juguetes, jabón, cámaras fotográficas, ametralladoras y motores eléctricos, etc... a la nueva tecnología posibilitada por el nuevo sistema de energía abrió las puertas a la producción en serie.

La tecnología nuclear presenta problemas más formidables aún en su actual fase de desarrollo. Los reactores convencionales dependen del uranio, otro combustible agotable, y entraña riesgos que resulta extraordinariamente costoso vencer..., si es que realmente se puede vencer. Nadie ha resuelto convincentemente los problemas de eliminación de residuos nucleares, y los costos nucleares son tan elevados, que hasta ahora las subvenciones oficiales han sido esenciales para hacer que la energía atómica sea remotamente competitiva con otras fuentes.

El crecimiento de la base de la energética guarda relación con el paso de la sociedad a una fase completamente nueva de desarrollo tecnológico. La invención de una tecnología sedienta de energía durante la era industrial impulsó la cada vez más rápida explotación de combustibles fósiles.

En la actualidad nos volvemos a encontrar al borde de un histórico salto tecnológico y el nuevo sistema de producción que ahora nace, requerirá una radical reestructuración de toda la cuestión de la energía incluso... Cuando combinamos nuevas tecnologías para producir energía con nuevas formas de almacenar y transmitir la energía, el campo de posibilidades se amplía más aún... muchas tecnologías se encuentran todavía en sus primeras fases de desarrollo y muchas se mostrarán, sin duda, inviables, otras están próximas a ser aplicadas comercialmente, o lo serán dentro de una o dos décadas: lo más importante es el olvidado hecho de que los grandes adelantos suelen ser consecuencia, no de una sola tecnología aislada, sino de imaginativas yuxtaposiciones o combinaciones de varias.

Pero a otro nivel se puede detectar el origen de los nuevos y más personalizados ritmos de las sociedades en una amplia gama de tecnologías que están penetrando en nuestras vidas. También el computador está empezando a remodelar nuestros horarios incluso nuestras concepciones del tiempo. De hecho, es el computador lo que ha hecho posible el horario flexible en grandes organizaciones. En su forma más simple, facilita el complejo entretimiento de miles de horarios flexibles, personalizados. Pero también altera nuestras pautas de comunicación en el tiempo permitiéndonos acceder a los datos e intercambiarlos tanto (sincrónicamente, es decir, simultáneamente).

Más allá del computador encontramos también otras tecnologías o productos que contribuyen a la desmasificación del tiempo. Drogas que influyen en el estado de ánimo y alteran la percepción del tiempo en nuestro interior. A medida que vayan apareciendo drogas de este tipo mucho más sofisticadas, es probable que, para bien o para mal, incluso en nuestro sentido interior del tiempo, nuestra experiencia de duración, se torne más individualizado y menos universalmente compartido". (97)

"Uno de los factores que han influido en la crisis actual del matrimonio y la familia, es la industrialización que concentra grandes masas en los centros urbanos. Observan algunos que la negatividad de esta influencia no está en la industrialización misma, que de suyo es buena, sino en la mentalidad materialista con que se ha desenvuelto este fenómeno.

Consecuencia de la industrialización, y como factor también de crisis, se señala el pluriempleo del hombre y el trabajo de la mujer. Los empleos no son remuneradores y el varón requiere de dos empleos como mínimo para poder satisfacer las necesidades de su familia, en muchos casos, la mujer también trabaja y surge la pregunta: ¿Cuándo tendrán tiempo para encontrarse tranquilamente y dialogar ampliamente de sus problemas?

Como consecuencia de la industrialización se ve un serio aumento de la emigración interior y una urbanización rápida del país.

Esta urbanización favorece la participación de la mujer en el proceso de producción. Pero ha desequilibrado las labores en el hogar pues una emancipación temprana y a veces muy precoz en la juventud, sobre todo en los medios urbanos desestabiliza a la familia". (98)

(97) TOFFLER, Op. cit. págs. 41, 42, 140, 141, 143, 144, 145 y 248.

(98) CHAVEZ, Op. cit. pág. 196.

"La civilización cuanto más avanza, se hace más compleja y más difícil. Su generalidad y universalidad. La crisis actual no es una mera muestra de los jalones propios de la evolución de una sociedad en determinados pueblos. Es una crisis general y universal, en cuanto afecta a la humanidad entera y es, además, extensiva a todas las manifestaciones de la actividad social del hombre. Es frecuente hablar de la crisis actual como una crisis de la civilización..." (99)

Como hemos visto la tecnología no ha ayudado como todos deberíamos suponer a la integración o a la creación de una mejor familia. Desafortunadamente en la mayoría de los casos la tecnología nos ha separado, no sólo en lo particular con nuestras familias nucleares, sino también a la familia universal misma que debería de componer la humanidad.

Desafortunadamente la sociedad, en su afán de desarrollo tecnológico y cibernético, ha desviado las metas y senderos llegando a momentos por demás inciertos, olvidándose del humanismo y de las instituciones que lo han llevado a dicho desarrollo, tal y como lo es la familia.

No digo que nos olvidemos o dejemos a un lado nuestra carrera de avance tecnológica, sino que ésta, sea empleada para el progreso de nuestras primordiales instituciones sociales, tales como la familia y el matrimonio, y no emplearlas en su contra, ya que al atacarlas o simplemente olvidarnos de ellas nos estamos atacando y olvidándonos de nosotros mismos.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

(99) MAGALLON, Op. cit; pág. 46.

CAPITULO CUARTO

CARACTERISTICAS JURIDICO-LEGALES DE LA FAMILIA. (MARCO LEGAL DE LA FAMILIA)

CAPITULO CUARTO

CARACTERISTICAS JURIDICO-LEGALES DE LA FAMILIA. (MARCO LEGAL DE LA FAMILIA)

4.- EL DERECHO EN LA FAMILIA.

4.1 - EL DERECHO DE FAMILIA EN MEXICO.

4.2 - LEGISLACION FAMILIAR EN MEXICO.

4.3 DERECHO COMPARADO.

4. EL DERECHO EN LA FAMILIA.

¿Qué importancia puede llegar a tener la ciencia del Derecho en la familia? Es lo primero que podríamos preguntarnos, con respecto de éste punto.

A lo cuál nos responde el Doctor CHAVEZ ASENCIO:

"El Derecho es una ciencia que debe interesar mucho al hombre; Derecho es una expresión de la vida misma, y esto, desde un doble punto de vista, por que a la vez que nace el desenvolvimiento social, lo ordena y regula. La paz, la tranquilidad, el progreso social, la justicia y el orden depende de la armonía que existe entre la esencia del ser humano y su objetivación en el Derecho.

Por eso si el objeto del Derecho es regular la vida del hombre en sociedad, el Derecho debe fundarse en la naturaleza, es decir, en la ciencia de la vida individual y colectiva.

En el Derecho se abarcan todas las manifestaciones de la vida en lo que corresponde a la dimensión jurídica y todas le interesan, aunque no en el mismo grado, ni en la misma forma.

En el Derecho de Familia, estimo que el amor, al igual que la moral y religión tiene una intervención más destacada. Es cierto que el amor no puede ser forzado, pero tampoco es cierto, que el Derecho deba ser exclusivamente fuerza. La verdad es que la fuerza crece en razón directa a la disminución del amor, y concebir así el Derecho es lo mismo que entronizar la fuerza, haciéndola necesaria e indispensable, esencial y básica para el orden, cuando su naturaleza es la de medio extremo.

De lo dicho podemos desprender la importancia del Derecho y, en especial del Derecho de familia, pues trata éste de lo más íntimo del ser humano, de sus relaciones conyugales y de sus relaciones familiares. Toca valores éticos, morales y jurídicos en una combinación en que no se pueden excluir unos ni otros, debiendo buscarse su armonización. Su base es el amor, que es causa del matrimonio y fin del mismo, y que está presente en la educación de los hijos, hace que esta rama del Derecho sea peculiar y deba ser estudiada con mayor cuidado, y en donde diversas ciencias deben auxiliar como son la antropología, las sociología, la historia, la moral, la teología, etc. De tal forma que se logre un Derecho de Familia en el que fundamentalmente se busque la reglamentación de los derechos, deberes y obligaciones en función a su promoción, para el crecimiento de los cónyuges y los hijos, y sólo esté presente la fuerza y la coacción como necesaria y supletoria. Un Derecho promotor es muy difícil, pero más comprometedor. Esto no significa que se excluye del Derecho la fuerza y la coerción, toda vez que por experiencia sabemos que en las relaciones y convivencia humana muchas veces, desgraciadamente, es necesario recurrir a ésta.

Este estudio sobre la familia, pretende presentar algunos enfoques y destacar algunos aspectos del matrimonio y la familia en sus relaciones con el Derecho.

Debemos partir de la realidad existencial del matrimonio y de la familia, para comprender ambas instituciones dentro del ámbito del Derecho, lo que nos obliga a cambiar de mentalidad y de estructuras en Derecho de Familia. Conviene incorporar nuevos elementos y aprovechar otros dándole un especial contenido. El hombre es un todo: espirituales y materiales, y sus necesidades espirituales y materiales". (100)

(100) CHAVEZ, Op. cit; págs. 13, 14, 16, 18 y 19.

Por otro lado, el maestro Antonio de Ibarrola acertadamente nos dice:

"El problema relativo a la familia, es de aquéllos que el jurista debe tocar con el tacto más extraordinario. Si la familia no se halla firme y sólidamente constituida, todo el edificio social vendrá estrepitosamente abajo". (101)

Con las citas anteriores hemos dejado muy en claro no sólo la importancia que tiene el Derecho en la familia sino además que muchos de los problemas que actualmente enfrenta la familia pueden y deben regularse para su pronta solución en nuestro sistema jurídico, hablando de este no solo de leyes sino también de instituciones y organismos que tiendan a la estabilidad de la célula primaria.

Un punto que me gustaría sobresaltar es con referencia a la cita de Don Antonio de Ibarrola, en el sentido de la capacidad o mejor dicho del tacto, que debemos tener los juristas al redactar las leyes relativas a la familia y más aún los Jueces y litigantes al aplicar adjetivamente un caso o asunto en materia de esta índole. Toda vez que estamos frente a una materia tan crucial como delicada, ya que a diferencia de todas las demás ramas jurídicas, no hablamos estrictamente de cosas, objetos materiales, penas o sanciones económicas, sino de la base misma de la sociedad. Me permito así mismo transcribir la siguiente cita en la cuál estamos totalmente de acuerdo:

"La familia no se regula sólo por el Derecho. Como organismo social, está fundado en la naturaleza y en las necesidades naturales, tales como la unión sexual, la procreación, el amor, la asistencia, la cooperación, la familia no se halla regulada exclusivamente por el Derecho. En ningún otro campo incluye como en éste la religión, la costumbre, la moral. Antes que jurídico, la familia es un organismo ético". (102)

(101) DE IBARROLA, Op. cit; pág. 2.

(102) CHAVEZ, Op. cit; pág. 138.

Más sin embargo, de todos los tópicos descritos en la cita anterior, el único coercible, y el cual de alguna u otra manera se puede obligar a respetar es el Derecho y por tanto, es quien lleva la responsabilidad de regular y proteger a la célula primaria. Además que también es él único, que el Estado está facultado para proporcionarnos.

4.1- EL DERECHO DE FAMILIA EN MEXICO.

Hemos llegado a un tema medular para los fines del presente trabajo y es la regulación jurídica de las relaciones familiares en nuestro país.

El Derecho de Familia se ha ubicado tradicionalmente en el campo del Derecho Civil mas aún cuando su regulación se encuentra dentro del Código Civil. Dicho cuerpo de ley data de 1928, y las relaciones familiares se ubican en libro primero denominado "de las personas".

Nuestro Código Civil en este año cumple SETENTA años de su promulgación, lo que nos hace suponer que muchas de sus disposiciones han quedado fuera de contexto, en otras más la realidad lo ha superado y que por tanto muchos conceptos y situaciones no se encuadran con nuestro diario acontecer.

Pero de momento veamos las características de este apasionante Derecho:

El Derecho de Familia, al igual de otros conceptos de los que hemos visto en el presente trabajo, varían dependiendo del autor, por lo que de igual manera, tenemos conceptos como tenemos autores.

"Se conoce como Derecho de Familia, parte del Derecho Civil que reglamenta las relaciones entre los miembros del conglomerado familiar". (103)

"Es la parte del Derecho Civil que tiene como objeto directo las relaciones jurídicas familiares (y cuasifamiliares)". (104)

"Es el conjunto de normas jurídicas de Derecho privado y de interés público que regula la constitución, la organización y la disolución de las relaciones familiares, consideradas las mismas como de interés público". (105)

"Es el conjunto de reglas de Derecho y de orden personal y patrimonial cuyo objeto exclusivo, principal, accesorio o indirecto es presidir la organización, vida y disolución de la familia". (106)

"Se llama Derecho de Familia al conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones que se establecen entre los miembros del grupo familiar. Dichas normas no sólo rigen las relaciones entre parientes, sino que protegen a la familia como tal, otorgándole las prerrogativas a que es acreedora". (107)

Efectivamente el Derecho de Familia, es un conjunto de Normas Jurídicas, que rigen y además deben de proteger las relaciones familiares.

(103) BAQUEIRO, Op. cit, pág. 10.

(104) PEÑA, Op. cit, pag. 20.

(105) MONTERO, Op. cit, pág. 24.

(106) SUAREZ, Op. cit, pág. 10.

(107) MOTO, Op. cit, pág. 159.

El Derecho de Familia y los derechos familiares en México es atento a lo que manifiesta el Doctor Chávez Ascencio: "Inalienables, intrasmisibles, irrenunciables, imprescriptibles e inexpropiables, además que existe una intervención constante del Estado, son normas de orden público ya que interesa al Estado y a la sociedad. (108)

"Las normas que integran el Derecho de Familia son, como todas en general, reguladoras. El Derecho hace posible la vida social, a través de las normas que regulan las relaciones entre las personas, entre éstos y el Estado y entre las naciones. Pero, en el Derecho de familia encontramos, además, normas protectoras y promotoras, lo que está elevado a rango constitucional al prevenirse que la ley "protegerá la organización y el desarrollo de la familia" (Artículo 4º. Constitucional). Es decir, no sólo protege la organización, sino que también para el desarrollo de la familia requiere de normas promotoras. (109)

Así mismo, el Doctor Guitrón Fuentevilla, agrega las siguientes características al Derecho Familiar:

"El Derecho Familiar, es una disciplina jurídica autónoma atento a cuatro criterios que son: El legislativo, el científico, el didáctico y el jurisdiccional". (110)

(108) CHAVEZ, Op. cit. pág. 142.

(109) Idem.

(110) GUITRON, Op. cit. pág. 230.

En relación al criterio Legislativo, podemos decir que, el Derecho Familiar tiene leyes propias y propio Código aún cuando forme parte de otro en un determinado momento, en relación al criterio científico existe bibliografía sobre esta rama y la enumeración* de diversos autores que tratan sobre la familia, ya sea de manera directa o indirecta y del matrimonio y las relaciones jurídicas familiares son innumerables una muestra de ello es la bibliografía del presente trabajo, en relación del criterio didáctico, basta decir que en nuestra Alma Mater se imparten en el nuevo plan de estudios, dos cursos de Derecho Familiar y con respecto al último criterio esto es el jurisdiccional, la existencia de tribunales autónomos, no sólo los cuarenta en el Distrito Federal, sino en la mayoría de los Estados de la República, y también la presencia de Salas de lo Familiar.

Por lo que, con estos criterios llegamos a la conclusión de que efectivamente se trata de un Derecho autónomo.

Así hemos dado un pequeño vistazo a las características del Derecho de Familia en una forma breve toda vez que son muchos los criterios al respecto, más sin embargo, los aquí señalados, es con los que estamos de acuerdo, por ser los más generales y los más apegados a la realidad que se vive del Derecho Familiar.

4.2 - LEGISLACION FAMILIAR EN MEXICO.

Tal y cómo lo manifestamos en el punto anterior, las relaciones familiares se encuentran reguladas en los Códigos Civiles tanto en el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal y los locales vigentes en cada Estado de la República Mexicana. En atención a que también debemos recordar que los Códigos Civiles tienen carácter de locales. Sin embargo, entre éstos existen pocas diferencias, con la salvedad al del Estado de Hidalgo, siguiendo casi siempre, la mayoría al del Distrito Federal, por lo que nos enfocaremos principalmente a él.

Primeramente, cabe reiterar que en nuestro Código no nos da una definición de familia. Siendo esto no es solo una laguna terrible sino catastrófica, ya que tenemos siempre y primeramente saber que concepción tiene ésta, para poder entender con claridad qué es lo que vamos a regular como institución social y obviamente para protegerla jurídicamente.

Teniendo entonces que recurrir a las fuentes de Ley y siendo una de estas, la Jurisprudencia, cabe decir que sólo existe una Jurisprudencia que nos da un concepto de familia de la cual ya hemos hecho transcripción de la misma, pero que, a mi parecer, no nos da un concepto idóneo a nuestra realidad. Entonces la doctrina nos daría un concepto más adecuado, sin embargo, también vimos la cantidad de autores y de conceptos que existen, ya que cada autor nos da su propio concepto.

Otro aspecto, es en el sentido de que sinceramente por la antigüedad de nuestro Código, éste resulta ya obsoleto, por que tal y, como lo hemos visto en el presente trabajo, la sociedad ya no es siquiera la de hace una o dos décadas, menos resulta ser la de hace setenta años, a mi juicio deben de promulgarse nuevas disposiciones tomando en consideración la realidad de nuestros días, ya que resulta paradójico que para todo aplicamos los adelantos en la ciencia y tecnología y no en nuestro sistema de Justicia, el cual nos proporciona la estabilidad y seguridad para seguir conviviendo en sociedad.

Ya en el capítulo pasado hablamos de la historia en nuestro país, de como va surgiendo el Derecho de Familia en el siglo pasado, pero es menester redondear el tema y llegar a últimas fechas, Luis Spota en manera de prólogo de la obra del Dr. Julián Guitrón que hemos manejado en la presente investigación, nos narra de una manera breve pero concisa el tema, tal y como lo requiere el presente trabajo, así pues veamos como surge ésta rama del Derecho tan importante, en México:

"En la legislación mexicana y a partir de la Constitución de 1857, encontramos algunas incipientes referencias a la organización familiar.

Posteriormente, Benito Juárez dictó leyes determinantes para que los actos principales de la familia sean sancionados y controlados por el Estado y no por la iglesia; Así sucedió. Por ejemplo con las Leyes de Reforma Social, política y religiosa. Promulgadas en 1859.

Con las leyes dadas por Benito Juárez, se pusieron las bases de nuestras instituciones jurídicas actuales. Porque es en el periodo comentado, cuando México rompe los vínculos de dominio a que estaba sometido, e inicia una nueva etapa histórica, incluyendo el Derecho Familiar.

Uno de los resultados de este movimiento jurídico fue la promulgación, en 1870, del Código Civil para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, en el que se mencionan en forma ordenada y sistemática, conceptos básicos de la familia, como son el matrimonio, el parentesco, la paternidad, la filiación y la separación de cuerpos, considerada como una especie de divorcio además de otras cuestiones importantes en esta materia.

Un ordenamiento más en materia civil, es el Código Civil para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, de 1884, el cual en materia familiar hizo aportaciones muy pobres, así por ejemplo, la libertad de testar.

Después de estos ordenamientos, en los cuales encontramos algunas disposiciones sobre Derecho Familiar, la situación jurídica, política, cultural y social de México no permitió el desarrollo de instituciones familiares ni de leyes protectoras de la familia.

Estas diferencias fueron tan grandes, que propiciaron un cambio social violento, fundado en pensamientos socialista mexicanistas, que llevaron a nuestro país al movimiento armado de 1910, generando esta Revolución las bases de la nueva legislación familiar.

Después de la revolución y con base en la realidad social, don Venustiano Carranza promulgó el 29 de diciembre de 1914, la Ley del Divorcio vincular, la cual fue dada en Veracruz y en ella permitió la disolución del vínculo matrimonial, facultando a los divorciados a contractar un nuevo matrimonio.

Esta fue una base definida en la consolidación de la familia, porque es más importante permitir la reorganización familiar, a través de una disposición jurídica, que dejarla en actitud de una convivencia insostenible, que siempre iría en detrimento de la unidad familiar.

Otra aportación en materia familiar, y definitivamente la más importante, es la Ley sobre Relaciones Familiares de 1917, la cual tuvo como fundamento la igualdad y la libertad. Esta Ley se dio al margen del Código Civil de 1884, es decir, tuvo vigencia autónoma, abrogando la parte correspondiente del Código Civil mencionado.

En esta Ley encontramos la regulación de las instituciones familiares más importantes, pues fue elaborada de tal manera, que si el legislador de 1928 lo hubiera intentado, con base en ella, habría podido promulgar el Código Familiar Federal, tan necesario en nuestra legislación.

Otra aportación importante en materia familiar, es el Código civil para el Distrito y Territorios Federales de 1928. Actualmente en vigor, que no se adaptó a la realidad del pueblo mexicano y tampoco alcanzó algunos de los conceptos expresados en la exposición de motivos. Por ejemplo, no vemos que haya cumplido cuando dijo:

"Socializar el derecho significa extender la esfera del derecho del rico al pobre, del propietario al trabajador, del industrial al asalariado, del hombre a la mujer, sin ninguna restricción de exclusivismo. Pero es preciso que el Derecho no constituya un privilegio como un medio de dominación de una clase sobre otra".

"No se logra el objeto, argumentando la actual realidad social, en la cual el Derecho se ha convertido en un instrumento de dominio para las clases poderosas del país, sobre las débiles e ignorantes, las cuales claman por un derecho justo, equitativo y efectivamente un medio para lograr el fin de la socialización humana".

Alguna de las novedades aportadas por el Código Civil fue equiparar al hombre y a la mujer jurídicamente, o sea, se revaloró a la mujer mexicana, la cual antes había sido considerada como un mueble o una cosa más en el hogar. También se reglamentaron los efectos jurídicos del concubinato, permitiendo la sucesión de la concubina a través de llenar ciertos requisitos.

Una aportación negativa fue el establecimiento del divorcio administrativo, el cual permite a los cónyuges, con más o menos facilidad, obtener ante el Oficial del Registro Civil, la disolución del vínculo matrimonial, siempre y cuando se satisfagan ciertos presupuestos de la Ley. Debe hacerse notar que el Legislador de 28 casi copió los conceptos dados en la Ley sobre relaciones familiares de 1917, de donde se infiere que hubiera sido más conveniente "mejorar y, en su caso, modificar y adicionar la Ley de 1917, pero en ningún caso se debió abolir, al promulgar el Código Civil".

El Código del Menor, para el Estado de Guerrero, promulgado el 26 de septiembre de 1956, es una aportación más en materia familiar, el cual, apartándose totalmente de las tradiciones jurídicas, regula adecuadamente aspectos familiares que habían quedado rezagados u olvidados en otras legislaciones.

Este Código, plantea una verdadera protección al menor, permitiendo al Estado la sustitución de los que ejercen la patria potestad, pues establece no sólo como derecho sino como obligación, que el estado asista a los menores en sus necesidades económicas, morales, culturales, sociales, etc.

Esta legislación protege al menor desde su primera edad "mediante la profilaxis y los tratamientos adecuados para resolver sus problemas de nutrición e higiene mental, evitar o remediar el abandono, y prevenir sus reacciones antisociales".

En este Código se dan verdaderas disposiciones protectoras de la familia, lo cual viene a ser un apoyo más de la tesis sostenida por el autor, o sea, que el Derecho Familiar constituye una rama autónoma del Derecho Civil y del Privado.

Durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz, se creó la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, la cual, en protección a la familia, creó un organismo público descentralizado para la operación de Casas de Cuna que tomaran a su cargo "la custodia temporal de niños hasta de 4 años de edad, abandonados en los casos de conducta antisocial, enfermedad o prisión de los padres, orfandad o extravío".

Igualmente, se establecieron instituciones dedicadas a la atención del menor abandonado, y de hospitales dedicados a la niñez, así como organización de cursos y seminarios para capacitar profesionistas, técnicos, trabajadores sociales, enfermeras y estudiantes interesados en la protección del menor.

Este tipo de instituciones y sus leyes, son fundamentos definitivos a la protección de la familia, la cual debe estar protegida por leyes específicas y no como ha sucedido hasta ahora, por disposiciones generales, sin tomar en consideración que la familia es la institución básica de todas las organizaciones sociales y estatales, incluyendo diversas formas de gobierno". (111)

(111) GUTTRON, Op. cit; págs. 32 a 36.

De nuestra legislación se derivan las relaciones familiares, las cuales deben descansar en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades, encontramos figuras jurídicas de no solo gran importancia para la sociedad y el hombre mismo, como matrimonio, alimentos, patria potestad y sucesiones, por mencionar solo algunos, sino que su estudio es muy amplio, podría llevarnos a escribir un sin número de volúmenes, por lo que sólo haremos una breve mención de ellos.

"Las relaciones de familia, o sea los vínculos que se establecen entre los miembros de la misma, reconocen diversos orígenes. El parentesco, el matrimonio y la adopción son las causas que generan las relaciones familiares. La base de la familia es el matrimonio, que produce la mayor parte de las relaciones de esta índole; su estudio lo reservamos para un capítulo posterior. Entre los parientes se establecen, a la vez, relaciones que dan origen a derechos y obligaciones y que varían según que el parentesco sea consanguíneo, político o civil". (112)

"El Derecho de Familia toma sus principios de la vida misma, de la familia, del matrimonio, de la patria potestad, del parentesco, etc.". (113)

Encontramos normas con relación a la familia en otros cuerpos de ley distintos a los Códigos Civiles tanto sustantivos, como adjetivos. Mencionaremos en el Código Penal las nuevas disposiciones que fueron objeto de reformas, mismas que se dieron a conocer en Diario Oficial del 30 de diciembre de 1997 y que a la letra dicen:

(112) MOTO, Op. cit, pág. 160.

(113) CHAVEZ, Op. cit, pág. 112.

CAPITULO OCTAVO

VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 343-bis. Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la comisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia, por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en que se perseguirá de oficio.

Artículo 343-ter. Se equipará a la violencia familiar y se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentre unida fuera del matrimonio; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona, siempre y cuando al agresor y el agredido habiten en la misma casa.

Artículo 343-quáte. En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público exhortará al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes.

Encontramos en éste cuerpo de Ley un artículo que de igual manera tiende a la protección de la familia y es el artículo 336 y que a la letra dice:

Artículo 336- Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión o de 180 a 360 días de multa; privación de los derechos de familia y pago, como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado.

La violencia es un tema que se ha vuelto cotidiano principalmente, en los últimos años y más aún en ciudades tan grandes como la nuestra, esta se ha visto acrecentada de manera alarmante, y ya no solo la violencia callejera, sino que también la violencia está presente, de manera más frecuente dentro del hogar, por lo que la razón fundamental del legislador en las reformas penales, es sancionar dicha conducta antisocial, pero por que además de castigar, no estudiamos de fondo el problema y prevenimos, para evitar estas conductas y no sólo pensamos en el castigo, sin ver las raíces verdaderas del problema y empezar a atacar de ahí.

Hemos de encontrar dispersas muchas más normas de carácter familiar, que se vinculen ya sea directa o indirectamente con la familia en otros tantos cuerpos de ley, pero no es su estudio, el motivo principal del presente trabajo. Por lo que con las normas y características aquí vistas, hemos de saber ya, que tanto el Derecho familiar, como las normas vigentes en nuestro país son una rama esencial en nuestro sistema normativo y que es rico y abundante en disposiciones y figuras jurídicas, a su estudio y practis debe de ser a fondo y no superficial en atención a que nos encontramos con una de las ramas más delicadas de nuestra carrera, por que tenemos el resguardo y responsabilidad de una institución clave para el progreso y supervivencia de nuestra sociedad.

Con referencia a normas de carácter familiar en nuestra Constitución Política las reserve para el siguiente punto del capítulo. No me gustaria terminar el presente punto del capítulo sin antes hacer una breve referencia acerca de los Juzgados de lo Familiar y de una institución para muchos un tanto desconocida, que tiene como objetivo una gran labor social a favor de la familia, y a la cual se le debería dar mayor difusión, en todos los rincones de nuestro país y hablamos del Departamento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

Los Juzgados de lo Familiar surgen en México, durante el mandato presidencial del Luis Echeverría Álvarez, luego de la reestructuración del Poder Judicial del Distrito Federal en su Ley Orgánica, el 24 de febrero de 1971, su función se complementa con la adición del 26 de febrero de 1973, al Código de Procedimientos Civiles, del capítulo denominado "De las controversias del orden familiar", el cual establece que el juez está facultado para intervenir de oficio en asuntos que afecten a la familia. Otra reforma del 27 de diciembre de 1983, establece que todos los jueces están facultados para suplir la deficiencia de las partes. Asimismo, la reforma del 10 de enero de 1986, faculta al juez para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores y alimentación, decretando las medidas que tiendan a preservar dicho núcleo de la sociedad y proteger a sus miembros.

Encontramos su fundamento en el artículo 122, apartado C, fracción V, inciso M de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Título Cuarto de la Organización de los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia, Capítulo I de las Disposiciones Generales, artículo 48, fracción III, y el artículo 52; también el artículo 2, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Justicia del Distrito Federal, y los artículos 940 a 956 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal.

Su competencia de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los jueces de lo familiar conocen:

I. De los procedimientos de jurisdicción, relacionados con el derecho familiar.

II. De los juicios contenciosos relativos al matrimonio, a su ilicitud o nulidad; de divorcio; en lo que se refiere al régimen de bienes en el matrimonio, que tengan por objeto modificaciones o rectificaciones de Actas del Registro Civil; que afecten el parentesco, alimentos, paternidad y filiación; que tengan por objeto cuestiones derivadas de la patria potestad, estado de interdicción y tutela, además de las cuestiones de ausencia y presunción de muerte, y que se refieren a cualquier cuestión relacionada con el patrimonio de la familia, con su construcción, disminución, extinción o afectación de cualquier forma.

III. De los juicios sucesorios.

IV. De los asuntos judiciales concernientes a otras acciones relativas al estado civil, a la capacidad de las personas y a las derivadas del parentesco.

V. De las diligencias de consignación en todo lo relativo a la materia familiar.

VI. De las diligencias de los exhortos, suplicatorias, requisitorias y despachos, relacionados con el orden familiar.

VII. De las cuestiones relativas a los asuntos que afecten en sus derechos de personas a los menores e incapacitados, y

VIII. En general de todas las cuestiones familiares que reclamen la intervención judicial.

Por último podemos decir, que entre la normatividad aplicable nos encontramos al Código Civil, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, principalmente.

En cuanto al Departamento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia tiene sus antecedentes en el Instituto Mexicano para la infancia y la Familia creado en diciembre de 1975, mismo que cambió de nombre en enero de 1977 por el de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el propósito de reunir en un solo organismo la responsabilidad de coordinar los programas gubernamentales de asistencia social y de implementar las medidas a favor del bienestar de las familias mexicanas. Así el presidente Luis Echeverría Álvarez, creó por decreto publicado el 2 de enero de 1976, en el Diario Oficial de la Federación, el Departamento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

Entre los servicios que presta el Departamento, se cuentan:

a) Desahogo de consultas jurídicas y de cada problema específico, con su resolución o canalización a las autoridades correspondientes, explicando a los interesados el fenómeno que les afecta.

b) Patrocinio, asesoría y representación en juicio a menores, ancianos y minusválidos en estado de abandono o sin recursos en materia familiar.

c) Supervisión de los Consejos Locales de Tutela y las funciones de autores y curadores.

Tiene competencia en toda la República, ya que cuenta con representaciones estatales, mismas que tienen como finalidad la protección de los derechos del menor y la familia, en asuntos como: pensiones alimenticias, niños abandonados, adopción de un menor o incapacitado, abandono de hogar, problemas en el Registro Civil, problemas familiares en general y de maltrato a menores.

Para realizar sus labores, el Departamento cuenta con trabajadores sociales, psicólogos y abogados que investigan, canalizan los casos o realizan convenios. También se reciben denuncias en forma personal.

Y así su normatividad se rige en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Decreto de fecha 2 de enero de 1978) y Manual de Organización del 30 de abril de 1982.

4.4- DERECHO COMPARADO.

Un tema al que estamos obligados a tratar es el siguiente, la comparación de normas legales vigentes en nuestro país, con las de otras naciones, obviamente en la materia que estamos tratando: La Familia.

Nosotros nos referiremos principalmente a como se trata a la familia, en el principal ordenamiento legal de cada país, esto es en la Constitución. En atención a que en los países de nuestra América Latina hay capítulos y disposiciones exclusivos sobre la importancia y protección de la familia. Situación que no ocurre en nuestro país, siendo esto una falta terrible, toda vez que en nuestra Carta Magna sólo se hace una referencia de ella, a mi parecer un tanto en segundo término tal y como lo veremos, ya que es desde ésta donde primeramente se debe proteger a la familia en la base de todos los ordenamientos jurídicos.

En México en nuestra Constitución Política encontramos sólo referencias acerca de la familia, sin darnos un concepto de ésta o menos aún nos menciona de la obligación que debe tener el Estado Mexicano para proteger a la célula social.

Así tenemos:

El artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios - impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

II. El criterio que orientará a esa educación, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad de derechos de todos los hombres, evitando privilegios de razas, de grupos, de sexos o de individuos;

El artículo 4º. Segundo párrafo: El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

El artículo 16º. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

El artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para trabajo, conforme a la ley.

VI. Segundo párrafo: Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos....

XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes;

XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya que se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquiera otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quién presente la única fuente de ingresos en su familia.

Estos son los artículos a que se hace referencia en nuestra Carta Magna, veamos que hay en otros países y comentemos al final.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

BOLIVIA

TITULO QUINTO

REGIMEN FAMILAR

Artículo 193. El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado.

Artículo 194. El matrimonio descansa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

Las uniones libres o de hecho, que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad y sean mantenidas entre personas con capacidad legal para contraer enlace, produce efectos similares a los del matrimonio en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes y en lo que respecta a los hijos nacidos de ellas

Artículo 195. Todos los hijos, sin distinción de origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores

La filiación se establecerá por todos los medios que sean conducentes a demostrarla, de acuerdo al régimen que determine la ley.

Artículo 196. En los casos de separación de los cónyuges, la situación de los hijos se definirá teniendo en cuenta el mejor cuidado e interés moral y material de éstos. Las convenciones que celebraren o las proposiciones que hicieren los padres pueden aceptar por la autoridad judicial siempre que consulten dicho interés.

Artículo 197. La autoridad del padre y de la madre así como la tutela, se establecen en interés de los hijos, de los menores y de los inhabilitados, en armonía con los intereses de la familia y de la sociedad. La adopción y las instituciones afines a ella se organizarán igualmente en beneficio de los menores. Un código especial regulará las relaciones familiares.

Artículo 198. La ley determinará los bienes que formen el patrimonio familiar inalienable e inembargable, así como las asignaciones familiares de acuerdo al régimen de seguridad social.

Artículo 199. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de la infancia, y defenderá los derechos del niño, al hogar y a la educación.

Un código especial regulará la protección del menor en armonía con la legislación general.

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

TITULO V

DERECHOS Y GARANTIAS SOCIALES

Artículo 51. La familia como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrá derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CUBA

CAPITULO III

FAMILIA.

Artículo 34. El Estado protege a la familia, la maternidad y el matrimonio.

Artículo 35. El matrimonio, es la unión voluntariamente concertada de un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común. Descansa en la igualdad absoluta de derecho y deberes de los cónyuges, los que deben atender al matrimonio al mantenimiento del hogar y a la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, de modo que éste resulte compatible con el desarrollo de las actividades sociales de ambos.

La ley regula la formación, reconocimiento y disolución del matrimonio y los derechos y obligaciones que de dichos actos se derivan.

Artículo 36. Todos los hijos tienen iguales derechos, sean habidos dentro o fuera del matrimonio.

Esta abolida toda calificación sobre la naturaleza de la filiación.

No se consignará declaración alguna diferenciando los nacimientos, ni sobre el Estado Civil de los padres en las actas de inscripción de los hijos, ni en ningún otro documento que haga referencia a la filiación.

El Estado garantiza mediante los procedimientos legales adecuados la determinación y el reconocimiento de la paternidad.

Artículo 37. Los padres tienen el deber de dar alimentos a sus hijos y asistirlos en la defensa de sus legítimos intereses y en la realización de sus justas aspiraciones; así como el de contribuir activamente a su educación y formación integral como ciudadanos útiles y preparados para la vida en la sociedad socialista.

Los hijos a su vez, están obligados a respetar y ayudar a sus padres.

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES

Artículo 19. La constitución asegura a todas las personas:

4° El respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.

La infracción de este precepto, cometida a través de un medio de comunicación social, y que consistiere en la imputación de un hecho o acto falso, o que cause injustificadamente daño o descrédito a una persona o a su familia, será constitutiva de delito y tendrá la sanción que determine la ley. Con todo, el medio de comunicación social podrá excepcionarse probando ante el tribunal correspondiente la verdad de la imputación, a menos que ella constituya por sí misma el delito de injuria a particulares. Además, los propietarios, editores, directores y administradores del medio de comunicación social respectivo serán solidariamente responsables de las indemnizaciones que procedan.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DOMINICANA

TITULO III

SECCION I

DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES

Artículo 8. Se reconoce como finalidad principal del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos. Para garantizar la relación de esos fines se fijan las siguientes normas:

15. Con el fin de robustecer su establecimiento y bienestar, su vida moral, religiosa y cultural, la familia recibirá del Estado la más amplia protección posible.

a) La maternidad, sea cual fuere la condición o el estado de la mujer, gozará de la protección de los poderes públicos y tiene derecho a la asistencia oficial en caso de desamparo. El Estado tomará las medidas de higiene y de otro género tendiente a evitar en lo posible mortalidad infantil y a obtener el sano desarrollo de los niños. Se declara, asimismo, de alto interés social la institución del bien de familia. El Estado estimulará el ahorro familiar y el establecimiento de cooperativas de crédito. De producción, de distribución, de consumo o de cualesquiera otras que fueren de utilidad.

b) Se declara de alto nivel social el establecimiento de cada hogar dominicano en terreno o mejoras propias. Con esta finalidad, el Estado estimulará el desarrollo del crédito público en condiciones sociales ventajosas, destinado a hacer posible que todos los dominicanos posean una vivienda cómoda e higiénica.

c) Se reconoce el matrimonio como fundamento legal de la familia.

d) La mujer casada disfrutará de plena capacidad civil. La ley establecerá los medios necesarios para proteger los derechos patrimoniales de la mujer casada, bajo cualquier régimen.

CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR

SECCION II

DE LA FAMILIA

Artículo 22. El Estado protege a la familia como célula fundamental de la sociedad y le garantiza las condiciones morales, culturales y económicas que favorezcan a la consecución de sus fines.

Protege, igualmente, el matrimonio, la maternidad y el haber familiar. El matrimonio se funda en el libre consentimiento de los contrayentes y en la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges.

Artículo 23. La unión estable y monogámica de un hombre y una mujer, libre de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, dará lugar a una sociedad de bienes, que se sujetará a las regulaciones de la sociedad conyugal, en cuanto fueren aplicables, salvo que hubieren estipulado otro régimen económico o constituido en beneficio de sus hijos comunes, patrimonio familiar.

Artículo 24. Se propugna la paternidad responsable y la educación apropiada para la promoción de la familia, así como se garantiza el derecho de los padres a tener el número de hijos que puedan mantener y educar.

Reconócese el patrimonio familiar inembargable en la cuantía y condiciones que establezca la ley; y, con las limitaciones de ésta, garantízase los derechos de testar y heredar.

Artículo 25. El Estado protege a los progenitores en el ejercicio de la autoridad paterna y vigila el cumplimiento de las obligaciones recíprocas de padres e hijos. Estos tienen los mismos derechos, sin considerar sus antecedentes de filiación.

Al inscribirse el nacimiento no se exigirá declaración sobre la calidad de filiación; y, al otorgarse el documento de identidad, no se hará referencia a la misma, ni a la calidad de adoptado.

El hijo será protegido desde su concepción y se garantiza el amparo del menor, a fin de que su crecimiento y desarrollo sean adecuados para su integridad moral, mental y física, así como para su vida en el hogar.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

CAPITULO II

DERECHOS SOCIALES

SECCION PRIMERA

FAMILIA

Artículo 32. La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quién dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

El fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges.

El Estado fomentará el matrimonio; pero la falta de éste no afectará el goce de los derechos que se establezcan en favor de la familia.

Artículo 33. La ley regulará las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí, entre ellos y sus hijos, estableciendo los derechos y deberes recíprocos sobre bases equitativas; y creará las instituciones necesarias para garantizar su aplicabilidad. Regulará asimismo las relaciones familiares resultantes de la unión estable de un varón y de una mujer.

Artículo 34. Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientes que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado.

La Ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia.

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

TITULO I

LA PERSONA HUMANA, FINES Y DEBERES DEL ESTADO.

CAPITULO UNICO

Artículo 1º. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS SOCIALES

Artículo 111. La familia, el matrimonio y la infancia están bajo la protección del Estado.

Artículo 112. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer al contraer matrimonio, así como la igualdad jurídica de los cónyuges. Sólo es válido el matrimonio civil celebrado ante funcionario competente y con las condiciones requeridas por la Ley. Se reconoce la unión de hecho entre las personas legalmente capaces para contraer matrimonio. La Ley señalará las condiciones para que surta los efectos del matrimonio civil.

Artículo 113. Se reconoce el divorcio como medio de disolución del vínculo matrimonial. La ley regulará sus causales y efectos.

Artículo 114. Todos los hijos tienen los mismos derechos y deberes.

No se reconocen calificaciones sobre la naturaleza de la filiación. En ningún registro o documento referente a la filiación se consignará declaración alguna diferenciando los nacimientos ni señalado el Estado Civil de los padres.

Artículo 115. Se autoriza la investigación de la paternidad. La Ley determinará el procedimiento.

Artículo 116. Se reconoce el derecho de adopción. La Ley regulará esta institución.

Artículo 117. Los ancianos merecen la protección especial del Estado.

Artículo 118. El patrimonio familiar será objeto de una legislación especial que lo proteja y fomente.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE PARAGUAY

DERECHOS SOCIALES

A) FAMILIA

Artículo 81. El Estado reconoce en la familia la célula fundamental de la sociedad y promoverá el constante mejoramiento de su situación moral, cultural, económica y social. Se protegerá el matrimonio como institución básica de la familia.

Artículo 82. El Estado organizara como institución social el bien de la familia, cuyo régimen será determinado por Ley sobre la base de la inembargabilidad de la vivienda familiar, sus muebles y demás elementos imprescindibles para el trabajo.

Artículo 83. Toda familia tiene derecho a un hogar asentado sobre tierra propia, para lo cual se perfeccionarán las instituciones y se dictarán las leyes más convenientes a fin de generalizar la propiedad inmobiliaria urbana y rural y promover la construcción de viviendas económicas, cómodas e higiénicas, especialmente para trabajadores asalariados y campesinos.

Artículo 84. Los padres tienen el derecho y la obligación de mantener, asistir y educar a sus hijos menores. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes y se obliga subsidiariamente a su ejecución, en particular, respecto de las familias de prole numerosa y de escaso recursos.

Artículo 85. La maternidad será amparada por la Ley. Se dictarán las medidas necesarias para asegurar a todo niño, sin discriminación alguna, protección integral desde su concepción.

Artículo 86. Se prohíbe toda calificación sobre la naturaleza de la filiación en los documentos personales.

Artículo 87. El amparo y la protección de los menores serán objeto de legislación especial, que comprenderá la creación de organismos y tribunales especializados. Se admiten la adopción de hijos.

Artículo 88. El Estado instituirá en la medida de las posibilidades, un régimen de seguridad social integral para toda la población del país. Sus beneficios alcanzarán aun a aquellas personas cuyo aporte económico a la sociedad sea nulo por razones no imputables a su voluntad.

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

CAPITULO II

DE LA FAMILIA

Artículo 5°. El Estado protege el matrimonio y la familia como sociedad natural e institución fundamental de la Nación.

Las formas de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley.

La Ley señala las condiciones para establecer el patrimonio familiar inembargable, inalienable y transmisible por herencia.

Artículo 6°. El Estado ampara la paternidad responsable. Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación de los hijos en los registros civiles y en cualquier documento de identidad.

Artículo 7°. La madre tiene derecho a la protección del Estado y a su asistencia en caso de desamparo.

Artículo 8°. El niño, el adolescente y el anciano son protegidos por el Estado ante el abandono económico, corporal o moral.

Artículo 9°. La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho por el tiempo y en las condiciones que señala la ley, da lugar a una sociedad de bienes que se sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto es aplicable.

Artículo 10. Es derecho de la familia contar con una vivencia decorosa.

Artículo 11. La familia que no dispone de medios económicos suficientes, tiene derecho a que sus muertos sean sepultados gratuitamente en cementerios públicos.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECCION II

DERECHOS, DEBERES, Y GARANTIAS

CAPITULO I

Artículo 40. La familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad.

Artículo 49. El "bien de familia", su constitución, conservación, goce y transmisión, será objeto de una legislación protectora especial.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

CAPITULO IV

DERECHOS SOCIALES

Artículo 73. El Estado protegerá la familia como célula fundamental de la sociedad y velará por el mejoramiento de su situación moral y económica.

La Ley protegerá el matrimonio, favorecerá la organización del patrimonio familiar inembargable y proveerá lo conducente a facilitar a cada familia la adquisición de vivienda cómoda e higiénica.

Hemos dado un panorama regional acerca de las constituciones políticas en la mayoría de los países de latinoamérica, y en la cual uno se sorprende que en la mayoría de los países, no sólo dedican un artículo sino capítulos enteros acerca de la importancia y regulación jurídica de la familia en aquellos países, elevando su protección a rango constitucional su importancia y funcionamiento. En México si bien se encuentra un tanto regulada, principalmente en su artículo 4º, no es a mi juicio tan clara como sucede en la gran mayoría de los países aquí referidos, ya que no es tan clara y precisa su concepción, funcionalidad y tratamiento que le da nuestra Carta Magna, más bien se supedita a otras figuras, como la igualdad entre el hombre y la mujer, la legalidad penal o el derecho del trabajo, sin dar siquiera un concepto real, ¿que podíamos esperar en la norma secundaria?, como es en nuestro caso la Legislación Civil.

Se dice que en el régimen socialista una de sus principales preocupaciones fue el tema relacionado con la familia, y resulta cierto esto, no obstante las citas que transcribo a continuación, siempre ha llegado a nuestros oídos que su sociedad es muy distinta a la de la sociedad alguna vez conocida como capitalista.

En la ex Unión Soviética, se concedía grande y permanentemente atención a la familia. La solicitud por la familia era una de las más importantes actividades del Estado Soviético.

En el socialismo, la familia tiene los rasgos propios de la sociedad socialista, en la cual han sido abolidas la propiedad privada y la explotación del hombre.

La familia Soviética es la célula primaria de la sociedad socialista, en la cual están relacionados estrechamente los intereses de los ciudadanos particulares y de la sociedad como un todo. En la familia nace y se educan los hijos, en ella encuentran satisfacción los más profundos sentimientos de los individuos y transcurre la formación del ciudadano; los hábitos de las personas, sus cualidades morales, gusto ético y cultural tiene, en medida considerable, su fuente en la familia; el grado de su bienestar material, su salud espiritual y moral, influyen mucho en los rasgos del individuo, en su actividad laboral y social, en la educación correcta de la generación adolescente y, en resumidas palabras, en los éxitos y logros de cualquier sociedad. Por eso el Estado Soviético procura por todos los medios fortalecer la familia, en la cual se combinan armónicamente los intereses personales y sociales de los ciudadanos, se protege la maternidad y la infancia y se interesa por que se creen condiciones que favorezcan el desarrollo, la prosperidad y el perfeccionamiento de la familia.

La profunda tendencia que se observa en legislaciones de países civilizados, orientada a preservar la integridad de la familia, no ha logrado cumplir su cometido. La realidad es otra, debido a factores de diverso orden, propiciatorios de la inestabilidad familiar:

Las dificultades de carácter económico con que tropiezan los padres para atender las necesidades mínimas de educación, habitación, salud y manutención de sus hijos, han obligado a la esposa a abandonar el hogar para colaborar con su cónyuge en el sostenimiento de la familia; lo propio ocurre con los hijos, quienes a temprana edad deben, con el salario que les reporta su trabajo, complementar la labor económica de sus progenitores. Esto obviamente, conduce a la disgregación de la célula familiar". (114)

(114) SUAREZ, Op. cit, pág. 9 y 10.

"Observamos que durante el último siglo se han presentado manifestaciones interesantes en el orden de la regulación legal de la familia; las constituciones políticas de los Estados se preocupan cada vez más por incorporar dentro de sus normas lo relativo a la familia. Existe el cisma del Derecho civil con la autonomía de las reglas sobre la familia.

En la primera mitad del siglo XX muchos países socialistas se mostraron frecuentemente partidarios de la libertad del amor "en la obra más clásica del colectivismo, después del Capítulo de Carlos Marx, dice Bebel: vendrá un tiempo en que el matrimonio será perfectamente libre, se realizará sin intervención de funcionarios, sacerdotes y durará tanto como dure el amor que le da vida.

Cartán Tobeñas en este particular nos indica que "los socialistas, por otra parte no consideran la liberación jurídica del amor como solución total del problema sexual: creen que tiene todavía más importancia la liberación económica que el régimen colectivista supondría. Hay que suprimir las trabas y formalidades legales; pero nada conseguiríamos - piensan los socialistas - si se dejaran subsistentes las trabas económicas del capital y de la propiedad privada, que son causa de la prostitución y del matrimonio interesado o burgués. El problema del porvenir del amor se haya íntimamente ligado al problema de la vida económica".

Durante los últimos años se ha producido en el mundo un fenómeno que tiende a extenderse consistente en las modificaciones y reformas profundas en la legislación positiva que tratan sobre familia. En pocos países se han publicado Códigos de Familia, distintos al Código Civil, y en otros se han afinado y hecho modificaciones substanciales en el Código Civil, en la parte de personas y familias.

En los países socialistas se observa que casi en todos se ha promulgado una legislación familiar especial. Siguiendo un orden alfabético se puede confeccionar el cuadro de fuentes formales del Derecho de Familia socialista, que es el siguiente:

República Democrática Alemana: Aunque sigue vigente el B.G.B. se ha promulgado un Código de Familia el 20 de diciembre de 1965, que entró en vigor el primero de abril de 1966.

Bulgaria: Carece de Código Civil, habiéndose promulgado un Código de Familia el 15 de marzo de 1968 con entrada en vigor a los dos meses.

Checoslovaquia: La materia familiar aparece distribuida entre el Código Civil de 1964 (régimen económico del matrimonio) y el Código de Familia del 4 de diciembre de 1963, que entró en vigor el primero de abril de 1964.

Hungría: Tiene un Código Civil de 1959, modificado en 1957 y 1960.

Polonia: Además del Código Civil de 1964. Tiene un Código de la Familia y de la Tutela del 23 de febrero de 1964, que entró en vigor el primero de enero de 1965.

Rumanía: Sigue en vigor su viejo Código Civil de 1964, aunque los tribunales deben interpretarlo conforme a la ideología socialista, habiéndose promulgado un Código de la Familia el 21 de diciembre de 1953, que entró en vigor el primero de febrero de 1954.

Rusia: Este país posee un sistema de fuentes formales más complicado. De una parte -a modo o super ley- los Principios Generales de la Legislación de la URSS y de las Repúblicas Federales sobre el Matrimonio y la Familia, del 27 de junio de 1968, que entraron en vigor el primero de octubre de 1968. Y como desarrollo suyo, los diversos códigos sobre el matrimonio y la familia de las Repúblicas Federales, de los que constituyen un ejemplo de la República Rusa el 30 de julio de 1969, que entró en vigor el primero de octubre siguiente.

Yugoslavia: El derecho vigente debe ser contemplado a la luz de la Constitución de 1963 que atribuye competencia a cada una de las repúblicas para elaborar su propio Derecho con ciertos requisitos. En ausencia de un Código Civil y de un Código de Familia pueden numerarse las distintas leyes relativas a la materia objeto de este estudio: Ley fundamental al matrimonio del 3 de abril de 1944, modificada en 1948, 1951, 1955 y 1959; Ley fundamental sobre la tutela del primero de abril de 1947 modificada en 1959; Ley sobre la adopción del primero de abril de 1947 modificada en 1952; Ley Fundamental sobre las relaciones entre padres e hijos del primero de diciembre de 1947 modificada en 1951, 1956 y 1957.

El número del Código de Familias socialistas se han incrementado también fuera de Europa. Cuba promulgó el Código de Familia por Ley Nº 1289 el 14 de febrero de 1975 " y ofrece considerable interés porque dentro de su articulado existen normas de inspiración doctrinal marxista (que responde a principios sociales expresamente afirmados en la exposición de motivo) con preceptos, procedentes del Código Civil español.

Fuera del ámbito socialista, se han dado también pasos en este sentido. En Europa el Código sueco de familia y en Iberoamérica está Bolivia que en 1965 elaboró un proyecto del Código Boliviano de familia, y Costa Rica ha terminado su Código de Familia.

Otros países han hecho esfuerzos por modificación del derecho positivo familiar integrado al Código Civil, dentro de los cuales están Portugal con el nuevo Código Civil aprobado por decreto de ley del veinticinco de noviembre de 1966 y que dedica un libro al Derecho de Familia. Argentina hizo extensas reformas al Código por la Ley 17711 publicada el 26 de abril de 1968. Por su parte en otros países la modificación se viene haciendo por leyes especiales directamente encaminadas a la familia, modificando parcialmente el Código Civil, como están los casos de Francia e Italia.

Sobre las modificaciones hechas en los países socialistas, Guitrón Fuentevilla nos dice que "cuando afirmamos que teóricamente, la sistemática familiar socialista es la más avanzada, nos vemos apoyados en experiencias personales recibidas durante nuestra estancia en algunos países ubicados detrás de la cortina de hierro, entre otros Bulgaria, Rumanía y Rusia con su capital Moscú y Leningrado. Las afirmaciones hechas en los diferentes libros y aún en los códigos familiares socialistas, desgraciadamente son una utopía en cuanto a su aplicación, pues resulta una mentira que la familia en los países socialistas sea la mejor protegida

Sin embargo, y esto queremos dejarlo bien claro, la sistemática socialista familiar es la más avanzada en libros y al menos protectora de los miembros integrantes de la familia

Los rusos y polacos, al darse leyes familiares lo hicieron al margen de la realidad social, pues no es posible concebir un sistema en el cual falte como elemento esencial la libertad". (115)

Hemos visto la gran mayoría de países que en algún tiempo fueron socialistas, acerca de su legislación en materia familiar, resulta muy interesante la comparación ya que en aquellos países se preocuparon por dar una relevante importancia a ésta institución, hecho que en realidad no se da en México y que resulta triste y preocupante, ya que nuestro país con tanta riqueza y tradición jurídica, deberíamos de esforzarnos por elevar a la familia su protección y cuidado a rango constitucional, ya que resulta insuficiente a comparación con otros países, el tratamiento que en éste campo se le da y aquél es la base de todo nuestro sistema jurídico.

(115) CHAVEZ, *Op cit.*, págs. 48, 49 y 50.

CAPITULO QUINTO

LA FAMILIA EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI (TRASCENDENCIA SOCIAL)

CAPITULO QUINTO

LA FAMILIA EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI (TRASCENDENCIA SOCIAL)

- 5.- LA FAMILIA MEXICANA EN EL NUEVO MILENIO.
- 5.1- LA FAMILIA EN EL FUTURO SEGUN DIVERSOS AUTORES.
- 5.2- LA TEORIA DE ALVIN TOFFLER.
- 5.3- PREDICCIÓN CIENTÍFICA.
- 5.4- LA CIENCIA DEL DERECHO

5.-LA FAMILIA MEXICANA EN EL NUEVO MILENIO.

La frase que le da título al presente punto a tratar, pudiese sonar un tanto a ficción, pero no es así, el futuro ya es una realidad, estamos a menos de dos años para enfrentarnos al tercer milenio e independientemente de que pudiese suceder algo extraordinario, la verdad es que no estamos lo suficientemente preparados para resistir los cambios que de todo tipo se prevén.

No estamos seguros del como vayamos a vivir mañana, y si los cambios que se prevén efectivamente se den, pero no estaría mal que fuésemos reafirmando nuestros valores e instituciones, mismos que le dan identidad a nuestro pueblo y que tal y como hemos visto a lo largo del presente trabajo, estos valores se generan y proporcionan principalmente en la familia.

No hay una política social, gubernamental a fin de hacer conciencia de la importancia y lo trascendental de nuestros valores, o cuando menos de rescatarlos, nos es más fácil copiar otros modelos, como el estadounidense, sin darnos cuenta de las diferencias políticas, sociales, ético, culturales, estéticas etc., que nos separan de ellos son abismales, más sin embargo estamos empeñados en imitar.

No está de más decir que la sociedad que tomamos de modelo está en decadencia, que la familia ya casi no existe, que los hijos en aras de libertad buscan a temprana edad salir de su casa, olvidándose del respeto que debe existir hacia las demás personas, y la fidelidad es letra muerta.

Por lo que con estos ejemplos y el hecho de que nuestras autoridades no hacen nada al respecto, es viable el decir que estamos en la borda.

Si en estas dos últimas décadas, con los cambios que se han presentado nuestra base de identidad se ha desquebrajado, que podemos esperar de lo que los autores y especialistas nos dicen del futuro.

Por lo que es menester de todos, hacer un esfuerzo supremo a fin de hacer notar a toda la población que si bien debemos tomar ejemplos tomemos los bueno o los que nos dejen algo viable y fructífero y no así la escoria y el desperdicio de una sociedad decadente. La nuestra es una sociedad que puede y mejor dicho debe retomar su fuerza, tenemos solución, el problema si es grave pero no de imposible reparación. Implantemos campañas publicitarias que lleguen a todos los niveles, en las escuelas desde los primeros años de estudio hasta universidades y posgrados, incluir en los planes de estudio independientemente de la carrera o disciplina de que se trate, un taller o materia que hable de la sociedad su funcionalidad, su moral, sus valores y la supremacía de la familia como institución socializadora, pero de manera práctica y teórica, ya que en nuestras clases de Civismo, Sociología, Filosofía entre otras, nos enseñan la teoría y que decía tal o cual autor, más nunca en la mayoría de los casos, hacen ver y reflexionar al alumno sobre la realidad que nos aqueja y la manera de solucionar los problemas.

5.1. LA FAMILIA EN EL FUTURO SEGUN DIVERSOS AUTORES.

Durante el presente trabajo hemos visto y manejado a diversos autores. veamos y al final comentaremos de su visión acerca del futuro y la familia:

"Para comprender la actual intervención estatal en la familia, conviene tener presente que la familia está y ha estado en permanente proceso de cambio. No se puede negar que se observa un cambio en la familia. Se dice que desaparece la familia tradicional, tan tradicional que nos parecía como una familia natural".

La familia es la más antigua de las instituciones humanas que sobrevivirá mientras exista nuestra especie. Sin embargo, es fácilmente comprensible que nuestra familia de hoy no sea igual a las familias del ayer; recordemos las familias de nuestros padres, veamos las nuestras y observamos las que constituyen nuestros hijos y los jóvenes de nuestra comunidad, para apreciar cambios significativos.

El primer cambio que podemos comprobar en la esfera humana, es el paso de una sociedad económica fundada en la recolección de frutos y en la caza, a una economía sedentaria que pide a la tierra una producción más intensa y racionalizada a través del cultivo agrícola. El hombre, pasa de cazador y nómada a agricultor más o menos sedentario y su comportamiento se modifica necesariamente. En este primer cambio aparece la mujer con su papel importante: La conservación del fuego, la recolección y preparación de los alimentos, requiere fabricación de utensilios y recipientes, fue trabajo que correspondió fundamentalmente a las mujeres, quienes además transmitían a sus hijos el aprendizaje.

El segundo cambio fue más bien obra de los hombres y se caracteriza por la utilización del animal de tiro (arado y carro de ruedas) y del viento (molino y barco de velas), necesario para la producción agrícola y de transporte. El varón reemplaza a la mujer como agente de producción al hacerse sedentario.

El hecho de que el hombre deje de ser nómada, se fije en la tierra y se entregue a la producción agrícola o ganadera tiene influencia en el tipo de familia, y así nace la familia patriarcal, que es el tipo de familia que perdura en nuestros medios rurales.

En el principio la familia educa integralmente a sus hijos. La educación era relativamente sencilla. A partir de la pareja, de la reunión del hombre y de la mujer, surgió el niño que comenzaba a aprender sus actividades básicas frente a la vida. En familia se enseñaba todo aquello que se necesitaba para irse integrando paulatinamente en los procesos productivos de la sociedad. Por ejemplo, si en la sociedad la división de trabajo era de agricultores, recolectores, militares, la educación de los hijos era relativamente sencilla en la medida que no tenían demasiado dónde escoger.

Se agrupan dentro de esas pequeñas comunidades agricultores, herreros y talabarteros y ahí aprendían y vivían. La familia era un núcleo de producción y los miembros de la familia estaban en función de ella, porque eran necesarios para la producción. La familia era además, el centro religioso y político.

El cambio ha sido drástico, los hijos se educan en la escuela y la familia ante la imposibilidad de proporcionar todo lo necesario para la integración a la sociedad, los envía cada vez desde más temprana edad a los jardines de niño, de donde pasarán a la escuela. La formación y educación ya no es privativa de la familia. Los jóvenes al pasar a la escuela forman grupos y amistades de las cuales reciben formación y educación.

La familia pasa de un núcleo de producción a integrarse dentro de la sociedad de consumo: se trabaja fuera de la familia, inclusive cada vez mayor es el número de mujeres que también trabajan fuera del hogar.

La familia, deja de ser el centro político y religioso.

Las familias numerosas necesarias para la producción y también para la seguridad en la ancianidad de los padres y la protección para casos de enfermedad y calamidades cambia, tienden a desaparecer. En la actualidad la familia ya no requiere ser numerosa y plantea los problemas de paternidad responsable y planeación familiar. El Estado y la sociedad asumen muchas de las funciones familiares, de tal forma que la seguridad social, la asistencia hospitalaria, médico, medicinas y la jubilación son a cargo de la sociedad y del Estado, liberando de estas cargas a las familias lo que indudablemente, origina cambio en su constitución.

El juego de las leyes económicas de la división de trabajo y de la diferenciación de funciones, al sacar de la familia lo relativo a la producción, la organiza de distinta manera, ante la realidad de que sus miembros deben salir a contratar su trabajo y además, ante la necesidad de obtener mediante compra fuera de su grupo (en el mercado) lo necesario para alimentación y vestido, hace que desaparezca la autosuficiencia en la familia, por lo tanto, la necesidad de la casa unifamiliar que alberga a muchos miembros y varias generaciones.

Todo esto, el departamento como vivienda y el trabajar en empresas, hace que no puedan satisfacerse las necesidades crecientes de la familia, originando que sus miembros jóvenes salgan pronto para formar otra familia; como tampoco el nacimiento de un hijo supone nueva fuerza de trabajo, reduce en las familias el número de sus miembros.

Si a ésto agregamos los grandes problemas que originan tantas familias incompletas por ausencia principalmente del padre, nos encontramos con la problemática actual que sólo puede ser solucionada por una acción conjunta de familias, Estado e Iglesia. Los problemas han trascendido las posibilidades de solución aislada y se requiere el concurso de todos.

También observamos cambios en relación al matrimonio, ya no son las familias quienes crean los matrimonios, sino los matrimonios quienes crean las familias. Los matrimonios se fundan actualmente en una opción de amor, en la reciprocidad e intercambio interpersonal. En la complementación de dos personas, quienes se saben complementarias.

El matrimonio está basado en la conciencia, en la libertad y en el amor. Unidos a través de la comunicación que es el diálogo, no sólo como un discurso verbal, sino también por el discurso carnal; la sexualidad que es un lenguaje, una expresión, es comunicación. La intención sexual no sólo libera al hombre de la soledad, sino permite a otro sentirse él mismo.

Las relaciones sexuales se encuentran investidas de una función de expresión y comunicación esencial, no se trata de poseer a alguien o de pertenecer a alguien, sino más bien de ser con alguien.

La juventud actual es otro elemento que afecta a la familia, los jóvenes adquieren una categoría social que repercute en la vida familiar. La vida familiar es invadida por modelos culturales propios de la juventud (música, vestido, sistema de valores), esto no significa que estén o participen más en la vida de la familia, sino que tienen una mayor influencia en ella.

Existe una nueva idea de libertad en los jóvenes. Esta mayor libertad se observa entre los jóvenes matrimonios en relación a sus padres quienes tienen posibilidad de autonomía económica.

La familia es fuente de intercambio interpersonal. El hombre y la mujer separados y distintos se unen en igualdad y complementariedad.

La mujer que había sido objeto de intercambio pasa a ser sujeto de intercambio de relaciones interpersonales. El acercamiento de los sexos permite una mayor comunicación de lo que cada uno posee, y ha hecho que la relación hombre y mujer en el seno de la familia sea más rica (entre padre, entre hermanos, etc.). En un clima de pluralidad la familia exige una mayor comunicación, pero también se hace más difícil la comunicación como fuente de unión entre diferentes miembros de la familia; es difícil pero más necesaria en la actualidad.

También se ha visto modificado el concepto de autoridad. En una generación cambió la práctica y la concepción de la autoridad. Una autoridad como servicio hacia todos los miembros de la familia, dejó muy atrás el concepto de autoritarismo del padre, necesario en las familias primitivas para conservar su cohesión y como protección.

Esta evolución de la familia en la sociedad hace que muchas veces sus funciones sean actualmente prestadas por el Estado, es decir, la familia se ha desprendido, o le han quitado muchas de las funciones que tradicionalmente desempeñaba, lo que ha producido un efecto directo en el Derecho que reglamenta estas funciones, principiando por la intervención estatal en el matrimonio y en la familia a través de la legislación civil, para fijar formas y solemnidades especiales, fines y objetos propios del matrimonio y de las instituciones familiares hasta comprender también a la familia en toda la legislación en general sin medidas protectoras y promotoras, bien sea de seguridad social, en el área de trabajo y también en la política nacional e internacional

Dentro del Derecho de Familia surge la necesidad de un estudio profundo que compagine los intereses personales, familiares y sociales para una mejor constitución familiar. Buscar el equilibrio entre la necesaria autonomía y libertad de la familia y la conveniente participación estatal en lo relativo a satisfacer muchas de las necesidades que hoy no puede satisfacer la familia, que no son signos o síntomas de desintegración o desaparición, sino de cambio hacia una nueva familia". (116)

(116) CHAVEZ Op. cit. pags. 113, 114, 115 y 116.

“La crisis de la familia es hondamente preocupante. A la búsqueda de soluciones al conflicto familiar se abocan los pensadores de diversas disciplinas, las alternativas son numerosas y alentadoras: educación moral y sexual desde temprana edad; revaloración de los papeles a cumplir por todos los integrantes de la familia, dentro y fuera del hogar, con un espíritu de igualdad y justicia; auxilio institucional en todo tipo de servicios domésticos para madres y padres trabajadores; multiplicidad de albergues y guarderías, comedores, lavanderías, centros de salud, de recreación, de capacitación diversa, ayuda médica, psicológica, preventiva y curativa a en los conflictos matrimoniales y paternos-filiales; educación tendiente hacia una mejor relación entre familiares, a través de los medios masivos de comunicación y tantas más que podrían realmente darse sin excesivo expendidos por parte del sector público y de las agrupaciones privadas, en las que podrían contribuir de buen grado y gratuitamente, tantas y tantas personas de buena voluntad, que aún forman mayoría entre nuestros prójimos.

La familia, deseamos más que auguramos, debe persistir. El hombre y la mujer que se unan por amor o por otras razones de mutua convivencia y que continúen el resto de sus días respetándose y ayudándose mutuamente a la crianza de los hijos compartida por ambos progenitores con todos sus problemas y sus satisfacciones, la relación cálida entre abuelos y nietos, la fraternal camaradería entre hermanos, cuando menos, es deseable que subsista. Sin esos elementos, la vida humana carecería de uno de los ingredientes más satisfactorios y dignos de ser vividos”. (117)

(117) MONTERO. Op. cit, págs. 17 y 18.

"¿A qué se debe la actual crisis familiar? Algunos la atribuyen a la entrada de la mujer en el mercado laboral; otros, al derrumbe moral de nuestros días, y también se aducen otras causas. Hace casi dos mil años, un conocido abogado predijo que la familia se vería sometida a muchas presiones cuando escribió: "En los últimos días se presentarán tiempos críticos, difíciles de manejar, porque los hombres serán amadores de sí mismos, amadores del dinero, presumidos, blasfemos, desobedientes a los padres, desagradecidos, desleales, sin tener cariño natural, no dispuestos a ningún acuerdo, calumniadores, sin autodomínio, feroces, sin amor del bien, traicioneros, testarudos, hinchados de orgullo, amadores de placeres más bien que amadores de Dios". (2 Timoteo 3- 4.) ¿ Quién puede poner en duda que estas palabras se están cumpliendo en la actualidad? En un mundo caracterizado por estas condiciones, ¿Debe extrañar que muchas familias estén en crisis?". (118)

"Notamos cómo para el concierto de las naciones, la familia sigue siendo la unidad básica de toda sociedad, y la familia siempre se ha basado en el matrimonio, que es una institución jurídica; la primera y más importante de las instituciones jurídicas privadas. Su antigüedad y su importancia en la historia de la Humanidad la colocan en la cumbre de las instituciones culturales. El matrimonio ha alcanzado esta preeminencia, no sólo en algunos pueblos o razas desarrollados en condiciones especialmente favorables a su evolución, sino en la Humanidad entera. Las investigaciones etnológicas más recientes denotan con certeza que el matrimonio y la familia son estructuras primarias de la vida humana en común, a las que no cabe considerar como el producto de una lenta evolución.

El evolucionismo, considerado como sistema científico en sí y en los resultados de su aplicación a la etnología, a hecho quiebra ruidosa, tanto en la esfera de la sociología y etnología como en el de la historia de las religiones.

(118) EL SECRETO. Op. cit; pág.10.

Al decrecer en nuestros días el espíritu y el sentido religioso del pueblo, se han alojado los vínculos de la familia perdiendo ésta su fuerza cohesiva, que es el mismo Dios, y ofreciéndonos la triste visión de su ruina en todos los elementos que la componen: ruina del vínculo conyugal, de la santidad de las relaciones entre dos esposos, del criterio que debe informarles en el régimen de la familia, de la obediencia y respeto de los hijos, de las funciones educadoras, del sentido de los destinos de orden temporal y eterno a que Dios llama a esta institución fundamental de las sociedades. Hacer religiosa a la familia, es engrandecerla, llevar a sus entrañas el fomento de los principios cristianos sobre los que Dios quiso se asentara, es vigorizarla y hacerla apta para los grandes fines que debe llenar el mundo". (119)

"Aún los rebeldes y destructores de las bases que fundamentan la familia, jamás pierden la conciencia de pertenencia a una de ellas, a pesar de los problemas generados por el libertinaje sexual como los matrimonios a prueba, el homosexualismo, el divorcio, la irresponsabilidad en el cumplimiento de obligaciones familiares y la paulatina pérdida de valores nada podrá destruir a la familia. Por el contrario, entraremos al siglo XXI con esta célula básica de la sociedad revitalizada y fortalecida; pensando siempre que la máxima felicidad de matrimonio, lo cual los jóvenes ignoran, es la de envejecer juntos. Por todo esto el Derecho de Familia debe ser continuamente revisado y actualizado para que el Derecho no quede a la zaga de la realidad social y económica, y con el objeto de reforzar los derechos y obligaciones de los miembros de la familia. No cabe la menor duda de que en el Derecho de Familia participa un interés público e interés superior que intenta consolidar la estructura y funciones de la familia para ampliar su fuerza integradora del todo social"... (120)

(119) DE IEARROLA, Op. cit. págs. 7 y 8.

(120) MAGALLON, Op. cit; pág. XXII.

Volvemos a reiterar lo que hemos venido diciendo a lo largo de la presente Tesis: los autores coinciden, pero ahora en el sentido de que la familia debe de perdurar pase lo que pase, así los tiempos sean mejores o peores, independientemente de las nuevas realidades, si éstas nos horrorizan, la familia debe persistir. Así los autores tan recurridos todos ellos en la presente investigación, nos han dado una retrospectiva de la familia y que lo que esperan o suponen pasará con esta institución, todos los criterios son válidos y respetables, nadie sabe efectivamente que pasará pero debemos prepararnos para recibir fuertes embates y salir adelante.

5.2- LA TEORIA DE ALVIN TOFFLER.

Conocido por todos como "Futurólogo". Alvin Toffler nos presenta en su obra titulada "la Tercera Ola", basado en hipótesis, y realidades visibles, datos y estadísticas, su visión acerca del futuro de la humanidad. Tomaremos de su obra la cita que en el caso particular nos interesa y es del cómo percibe este renombrado autor a las familias del futuro:

"Hoy, una vez más, los egos individuales se están rompiendo como cascarrones de huevos lanzados contra la pared, ahora sin embargo, la culpabilidad está asociada al derrumbamiento de la familia nuclear, mas que de la economía...

Cuando es una pequeña minoría la afectada, el resquebrajamiento de sus familias puede que refleje la existencia de fracasos individuales, pero cuando el divorcio, la separación y otras formas de desastre familiar alcanzan simultáneamente a millones de personas en muchos países, es absurdo pensar que las causas sean puramente personales.

La actual quiebra de la familia forma parte de la crisis general del industrialismo... el derrumbamiento de todas las instituciones...; y este traumático proceso, reflejado en nuestras vidas individuales, es lo que está alterando el sistema familiar hasta hacerlo irreconocible.

En la actualidad se nos dice repetidamente que la familia se está disgregando o que la familia constituye nuestro problema número uno...

En lo que realmente suelen estar pensando es en un marido dedicado a ganar el pan, una esposa ama de casa y varios hijos pequeños. Aunque existen otros muchos tipos de familia, fue ésta particular forma familiar -la familia nuclear- la que la civilización idealizó, hizo dominante y extendió por todo el mundo.

Este tipo de familia se convirtió en el modelo clásico y socialmente aprobado porque su estructura se ajustaba perfectamente a las necesidades de una sociedad de producción en serie, con valores y estilos de vida ampliamente compartidos, poder burocrático jerárquico y una clara separación entre la vida hogareña y la vida laboral.

Así las autoridades culpan frenéticamente de la crisis de la familia, a todo, desde los mercaderes de obscenidad hasta la música rock, unos dicen que la oposición al aborto, la eliminación de la educación sexual o la resistencia al feminismo, volverá a unir de nuevo a la familia.

La llegada de la tercera ola no significa el fin de la familia nuclear, como tampoco significó su llegada el fin de la familia ampliada, lo que significa es que la familia nuclear no puede ya servir de modelo ideal para la sociedad. si definimos la familia nuclear como un marido trabajador, una esposa ama de casa y dos hijos, y preguntamos cuantas personas viven en este tipo de familia...

En primer lugar, estamos presenciando un espectacular aumento en el número de personas que viven solas completamente fuera de una familia. entre 1970 y 1978 el número de personas de edades comprendidas entre los catorce y treinta y cuatro años que vivían solas se triplicó. Actualmente, la quinta parte de todos los hogares están compuestos por una persona que vive sola. Y no todas esas personas se han visto obligadas a ello, muchas lo eligen deliberadamente, al menos por algún tiempo.

Mirando a un sector más viejo de la sociedad, encontramos gran número de personas anteriormente casadas, a menudo entre dos matrimonios, que viven solas y en muchos casos decididamente a gusto. El aumento de tales grupos ha creado una floreciente cultura de solos y una gran proliferación de bares, club's, viajes turísticos y otros servicios o productos pensados para el individuo independiente. Estamos experimentando también un fuerte incremento en el número de personas que viven juntas sin molestarse en formalismos legales. Mientras tanto, los tribunales tienen que verselas con las complicaciones jurídicas y de propiedad que surgen cuando esas parejas se divorcian.

Otro significativo cambio, ha sido el aumento operado en el número de los que eligen conscientemente lo que se ha llegado a conocer como estilo de vida libre de hijos. Estamos presenciando un masivo desplazamiento de hogares centrados en los hijos a hogares centrados en los adultos.

En la actualidad están surgiendo organizaciones para fomentar la vida sin hijos y en muchas naciones industriales se está extendiendo la renuncia a tener hijos. Volviéndonos ahora hacia las personas que tienen hijos, la quiebra de la familia nuclear se evidencia más nitidamente aún en el espectacular aumento de familias uniparentales. Se han producido tantos divorcios, rupturas y separaciones durante los últimos años principalmente en las familias nucleares.

El gran aumento de este tipo de familias que se ha operado ha originado el creciente reconocimiento de que, pese a no pocos y graves problemas, una familia uniparental puede en determinadas circunstancias, ser mejor para el hijo que una familia nuclear continuamente desgarrada por enconadas disensiones. Periódicos y organizaciones sirven ahora a los padres solos y están elevando su conciencia de grupo y su influencia política.

Mientras tanto, ha surgido una desafiadora nueva forma de familia que refleja la elevada tasa de nuevos matrimonios después de divorcio. La familia agregada en la que dos cónyuges divorciados y con hijos se vuelven a casar aportando los hijos de ambos matrimonios, también los adultos a una nueva forma familiar ampliada. La difusión de esta forma familiar ha ido acompañada de una creciente incidencia de relaciones sexuales entre padres e hijos sin lazos de sangre con ellos.

Las naciones tecnológicamente avanzadas están actualmente llenas de una sorprendente variedad de formas familiares: matrimonios homosexuales, comunas, grupos de personas de edad que se reúnen para compartir gastos (y a veces, experiencias sexuales), agrupaciones triviales entre ciertas minorías étnicas y muchas otras formas coexistentes como nunca se había visto hasta ahora. Hay matrimonios contractuales, matrimonios seriales, agrupaciones familiares y una diversidad de redes íntimas, con sexo compartido o sin él, así como familias en las que el padre y la madre viven y trabajan en dos ciudades diferentes. Enfrentando a este auténtico laberinto de relaciones de parentesco, incluso investigadores completamente ortodoxos han acabado por adoptar la opinión, en otro tiempo radical de que estamos saliendo de la era de la familia nuclear para entrar en una nueva sociedad caracterizada por la diversidad de vida familiar.

El aspecto más característico del matrimonio en el futuro será precisamente la diversidad de opciones abiertas a personas diferentes que desean cosas diferentes a sus relaciones mutuas.

La frecuentemente formulada pregunta ¿Cuál es el futuro de la familia?, implica de ordinario que, al perder su predominio la familia nuclear será sustituida por alguna otra forma. Un resultado más probable es que durante la civilización de la tercera ola ninguna forma determinada dominará durante largo tiempo la reunión familiar. En lugar de ello, veremos una gran variedad de estructuras familiares, en vez de masas de personas viviendo en organizaciones familiares uniformes, veremos personas que circularán a través del sistema trazando trayectorias personalizadas a lo largo de sus vidas.

Y tampoco significa esto la eliminación total o la muerte de la familia nuclear, significa solamente que en lo sucesivo, la familia nuclear no será más que una de las muchas formas socialmente aceptadas y aprobadas, el sistema familiar está tornando desmasificación, junto con el sistema de producción y el sistema de uniformación en la sociedad.

Dada esta floración de una multiplicidad de formas familiares, es demasiado pronto para decir cuáles emergerán como estilos importantes en una civilización de la tercera ola. ¿Vivirán solos nuestros hijos durante muchos años, décadas quizás? ¿Se quedarán sin hijos? ¿Nos retiraremos a comunas de ancianos? ¿Y qué decir de posibilidades más exóticas? ¿Familias con varios maridos y una sola esposa? (Eso podría suceder si la ciencia genética nos permite seleccionar previamente el sexo de nuestros hijos y demasiados padres eligen varones.) ¿Y qué hay de familias homosexuales criando hijos? Los tribunales están ya discutiendo esta cuestión. ¿Y el potencial impacto de la clonificación?

Si cada uno de nosotros recorremos en nuestras vidas una trayectoria de experiencias familiares, ¿cuáles serán las fases? ¿Un matrimonio a prueba, seguido por un matrimonio de profesión doble y sin hijos, y luego un matrimonio homosexual con hijos? Las permutaciones posibles son infinitas.

Y pese a las exclamaciones de indignación, ninguna de ellas debe ser considerada inimaginable. Como ha dicho Jessie Bernarad: "No hay en el matrimonio literalmente nada que alguien pueda imaginar que no haya sucedido ya realmente. Todas estas variaciones parecerían completamente naturales a los que vivían con ellas."

Qué formas familiares concretas desaparecerán y cuales otras lo proliferarán, dependerá menos de las admoniciones lanzadas desde el púlpito sobre la santidad de la familia, que de las decisiones que tomemos respecto a la tecnología y al trabajo. Aunque son muchas las fuerzas que influyen en la estructura familiar, pautas de comunicación, valores, cambios demográficos, movimientos religiosos, incluso modificaciones ecológicas es particularmente fuerte el lazo existente entre la forma familiar y la organización laboral. Así del mismo modo que la familia nuclear fue promovida por el auge del trabajo fabril y de oficina, cualquier desplazamiento fuera de la fábrica y la oficina ejercería también una profunda influencia sobre la familia. Todas las formas en que los inminentes cambios en la fuerza de trabajo y en la naturaleza del trabajo alterarán la vida familiar.

La reubicación del trabajo en el hogar significa que muchos cónyuges que ahora se ven sólo un limitado número de horas al día, se encontrarán reunidos más íntimamente. Algunos sin duda encontrarían aborrecible esta prolongada proximidad, sin embargo, muchos otros encontrarían salvados sus matrimonio y enriquecidas sus relaciones a través de la experiencia compartida.

Por detrás de toda esta confusión y este desorden, está empezando a constituirse un nuevo sistema familiar basado en una diversidad de formas familiares y papeles individuales más variados. Esta desmasificación de la familia abre muchas nuevas opciones personales. La civilización intentará ajustar velis nolis a todo el mundo en una única forma familiar. Por esta razón, el emergente sistema familiar podrá darnos a cada uno de nosotros libertad para encontrar su propio lugar, para elegir o crear un estilo o trayectoria familiar sintonizado con las necesidades familiares.

Pero antes de que nadie pueda organizar un baile de celebración, es preciso enfrentarse con las dificultades de la transición. Atrapados en el derrumbamiento del antiguo sistema, y sin que el nuevo se halla aún instalado, millones de personas encuentran desconcertante, más que útil, el alto nivel de diversidad existente. En vez de experimentar un sentimiento de liberación, padecen a consecuencia del exceso de opciones y se sienten heridas, amargadas, sumidas en una tristeza y una soledad que la misma multiplicidad de sus opciones intensifica.

Para lograr que la nueva diversidad actúe en nuestro favor, en vez de hacerlo en contra de nosotros, necesitaremos cambios a muchos niveles a la vez: desde la moralidad y los impuestos, hasta las prácticas de empleo.

En el terreno de los valores necesitamos empezar a eliminar el injustificado sentimiento de culpabilidad que acompaña a la ruptura y reestructuración de las familias. En vez de exacerbar ese injustificado sentimiento de culpabilidad, los medios de comunicación, la Iglesia, los tribunales y el sistema político deberían esforzarse en reducir el nivel de culpabilidad.

La decisión de vivir fuera del marco de una familia nuclear debe ser facilitada, no dificultada. Por regla general, los valores cambian más lentamente que la realidad social. Así, no hemos desarrollado aún la ética de tolerancia ante la diversidad que exigirá y al mismo tiempo, engendrará una sociedad desmasificada, criadas en condiciones firmemente educadas en la idea de que una clase de familia es normal y otras un tanto sospechosas, si no aberrantes, gran número de personas mantienen una actitud de intolerancia ante la nueva variedad de estilos familiares, hasta que eso cambie la angustia de la transición seguirá siendo innecesariamente elevada.

En la vida económica y social, los individuos pueden disfrutar de los beneficios de nuevas opciones familiares en tanto que las leyes, códigos fiscales, normas de seguridad social, organizaciones escolares, códigos de vivienda e incluso formas arquitectónicas sigan implícitamente orientados hacia la familia. No tienen apenas en cuenta las necesidades especiales de las mujeres que trabajan, de los hombre que permanecen en el hogar para cuidar de sus hijos, de los solteros. todas estas agrupaciones han sufrido una discriminación sutil o abierta en las sociedades, incluso mientras ensalzaba devotamente el cuidado del hogar la civilización negaba dignidad a la persona que realizaba esa tarea. El cuidado del hogar es un trabajo productivo y verdaderamente crucial y precisa ser reconocido como parte de la economía, para garantizar el más elevado rango social del cuidado del hogar, ya esté a cargo de mujeres o de hombres, de individuos o de grupos que trabajen juntos, tendremos que pagar salarios por él o atribuirle valor económico.

En la economía exterior al hogar, las prácticas de empleo en muchos lugares se basan todavía en la anticuada presunción de que el hombre es el fundamental ganador del sustento y la esposa lo es sólo de forma suplementaria, prescindible, en vez de considerarla un copartícipe plenamente independiente en el mercado de trabajo. Suavizando los requisitos de antigüedad, extendiendo el horario flexible, aumentando las oportunidades de trabajo en régimen de jornada reducida, no sólo humanizamos la producción, sino que la adaptamos a las necesidades de un sistema familiar en el que tienen cabida estilos distintos. En la actualidad existen muchos indicios de que el sistema de trabajo está empezando a acomodarse a la nueva diversidad de organizaciones familiares.

Es probable de que antes de que pase mucho tiempo rebasemos en gran medida esas pequeñas adaptaciones, tal vez veamos demandas no sólo para la contratación de matrimonios laborales, sino de que familias enteras trabajen juntas como equipo de producción.

El hecho de que esto resultara ineficaz en la fábrica no significa que sea necesariamente inadecuado en la actualidad. Nadie sabe el resultado que podrían dar estas políticas, pero al igual que en otras cuestiones familiares, deberíamos estimular y quizás incluso, subvencionar públicamente experimentos en pequeña escala.

Estas medidas podrían facilitarnos el paso al mañana, reduciendo al mínimo para millones de personas el dolor de la transición. Pero, doloroso o no, un nuevo sistema familiar está emergiendo para sustituir al que caracterizó el pasado, este nuevo sistema familiar será una institución central en la nueva *sociosfera* que va tomando forma junto con las nuevas *tecnosferas* e *inosferas*. Es parte integrante del acto de creación social mediante el cual nuestra generación está construyendo una nueva civilización y va adaptándose a ella". . (121)

Esta obra tiene veinte años de que fue escrita y sin embargo, muchas de las situaciones previstas son una realidad, y no solo en Estados Unidos, que es la sociedad en la que se basó el autor como referencia, para predecir la realidad en su tercera ola, sino que también en nuestra sociedad mexicana, muchas cuestiones descritas ya se viven. No podemos afirmar o negar que todo lo dicho en la obra se vuelva realidad o sea una realidad, el autor inteligentemente nos habla de un futuro inmediato más nunca da fechas o años en particular.

Así podemos decir que según la obra, la familia no desaparecerá como pudiésemos suponer con tanto cambio y *desequilibrio social*, sino que los roles y estereotipos van a cambiar las familias tradicionales, como lo es la nuclear, ésta cederá su espacio por un nuevo sistema familiar *desmasificado* y *uniparentales* pero para lo cual no será fácil la transición, sino por el contrario, según el autor, así pues que debemos considerar la obra y tomar las precauciones pertinentes, simplemente para adaptarnos a los cambios que se están *gestando*.

(121) TOFFLER, Op. cit: págs. 209, 210, 212 a la 217, 223 y 224.

5.3- PREDICCIÓN CIENTÍFICA.

No podemos pasar por alto lo que nos dice la ciencia al respecto del futuro ya próximo, por lo que me permito transcribir una cita que nos ilustre sobre el particular.

“¿CUAL SERA EL ASPECTO DEL HOMBRE DEL FUTURO?, hombres altos y longevos, resistentes a enfermedades, con miembros largos y atrofiados sin menisque ni mentón y con cerebro diminuto... ¿Seremos realmente así en el futuro?, La ciencia-ficción está equivocada al menos en lo que se refiere al aspecto que tendrán nuestros nietos. Los expertos afirman que la cultura y la tecnología han detenido la evolución natural.

La mayoría de las previsiones a las que nos abandonamos al cabo del día parecen tan probables que puede decir que son certeras: en las horas punta el tráfico es lento, las flores cortadas se marchitan a los pocos días, una herida que se cicatriza con el tiempo... Sin embargo, de otros muchos sucesos futuros, algunos realmente apasionantes, se puede señalar cualquier cosa, menos que vayan a ocurrir con toda seguridad. De adelantarse a los acontecimientos se han encargado desde siempre profetas videntes y augures.

En nuestra época en la que el rompecabezas de la evolución humana está cada vez más completo, los autores de la ciencia-ficción y científicos aventurados se devanan los sesos para adivinar el aspecto del hombre del mañana. Tanto novelistas como guionistas de películas y series televisivas han procurado responder a esta cuestión. Estos vaticinan que, como producto del desarrollo al que será forzado el cerebro, seguirá un individuo con una inmensa y deforme cabeza. Tampoco faltan las descripciones de descendientes con brazos largos y delgados como huesos, atrofia provocada por refinadas máquinas electrónicas, que evitarán todo esfuerzo humano. ¿Son tales proyecciones certeras? ¿Podemos adelantar que dirección adoptara nuestra evolución?

La respuesta es que ni la antropología ni la biología son ciencias a las que compete tal predicción, sin embargo, podemos formular suposiciones serias sobre el aspecto de hombre futuro, si analizamos los cambios que hasta hoy hemos detectado y les aplicamos correctamente las Leyes de la evolución. Los escritores de ciencia-ficción, cuando proyecta la evolución humana, topan una y otra vez con la segunda de estas condiciones. En primer lugar, hay que dejar bien clara la distinción entre verdaderas adquisiciones evolutivas y otras modificaciones anatómicas que puedan producirse. Algunos autores han utilizado falsamente ciertas variaciones aparecidas en nuestro tiempo para derivar de ellas ulteriores tendencias. El hecho es que en las cuatro o cinco últimas generaciones han ocurrido muchos y llamativos fenómenos. Ahora los hombres somos por término medio, más altos que nuestros abuelos y los jóvenes maduran anticipadamente. ¿Son este tipo de transformaciones las que pueden reflejarse en el futuro? parece ser que no. Batos y otros fenómenos ponen de manifiesto lo que los antropólogos llamamos tendencias seculares que, aun siendo semejantes al fenómeno de la evolución, no se corresponden con una modificación en el material hereditario, sino con la alteración del entorno. No son en definitiva, variaciones hereditarias y por tanto, nada tienen que ver con la evolución.

Entonces, ¿Por que es hoy el hombre más alto y madura antes?, las dos cuestiones responden al mismo motivo: la dieta. El predominio de proteínas y grasas en la alimentación occidental es cada vez mayor. Estas sustancias juegan un papel crítico en la persona cuando se trata de la fijación del crecimiento corporal. Si volviéramos a una alimentación primitiva, nuestros hijos crecerían y alcanzarían la pubertad, con toda seguridad, como sus tatarabuelos. Esto descarta la influencia genética, prueba de ello es que en los últimos años Japón ha experimentado un cambio dietético similar al que nosotros ya habíamos sufrido. Consecuencia: la altura de los nipones ha aumentado en una generación tanto como la de los europeos y americanos en varias

Algo similar ocurre con el deporte, entre los fenómenos más llamativos de las últimas décadas destacan los récords de atletismo. Tras ellos, naturalmente, no se halla como algunos piensan, el fenómeno de la evolución. Gracias a un sacrificio sin parangón y a las modernas técnicas de entrenamiento, el atleta optiene rápidamente una completa especialización en una o varias modalidades. Sin embargo, los hijos de los deportistas no tienen por qué saltar, correr o nadar más rápidamente que sus super padres.

En el caso de los cambios que han sufrido los dientes y el maxilar, cualquiera de los dos huesos que forman la mandíbula, la explicación es más compleja. No hace muchos años, no había ortopedas ni cirujanos maxilares. Hoy el número de niños y jóvenes que necesitan un aparato dental porque sus dientes no tienen sitio donde crecer en el maxilar, es cada vez mayor. ¿Nos ha dotado la naturaleza de repente con una mandíbula demasiado pequeña?

Hasta la invención de las modernas técnicas agrícolas y el tratamiento industrial de los alimentos, el tamaño de los dientes, y el maxilar siempre han estado en perfecta armonía. Desde entonces, a la mandíbula se le ha exigido cada vez menos. El resultado es que, por término medio, ya no es lo suficientemente grande como para mantener en formación todos los dientes, cuyo tamaño es fijo desde hace muchas generaciones. Tampoco en este caso nos encontramos ante una verdadera modificación evolutiva. Tendríamos que volver a los hábitos alimentarios de nuestros antepasados para que en una sola generación, la ortopedia dental resultara superflua.

Si todos estos fenómenos únicamente están temporalmente condicionados, ¿Podemos reconocer las verdaderas modificaciones evolutivas?. Tal y como ya hemos mencionado líneas arriba, cualquier cambio ha de examinarse concienzudamente, para comprobar si las leyes de la evolución se cumplen.

Si se observa una modificación que se corresponde con tales leyes, entonces y sólo entonces puede hablarse de un desarrollo evolutivo y nunca mejor dicho, en todas las de la ley. La principal regla es la ley de la selección natural, formulada por Charles Darwin en su libro *el origen de las especies*. En contra de lo que muchos piensan, Darwin no es en absoluto el fundador de la teoría de la evolución. En su época sólo era uno más, entre los muchos que escribían acerca de la evolución. Por lo que diferencia su obra de las demás es el que Darwin reconociera en la selección natural el proceso fundamental en la evolución, en cierto modo, la *conditio sine qua non*.

Y sin embargo, esta ley seduce precisamente por su simplicidad. Por esta razón, ha sido con frecuencia mal entendida o erróneamente utilizada. ¿De qué se trata? En primer lugar, todos los individuos de una misma especie no son nunca exactamente iguales, sino que muestran considerables diferencias individuales. En segundo lugar, algunas particularidades de ciertos individuos representan una ventaja en determinados entornos naturales. Por este motivo, es muy posible que los poseedores de tales variantes tengan más descendientes que sus compañeros peor dotados. Y en tercer lugar, como las propiedades favorables son más probables de que se heredren, finalmente todos los individuos de las siguientes generaciones contarán con ellas. Es fundamental comprender que el entorno en que está inmerso un individuo no ejerce ninguna influencia directa en cómo es un determinado rasgo. Esto es una consecuencia inmediata de la herencia. Por tanto, la adaptación resulta ser un largo proceso, integrado por múltiples impulsos que siguen al principio de ensayo y error, y que se extiende a lo largo de muchas generaciones. Algunos cambios han de producirse primero mediante un intercambio genético casual; esto es, al azar. Aquellos rasgos que ofrecen mayores beneficios aumentan su frecuencia en la población, hasta que definitivamente quedan arraigados, inscritos en el material genético. Esta idea ha de entenderse dentro del marco de la selección natural, y no tiene nada que ver con la creencia común de que los seres vivos están contruidos de tal modo que se adecuan al entorno. La evolución no persigue ese objetivo y no obedece a ningún plan predeterminado. Aquella consiste únicamente en la interrelación entre la simple probabilidad, -los animales mejor dotados tendrán presumiblemente más descendientes y el proceso, absolutamente casual de intercambio genético. Así de rotundo.

Ahora, una vez que hemos dejado aclarados algunos conceptos básicos, no parece tan sencillo predecir cuál será el aspecto del hombre del futuro. ¿Cómo podemos ingeniárnoslas para describir al hombre del siglo XXI o XXII, si ni siquiera podemos fijar alguna dirección concreta de la evolución actual? ¿Cómo decir algo sobre las generaciones venideras, si nuestros únicos puntos de partida son la probabilidad y el intercambio genético?. Una palabra clave: el cálculo de probabilidades. Debido a que el proceso evolutivo se puede asociar diversos grados de probabilidad, podemos hacer predicciones. Examinaremos ahora las profecías a cerca del hombre del mañana y su evolución, según la ciencia-ficción. Para ello destaquemos tres cambios importantes señalados por los vaticinadores. Uno: el dedo meñique, al no desempeñar ninguna función, desaparecerá. Dos: el maxilar y la barbilla se retraerán, por lo que la parte inferior del rostro estará menos marcada y tendrá un aspecto menos estético. Y tres: ante el avance de la informática, el hombre dejará que los ordenadores razonen por él. Como consecuencia del abandono mental el cerebro al estar infrautilizado se encogerá. ¿Responden estas predicciones a las leyes de la evolución?. Con seguridad no hay razón para que en las generaciones futuras se materialice cualquiera de estas modificaciones. La prueba es obvia. ¿Tendrán más descendientes que sus compañeros las personas con los meñiques atrofiados, la barbilla retraída y el cerebro encogido? Los dos primeros rasgos meñique y barbilla, no parecen tener relación alguna con la tasa de reproducción. Por tanto, no puede darse una evolución hacia hombres sin quinto dedo o con el mentón retraído. Respecto al tercer supuesto, la respuesta parece también negativa, aunque es razonable suponer que hay una relación entre reproducción y tamaño del cerebro, y que en hombres poco evolucionados existe una tendencia hacia una menor tasa reproductora. Pero lo contrario también es plausible, y nuestra materia gris podría engordar y hacerse mucho más voluminosa.

En la mayoría de los humanos no hay relación alguna entre éxito reproductivo e inteligencia, y por tanto es factible que no se establezca ninguna tendencia hacia un macro o micro cerebro. La deducción más evidente es que el comportamiento del hombre contemporáneo no se modificará radicalmente. Pero, si observamos el desarrollo del cerebro, nos encontramos con un factor que hasta ahora hemos dejado fuera del juego: la cultura. Con un cerebro tan voluminoso, la conducta humana depende en gran medida del ambiente en que crecemos, y de los valores culturales que nos son inculcados desde pequeños. Nuestro comportamiento reproductor viene condicionado también por las buenas o malas compañías, pero su influencia no es biológica, es decir, lo que aprendemos en este sentido no es heredable y no está sujeto a la selección natural. Hay que tener presente que la experiencia puede aumentar o disminuir la tasa reproductora. Efectivamente, el que los hombres cumplan el deseo ferviente de tener hijos depende de condicionamientos de orden social y ambiental. Sin embargo, es posible que la pulsión hacia la paternidad o su ausencia tenga algo que ver con los genes.

Pero, en la mayoría de los casos, tales actitudes tienen sus raíces en la experiencia personal. Un buen ejemplo lo encontramos en las personas que quieren tener muchos hijos, y que generalmente proceden de familias pequeñas. Por el contrario, aquellos que no sienten la necesidad de traer hijos al mundo suelen venir de familias numerosas. El deseo de ser papás no es en esencia innato, sino el resultado de un proceso de aprendizaje que, como ya hemos mencionado, no está sujeto a la selección natural ni ejerce una marcada influencia en el ritmo, en la intensidad evolutiva. Pero ¿Cómo es posible que algo que no pertenece a la evolución influya en ella tan intensamente?. Hace algunos años, el sociólogo inglés Sir Ronald Fisher estableció un principio que llamó teorema fundamental de la selección natural. No hace falta que nos detengamos en los detalles matemáticos, sino que centremos la atención en la conclusión final: la medida en que la evolución es posible depende directamente de las diferencias en la tasa reproductora.

Dicho de un modo más simple, depende de que todos los hombres tengan el mismo número de hijos o de que haya diferencias al respecto. La importancia de este principio se hace patente al estudiar el comportamiento de dos grupos distintos. Supongamos que en uno de ellos la mitad de sus componentes genera toda la descendencia posible, y que en el segundo la totalidad de sus integrantes colaboran por igual en la reproducción. ¿En cuál de los dos grupos será más rápida la evolución?. Es evidente que en el primero son posibles grandes modificaciones anatómicas. Si la mitad de los bebés que nacen se diferencian automáticamente de la otra mitad, sus características dominarán en la siguiente generación, pues pensemos que no importa en absoluto el que los rasgos heredados sean valiosos o no para la supervivencia, ya que la selección es un proceso estadístico, no constructivo. Por el contrario, en el segundo grupo no hay evolución. Como todos los padres participan en igual medida en la reproducción, la siguiente generación reproducirá fielmente la anterior. No puede haber modificaciones genéticas.

El influjo de la cultura y el aprendizaje en la rápida evolución humana queda claro, siguiendo las observaciones de Fisher. La cultura no sólo es heredable, sino que dificulta o imposibilita todos los procesos evolutivos que podrían discurrir por caminos naturales. En los países fuertemente industrializados y tecnificados, la familia tiende a reducirse: uno o dos hijos como mucho, la famosa parejita. Esta estrategia concuerda con el segundo grupo descrito, en un mundo así no puede haber evolución biológica. La conclusión obligada es que, como la autorrealización a través de la evolución depende cada vez más de las relaciones sociales y de los procesos de aprendizaje, nuestra tasa evolutiva seguirá descendiendo. Es más, incluso si pudiéramos hacer realidad que cada familia tuviera un número distinto de hijos, tampoco sería lo mismo, pues tal diferencia estaría mediatizada por el aprendizaje y la educación, y no por una singularidad anatómica que significará una ventaja evolutiva.

Dicho clara y concluyentemente nuestra técnica y cultura desembocarán en breve en un mundo en el que la evolución humana no tendrá lugar, incluso aunque haya importantes particularidades anatómicas que podrían servir para la supervivencia de nuestra especie. Nos encontramos de nuevo ante un hecho importante: el homo sapiens posee una gran amplitud natural. Actualmente, la población occidental, orientada y dominada por la tecnología, representa un pequeño sector porcentual de la humanidad. No hay que olvidar que todos los pueblos del planeta forman parte de la reserva genética de la especie humana. La reserva genética del futuro no estará marcada en su parte esencial por el mundo occidental, sino por grupos cuya aportación numérica es muy superior sobre todo, aquellos pueblos que llamamos del tercer mundo. ¿Existe en estas culturas una auténtica selección natural? Y si es así, ¿En qué dirección se llevará a cabo la evolución de la humanidad? No hay duda de que en los países subdesarrollados actúa la selección natural, y además con gran intensidad. En muchas poblaciones, las tasas de natalidad y mortalidad son alarmantes. Además, muere una gran cantidad de hombres jóvenes. Mucha de esta gente fenece de inanición, otras a causa de enfermedades respiratorias y digestivas difíciles de atajar. Evidentemente, en estos casos actúa la selección natural. Por ejemplo, los individuos con un sistema inmunológico potente están más capacitados para luchar de forma natural contra las infecciones y la miseria. Las mayúsculas diferencias entre países ricos y pobres nos enseñan que no podemos equiparar el futuro de la humanidad al futuro del hombre occidental. Además, estos dos mundos tan distintos nos hacen tener en cuenta que también forma parte de la evolución, lo que los antropólogos llamamos una relativa competencia entre los rasgos.

Hagamos un experimento mental: un hombre cualquiera ha heredado de sus padres dos rasgos no interrelacionados. Uno de ellos es algo desfavorable, pero no mucho. El otro, por el contrario, es extremadamente ventajoso, hasta para reducirse. Si dejamos a un lado el influjo de la cultura y consideramos simplemente que tiene tantos hijos como su dotación genética le permite, el resultado es que nuestro hombre tendrá un buen número de vástagos. Pero, ¡ojó!, esto no quita que el segundo cambio, no deseable, aparezca en sucesivas generaciones con mayor frecuencia. ¿Qué quiere decir esto? Muy sencillo.

No todas las mutaciones son igualmente importantes, y muchas de ellas, que consideramos decisivas al imaginar las próximas generaciones, no influyen en absoluto en la tasa reproductora. Por el contrario, algunos cambios que despreciamos en un principio pueden ser los determinantes de nuestra supervivencia y reproducción. Hemos tropezado también con un aspecto de gran peso, y que tenemos que considerar con más atención, la capacidad de resistencia a las enfermedades. ¿Qué influencia tiene este factor en la evolución del hombre? La habilidad hereditaria de destruir virus y bacteria es mucho más importante para la reproducción que el color de pelo o de los ojos. Y esto es válido no sólo para el Tercer Mundo, sino también para los países desarrollados, aunque es en estos últimos la medicina moderna que ha conseguido erradicar muchos agentes patógenos. ¿Debemos suponer que nuestra capacidad de resistencia a las enfermedades será mayor dentro de un tiempo y, en consecuencia, el éxito y la supervivencia de la especie humana se verán beneficiados? ¡Quién sabe! Se tome por donde se tome, las expectativas de los escritores de ciencia-ficción no se cumplirán. Las modificaciones evolutivas que describen quedarán, en cualquier caso, obsoletas, pues en comparación con la resistencia o indefensión a las enfermedades, el tener un dedo atrofiado o el mentón hundido no es lo bastante importante. Pero queda una cuestión por considerar, y es la referente al papel de la técnica. Su influencia indirecta ya ha sido descrita. Sin embargo, en las dos últimas décadas, la biología de la reproducción ha experimentado notables avances. La fecundación invitada es casi una rutina, y la posibilidad de manipular genéticamente los gametos humanos es técnicamente posible.

Es más, hace poco se ha puesto en marcha un proyecto multinacional con el que se pretende poner sobre la mesa toda nuestra intimidad genética. Me refiero a la Operación Genoma, dirigida desde Long Island por el premio Nobel James D. Watson.

Es prácticamente imposible imaginar los progresos que, en lo que respecta a la manipulación del material hereditario humano, puede producirse en los próximos 500, 1,000 o 2,000 años si el ritmo actual de desarrollo tecnológico se mantiene. Aunque estos periodos de tiempo son muy dilatados, solo comparamos con lo que dura la vida de un individuo, en la evolución entran en juego otros tipos de plazos. Incluso, si en determinados rasgos se dieran una fuerte selección evolutiva, se precisarían cientos de generaciones para que los cambios se fijaran en el material genético. Y como una generación humana representa al menos veinte años, tendrían que transcurrir miles de años para que un rasgo determinado se impusiera mediante la vía de la selección natural.

Pero, hoy día, ¿sigue avanzando la evolución humana? Para responder claramente a esta cuestión, hay que tener presente cuatro postulados. Primero los principales desafíos de los que depende la selección natural tienen que ver con la resistencia a enfermedades, ya sean nuevas o conocidas. Sobre todo, habrá que hacer frente a aquellos males que están íntimamente relacionados con la densidad de la población, como es el caso de las grandes infecciones. Segundo: la técnica actual debilitará progresivamente la intensidad de la evolución, ya que la cultura y el aprendizaje serán cada vez más importantes para la reproducción. Tercero: en el caso de que la evolución natural siga operando correctamente, se necesitarían cientos de generaciones para que se asentaran modificaciones anatómicas importantes. Y cuarto: la biotecnología posibilitará en el plazo de mil años la construcción artificial y rutinaria de hombres. Si estos postulados se cumplen, podemos concluir que es muy posible que el hombre de mañana mantiene una inteligencia extraordinaria, notables particularidades anatómicas, una longevidad desacostumbrada y una resistencia casi invencible ante las enfermedades. Pero todo esto será sólo la consecuencia de operaciones técnicas y una planificación artificial, y no tendrá nada que ver con algún tipo de proceso evolutivo. Puede decirse que para el Homo Sapiens el proceso evolutivo se detendrá en pocas décadas. En su lugar, y cada vez en mayor medida, la técnica ejercerá su dominio sobre el mundo biológico". (122)

(122) LOVEJOY OWEN, ¿Cuál será el aspecto del Hombre del Futuro? MUY INTERESANTE; México 1992, págs. 4 a la 10.

5.4- LA CIENCIA DEL DERECHO

Hemos llegado casi al fin de nuestra investigación, dejando casi hasta al último, el tema de la ciencia del Derecho como interrogante, hacia el futuro, con respecto a su relación con la familia. Aunque cabe reiterar que la mayoría de los autores que recurrimos para la realización de la presente obra, son abogados. Por lo que el Derecho siempre nos acompañó en éste tema de importancia no sólo sociológica, antropológica, urbanista, moralista, religiosa y por supuesto jurídica, entre otras.

Así el Derecho, está frente a una gran responsabilidad el de regular y proteger a la base de la sociedad, con todos los cambios abominables o incorrectos que resulten para algunos, entonces nuestra ciencia debe de modernizarse, junto a la sociedad, para seguir siendo útil y alcanzar sus propios fines.

Antes que nada deben de planearse programas tendientes a estudiar las posibles estructuras familiares futuras y presentes, basados en las realidades sociales, para comparar si los supuestos jurídicos existentes en nuestros días nos dan una real estructuración y funcionalidad de la familia.

La institución familiar, debe ser hoy y siempre garantía de protección y resguardo, por parte del Estado Mexicano y ésto sólo se llegará a cristalizar el día que nuestras legislaciones sean realistas con la situación social del país y esto no puede postergarse más, ya que quizás, para mañana sea más mucho más difícil o imposible.

¿Por qué?, por que al día de hoy la sociedad todavía busca y creo que más que nunca una respuesta, un recodo de intimidad, de apoyo psíquico, afectivo y digámoslo por qué no hasta legal, así como de procreación biológica y espiritual. Y para mañana que la sociedad se haya cansado de buscar y no encontrar esa institución básica en la cual pueda transmitir los valores vertebrales que dan sentido a nuestra vida social. Nada podrá auxiliar al mundo desbordado en ese materialismo deshumanizado que empezamos a observar.

Así el Derecho no puede estar ajeno de todos los cambios sociales, siempre al igual que las demás ciencias deben ponerse más y mejor que nunca al servicio del hombre moderno.

Somos un país de jóvenes y debemos entender que las crisis no son necesariamente un paso atrás, pueden ser oportunidades de análisis, de aprendizaje de enriquecimiento, todos los educadores, profesionales en las ciencias del hombre debemos de encontrar estímulo para ampliar nuestra visión y seguir progresando en el enriquecimiento de nuestros valores (incluyendo ahí a la familia como uno de los más grandes valores con el que todavía contamos), sabiendo que contamos con los recursos para afrontar, dominar y aprender de los cambios y nuestra actitud aplicada en nuestra labor cotidiana como abogados, independientemente de nuestro "curul", será determinante para lograr que nuestra carrera, sea un factor determinante para la conservación y enriquecimiento de nuestra Familia Mexicana, a la cual tanto debemos, y para protegerla estamos.

CONCLUSIONES

1.- Con lo que pudimos apreciar desde el primer capítulo, podemos afirmar que la familia constituye el grupo social más complejo, en toda la escala social y esto lo vemos desde el momento de querer dar una concepción, intentar clasificarla, delimitar su diferencia, con otras agrupaciones sociales tales como el matrimonio y hablar de su importancia. Debido además a que ésta rica institución lo concentra casi todo, no es sólo la unidad básica y célula socializadora como la mayoría de los autores manifiestan, sino que es al mismo tiempo un lugar de cambio y encuentro conflictual, múltiple entre hombres y mujeres, entre las generaciones adulta y joven; entre el uso del poder y la fuerza, tendencias personalistas frente a la socialización colectiva, relaciones conyugales, sexuales, y es siempre una lucha constante de necesidades materiales y espirituales. De todo esto se desprende su valor, funcionalidad y riqueza.

2.- La historia de la familia por tal, no podía ser menos interesante y tan crucial en el desenvolvimiento de la humanidad. Ya que éstas se desarrollan y evolucionan en forma paralela, hemos visto en el capítulo segundo que no hay sociedad menos aún cultura, sin familia, que a pesar de las grandes diferencias en su protección y tratamiento en las diversas épocas y lugares, la familia siempre ha estado presente y que en todo momento el Derecho ha intentado su regulación de la mejor manera posible, atendiendo a las razones y creencias de la etapa en concreto, a la cual nos aboquemos.

3.- En el marco social de la familia actual, todos los autores coincidieron en el sentido de que la familia que al día de hoy vivimos, está en crisis, las razones según algunos por que simplemente todo evoluciona y la familia con ello, otros más se inclinaron por decir que la familia está en peligro de desaparecer, tan variados y diversos puntos de vista; en atención a que son múltiples los factores que influyen de manera directa e indirecta en la familia, son tantas sus funciones que desempeña, que no se puede negar que es receptora y muchas veces inclusive generadora de todo el cambio social, por lo que la familia lo percibe todo, así pues, al gestarse tanto cambio en los últimos años su funcionalidad también se ha cuestionado, sin embargo, podemos concluir que en la actualidad el hombre no ha encontrado otra alternativa mejor para cumplir con todas y cada una de las responsabilidades asumidas por la familia. Y creo que jamás existirá otra forma natural, a pesar de los cambios, crisis y desequilibrios, para crear los contactos físicos, biológicos y afectivos como en la familia.

4.- Analizamos en el caso particular de México que nuestra cultura, está compuesta en la actualidad por diferentes costumbres, tradiciones, elementos que integran su origen en la unión principalmente de las culturas prehispánicas y española, pero que en los últimos tiempos se han recibido otras influencias, llegadas principalmente por los diferentes medios de comunicación masiva, y que uno de los países que más influyen son los Estados Unidos de Norteamérica, entre otras causas por su vecindad con nosotros, por su gran desarrollo que tanto impresiona a los mexicanos, quienes siempre tratando de imitarlos, se adoptan sus costumbres, ideas, tecnología, etc. pretendiendo resolver problemas que deben solucionarse de acuerdo con nuestra propia manera de ser y de pensar, de conformidad a nuestras exclusivas necesidades y circunstancias. Nuestra población por tal, es única, por lo general es homogénea, aunque hay costumbres diferentes en cada región, son más las cosas que nos unen de las que nos separan. Y por tanto no debemos tomar un rumbo equivocado, sino comprender que la familia en México, es una unidad social, biológica, cultural, jurídica y que nos da identidad, y más aún, debemos recordar que siempre nos ha funcionado.

5.- Un punto que aquí tratamos en el cuarto capítulo fue el de comparar el tratamiento jurídico de la familia en México, con otros sistemas jurídicos de otros países, así pudimos observar en diversos países que son mucho más pequeños territorialmente hablando y quizás con menos tradición jurídica, dan constitucionalmente una protección a la familia y del cómo en los países que en algún tiempo fueron socialistas, muchos de los cuales ya no existen ni como países, y a los cuales siempre en nuestro país se les criticó todo, en verdad se preocuparon por dar un buen cuidado y tratamiento a la familia. Podríamos preguntar por que no se comparó con el sistema jurídico legal de otros países europeos desarrollados y pero principalmente con el de los Estados Unidos de Norteamérica, siempre punto de referencia para nosotros, pero la respuesta no es por que no nos interese su sistema legal, sino que nos interesó de ellos, su realidad social acerca de la familia. Ya que es el modelo que estamos equivocadamente tomando, y el cual quedó realmente descrito por la Teoría de Alvin Toffler. Y no así el de su sistema jurídico, el que además no copiamos.

6.- Analizamos la visión futurista de varios autores pero principalmente la plasmada en el Libro la Tercera Ola del autor ya mencionado Alvin Toffler, ya que se presume como una síntesis a gran escala de la vieja civilización, presentándonos una vasta imagen de la nueva civilización que según el autor está haciendo irrupción entre nosotros. Describe además como ya dijimos, a las sociedades supuestamente desarrolladas, pero principalmente a la de nuestros vecinos del Norte. Y efectivamente muchas de las predicciones son al día de hoy una auténtica realidad. También ya, en nuestra sociedad mexicana, pero su punto de vista que más nos interesa, cierto o no, es sobre acerca del futuro de la familia, una opinión muy respetable, que no parece a nuestros días tan lejana, acerca de que la familia nuclear, modelo en casi todas las sociedades del mundo, está cediendo su lugar, a familias desmasificadas, unipersonales, etc. y por tal, existe tanto desequilibrio en la familia, que si bien no desaparecerá sino compartirá su lugar, pero antes de alarmarnos o espantarnos debemos más que nunca, ante tanto cambio pensar que no es una teoría, sino una realidad viable por todo lo aquí visto, entonces prever y planear. Y por supuesto regularse en la Ley.

7.- Así, por último podríamos decir si todo está cambiando ¿podremos acaso suplir a la familia?, ¿no la necesitaremos más?, la respuesta es NO, la historia y todos los hechos así lo demuestran, el día que no exista más la familia, mucho del sentido de la vida se perderá, pudiendo inclusive perderse la misma humanidad. Debemos por otro lado preservarla antes de estructurar programas o crear organismos y hasta Secretarías de Estado, realizar estudios de nuestras situaciones sociales, tanto en la ciudad como en el campo, para verdaderamente planear las posibilidades de manejo de los problemas que intervienen e interfieren en una real estructuración y funcionalidad de la familia. El problema de la familia en México es alarmante no existe en su inmensa mayoría un grado de entendimiento y comprensión adecuados, y hoy en día la desintegración familiar, está haciendo presa de nuestra célula primaria. Aunado a que tristemente el Derecho ya no está cumpliendo del todo con sus funciones, la realidad lo está superando, ya no es la garantía de protección y resguardo que debe ser.

Así, no bastan sólo orientaciones humanísticas a nuestra sociedad, sino que se necesita una verdadera garantía de protección no obstante los cambios y las fatalidades a la realidad, el Derecho siempre debe regularlo todo en una forma efectiva y en el presente caso al tratarse de nuestra sociedad tan dolida, de manera humanista, así como proteger nuestros valores e instituciones y siendo uno de los más preciados nuestra familia, con mayor razón. Independientemente del cómo será nuestra familia en el mañana.

BIBLIOGRAFIA.

ALVEAR ACEVEDO CARLOS, La Educación y la Ley, Editorial Jus, Segunda Edición, México 1969.

BAQUEIRO ROJAS EDGARD Y ROSALIA BUENROSTRO BAEZ, Derecho de Familia y Sucesiones, Primera Edición, Editorial Harla, México 1990.

BURGOA ORIHUELA IGNACIO, Las Garantías Individuales, Vigésima Séptima Edición, Editorial Porrúa, México 1995.

CHAVEZ ASENCIO MANUEL, La Familia en el Derecho I: Derecho de la Familia y Relaciones Jurídicas Familiares. Segunda Edición, Editorial Porrúa, México 1990.

CHAVEZ HAYHOE SALVADOR, Historia de la Sociología de México. Tomo I. Editorial Salvador Chávez Hayhoe, México 1944.

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Editorial Sista, México 1998.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Editorial Sista, México 1998.

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Editorial Sista, México 1998.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS "COMENTADA". Cuarta Edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M. y la Procuraduría General de la República, México 1994.

CONSTITUCIONES LATINOAMERICANAS, Tomo I, Primera Edición, Universidad Nacional Autónoma de México 1988.

CONSTITUCIONES LATINOAMERICANAS, Tomo II, Primera Edición, Universidad Nacional Autónoma de México 1998.

COULANGES FUSTEL DEL, La Ciudad Antigua, Décima Edición, Editorial Porrúa, México 1993.

DE IBARROLA ANTONIO, Derecho de Familia, Primera Edición, Editorial Porrúa, México D.F. 1978.

EL SECRETO DE LA FAMILIA, Primera Edición, Editorial La Torre del Vigía, México D.F. 1996.

ENCICLOPEDIA AUTODIDACTA QUILLET, Tomo I, Primera Edición, Editorial Cumbre, México 1979.

ENGELS FRIEDRICH, El Origen de la Familia La Propiedad Privada y El Estado, Tercera Edición, Premia Editora, Puebla México 1985.

FEHER EDUARDO LUIS, El Roll Roys Azul, Primera Edición, ITEMS Editorial, México 1995.

FLORIS MARGADANT GUILLERMO, El Derecho Privado Romano, Décima Octava Edición, Editorial Esfinge, México 1992.

FREIRE PAULO, La Educación como Práctica de la Libertad, Editorial Siglo XXI, Trigésima Octava Edición, México 1989.

GARCIA LOPEZ JOSE FELIX, El Estado, Primera Edición, México 1986.

GUITRON FUENTEVILLA JULIAN, Derecho de Familia, Segunda Edición, Editorial de la Universidad Autónoma de Chiapas, México 1988.

GUTIERREZ ARAGON RAQUEL, Guía de los Problemas Sociales, Económicos y Políticos de México, Primera Edición, Editorial Porrúa, México 1986.

LOPEZ ROSADO FELIX, El Hombre y la Sociedad, Vigésima Edición, Editorial Porrúa, México 1971.

LOVEJOY OWEN, ¿Cuál Será el Aspecto del Hombre en el Futuro?, Revista Muy Interesante, Editorial Televisa, México 1992.

MAGALLON IBARRA JORGE MARIO, Instituciones de Derecho Civil Tomo III, Primera Edición, Editorial Porrúa, México 1988.

MONTERO DUHALT SARA, Derecho de Familia, Quinta Edición, Editorial Porrúa, México 1992.

MORRIS CHARLES, Psicología, Quinta Edición, Prentice-Hall Hispanoamérica Editorial, México 1990.

MOTO SALAZAR EFRAIN, Elementos de Derecho, Vigésimo Sexta Edición, Editorial Porrúa, México 1980.

ORTEGA GASSET JOSE, La Rebelión de las Masas, Sexta Edición, Editorial Espasa-Calpe Argentina, S.A., México 1943.

PEÑA BERNALDO DE QUIROS MANUEL, Derecho de Familia, Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, España 1989.

PLATON, Dialogos, "Laques o del Valor", Vigésimo Segunda Edición, Editorial Porrúa, México 1991.

RECASENS SICHES LUIS, Sociología, Vigésima Segunda Reimpresión de la Tercera Edición, Editorial Porrúa, México 1991.

SANCHEZ AZCONA JORGE, Familia y Sociedad, Tercera Edición, Cuadernos Joaquín Mortiz, México 1980.

SANTA BIBLIA "ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO", Primera Edición, Sociedades Bíblicas Unidas, México 1993.

SENIOR ALBERTO F. Sociología, Séptima Edición, Francisco Mendez Oteo Editor, México 1978.

SUAREZ FRANCO ROBERTO, Derecho de Familia, Quinta Edición, Editorial Temis, Colombia 1990.

TOFFLER ALVIN, La Tercera Ola, Primera Edición, Edivisión Editorial, México 1980.